Manual de préstamos para prestatarios del Banco Mundial

Febrero de 2017



Índice

SIG	LAS Y ABREVIATURAS1
INT	RODUCCIÓN2
	VOLUMEN 1: OPERACIONES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL
	Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL BANCO MUNDIAL
1.	OPERACIONES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL
2.	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL BANCO MUNDIAL
	VOLUMEN 2: DESEMBOLSOS
3.	RETIRO DE FONDOS DEL FINANCIAMIENTO
4.	FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN48
5.	FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS POR RESULTADOS77
6.	FINANCIAMIENTO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO
AN	EXOS84
	VOLUMEN 3: SERVICIO DE LA DEUDA
7.	FACTURACIÓN91
8.	POLÍTICA DE MORA Y SANCIONES97
9.	EXENCIÓN PARCIAL DE LOS CARGOS APLICABLES A LOS PRÉSTAMOS100
10.	PAGOS ANTICIPADOS103

Siglas y abreviaturas

AIF	Asociación Internacional de Fomento	FSL	Préstamo con margen fijo	
ARM	Vencimiento medio de los reembolsos	IFL	Préstamo flexible del BIRF	
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	INB	Ingreso nacional bruto	
BMD	Banco Multilateral de Desarrollo	IPF	Financiamiento para proyectos de inversión	
CAT DDO	Opción de giro diferido ante el riesgo de catástrofe	LIBOR	Tasa de oferta interbancaria de Londres	
CEE	Comisión Económica Europea	MDA	Acuerdo marco de productos derivados	
CIF	Fondos de inversión en el clima	MDRI	Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral	
CPL	Préstamo basado en una canasta de monedas	PPA	Anticipo para la preparación de proyectos/programas	
CTF	Fondo para una Tecnología Limpia	PPF	Servicio de Financiamiento para Preparación de Proyectos	
DDO	Opción de giro diferido	PPME	Países Pobres Muy Endeudados	
DEG	Derechos Especiales de Giro (SDR)	PforR	Programa por Resultados	
DLI	Indicador vinculado a los desembolsos	SDPF	Financiamiento especial para políticas de desarrollo	
DLR	Resultados vinculados a los desembolsos	SIDC	Credencial de identificación segura	
DPF	Financiamiento para políticas de desarrollo	SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication	
DPF DDO	Opción de giro diferido del financiamiento para políticas de desarrollo	USD	Dólar de los Estados Unidos	
DSTF	Fondos fiduciarios para el servicio de la deuda	VSL	Préstamo con margen variable	
FMI	Fondo Monetario Internacional			

Introducción

El presente *Manual de préstamos para prestatarios del Banco Mundial* (el "manual") contiene orientaciones sobre los arreglos para los desembolsos y el servicio de la deuda aplicables a los préstamos o los financiamientos otorgados o administrados por el Banco Mundial¹. El manual brinda información detallada sobre los instrumentos de financiamiento, los productos y términos financieros, la política respecto de los pagos en mora y las sanciones, la política en materia de exención parcial de los cargos aplicables a los préstamos y los procedimientos de facturación del Banco Mundial.

El manual se ha organizado en tres volúmenes:

- El volumen 1 abarca las operaciones financiadas por el Banco Mundial y los productos financieros ofrecidos por el Banco Mundial.
- El volumen 2 abarca los desembolsos.
- El volumen 3 abarca el servicio de la deuda.

La Unidad de Operaciones de Préstamos del Departamento de Operaciones Financieras brinda asesoría y asistencia a los prestatarios sobre los arreglos para los desembolsos y la facturación, incluidas la tramitación de las solicitudes de retiro de fondos y la supervisión del servicio de la deuda por parte de los prestatarios.

El manual cubre ampliamente la mayoría de los aspectos del ciclo de financiamiento, pero no es un documento exhaustivo. Si no encuentra la información que necesita, comuníquese con el representante de la Unidad de Operaciones de Préstamos asignado a su país, ya sea ingresando como usuario al servicio Client Connection (Conexión del Cliente), sección Contáctenos (*Contact Us*) de la página Mi Cartera (*My Portfolio*), o escribiendo a loanclientservices@worldbank.org.

Este manual reemplaza todas las ediciones anteriores de los manuales sobre desembolsos y servicio de la deuda, y entra en vigor en forma inmediata. La versión electrónica está disponible en el sitio web del Banco Mundial (http://www.worldbank.org) y en Client Connection. El manual se actualizará periódicamente para que refleje los comentarios de los usuarios y las modificaciones de las políticas y las prácticas sobre desembolsos y servicio de la deuda.

Operaciones de Préstamos

Departamento de Operaciones Financieras Grupo Banco Mundial 1818 H Street NW Washington, DC 20433

Correo electrónico: loanclientservices@worldbank.org

Copyright

Copyrigh

Descargo de responsabilidad: El *Manual de préstamos para prestatarios del Banco Mundial* brinda orientación sobre las políticas y los procedimientos del Banco Mundial en materia de desembolsos y servicio de la deuda. Los documentos sobre políticas y procedimientos mencionados en el manual pueden obtenerse en nuestro sitio web, en http://www.worldbank.org, o escribiendo a loanclientservices@worldbank.org. En el presente manual no se examinan exhaustivamente todos los documentos, políticas y

¹ El término "Banco Mundial" (o el "Banco") comprende al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), ya sea que actúen por cuenta propia o en carácter de administrador de fondos fiduciarios solventados por otros donantes. Los términos "préstamo" o "financiamiento" del Banco Mundial comprenden préstamos, créditos, donaciones o anticipos para la preparación de proyectos otorgados por el Banco Mundial con cargo a sus propios recursos, a través de fondos fiduciarios solventados por otros donantes y administrados por el Banco Mundial, o mediante una combinación de ambos tipos de financiamiento. Por "prestatario" se entiende el prestatario o el receptor de un préstamo del Banco Mundial para una operación y cualquier otra entidad involucrada en la ejecución de la operación financiada mediante un préstamo del Banco.

procedimientos a los que se hace referencia. Para obtener información completa sobre determinadas políticas, el usuario deberá remitirse al documento correspondiente. Este manual no constituye un documento contractual ni legal.

© Junio de 2016. Grupo Banco Mundial. Todos los derechos reservados.

Volumen 1

Operaciones financiadas por el Banco Mundial y productos financieros del Banco Mundial

Índice

1.	OP	ERACIONES FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL	6
	1.1	PRINCIPALES DOCUMENTOS	6
	1.2	INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO	7
	1.3	Breve descripción del ciclo de los préstamos	8
2.	PRO	ODUCTOS FINANCIEROS DEL BANCO MUNDIAL	11
	2.1	LOS PRÉSTAMOS DEL BIRF	11
	2.1.	1 Préstamo flexible del BIRF	11
	2.1.	2 Financiamiento contingente del BIRF: Opción de giro diferido	15
	2.1.	3 Financiamiento especial para políticas de desarrollo	17
	2.2	CRÉDITOS DE LA AIF PARA EL DESARROLLO.	18
	2.2.	1 Créditos de la AIF	18
	2.2.	2 Monedas de los créditos de la AIF	19
	2.2.	3 Cargos y tasas vigentes de la AIF	19
	2.2.		
	2.2.	5 Reembolso acelerado de los créditos de la AIF	21
	2.2.		
	2.3	DONACIONES DE LA AIF	
	2.4	GARANTÍAS	
	2.4.	,	
	2.4.	2 Instrumento de garantía: Tipo y admisibilidad	24
	2.4.	3 Acuerdos para operaciones de garantía	25
	2.4.	4 Comisiones y determinación del precio de las garantías	26
	2.4.	5 Causas de activación de una garantía y disposiciones para los desembolsos	27
	2.5	OTROS PRODUCTOS ADMINISTRADOS POR EL BANCO MUNDIAL	
	2.5.	, , , , , ,	
	2.5.		
	2.5.		
	2.5.		
	2.6	PRODUCTOS DEL BIRF PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	
	2.6.		
	2.6.	,	
	2.7	INICIATIVAS DE ALIVIO DE LA DEUDA	
	2.7.	· ·	
	2.7.	2 Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados	34
	2.7.	3 Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral	35

Operaciones financiadas por el Banco Mundial

1. En esta sección se describen los instrumentos financieros que están a disposición de los prestatarios para operaciones financiadas por el Banco Mundial. Se incluye, además, una guía detallada de las etapas del ciclo de los préstamos y una breve reseña de los principales documentos que regulan los desembolsos para operaciones financiadas por el Banco Mundial.

1.1 Principales documentos

- 2. Los desembolsos para operaciones financiadas por el Banco Mundial se rigen por los principales documentos que se indican a continuación:
 - Convenio Constitutivo. Los Convenios Constitutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)² y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)³, suscritos por todos los países miembros de las respectivas instituciones, son los estatutos que rigen a esas instituciones. En ellos se dispone que estas establezcan los sistemas necesarios para que los fondos de la cuenta del financiamiento se utilicen exclusivamente para los fines que dieron lugar a su otorgamiento, y que el prestatario solo pueda retirar esos fondos para cubrir los gastos a medida que incurra en ellos.
 - *Condiciones Generales*. En las Condiciones Generales⁴ se estipulan los términos y condiciones aplicables en general a los préstamos del BIRF y a los créditos y las donaciones de la AIF. Asimismo, se incluyen disposiciones relativas a los retiros de fondos, las condiciones del financiamiento, la ejecución de programas y proyectos, la entrada en vigor y las cancelaciones.
 - Condiciones Estándar. En las Condiciones Estándar⁵ se estipulan los términos y condiciones aplicables en general a los fondos fiduciarios y los anticipos efectuados por el Banco en el marco del Servicio de Financiamiento para Preparación de Proyectos (PPF). Asimismo, se incluyen disposiciones relativas a los retiros de fondos, la ejecución de proyectos, las condiciones, la cancelación, la suspensión y los reintegros de fondos.
 - Convenio de financiamiento. En el convenio de financiamiento se estipulan los términos y condiciones del financiamiento. El convenio contiene los programas y las actividades elegibles; los requisitos en materia de presentación de informes; los requisitos fiduciarios; las disposiciones sobre adquisiciones correspondientes al financiamiento para proyectos de inversión (IPF); las categorías de gastos para el IPF;

6

² http://siteresources.worldbank.org/EXTABOUTUS/Resources/IBRDArticlesOfAgreement links.pdf

³ http://www.worldbank.org/ida/articles-agreement/IDA-articles-of-agreement.pdf

⁴ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General_Conditions.pdf

⁵ http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0

- las condiciones para los desembolsos, si hubiera, y las principales fechas y condiciones financieras del programa/proyecto, si corresponde.
- Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁶ contienen las disposiciones estándar que rigen el retiro de fondos de la cuenta del financiamiento. Se aplican únicamente al IPF e incluyen disposiciones relativas a los desembolsos, el retiro de fondos, las cuentas designadas, los gastos no elegibles y los reintegros de fondos.
- *Carta de desembolso*. En la carta de desembolso se especifican las disposiciones para los desembolsos que han de aplicarse en cada operación de IPF y de Programas por Resultados (PforR) financiada por el Banco Mundial.

1.2 Instrumentos de financiamiento

3. El Banco Mundial proporciona financiamiento a sus prestatarios a través de tres instrumentos de financiamiento (gráfico 1).

Gráfico 1. Instrumentos de financiamiento



Nota: Para obtener más información sobre estos instrumentos de financiamiento, remítase a la sección 4 sobre el IPF, la sección 5 sobre el PforR y la sección 6 sobre el DPF.

- 4. El término *financiamiento híbrido* se utiliza cuando el programa o proyecto de un prestatario se financia utilizando dos o más instrumentos de financiamiento. Generalmente, entraña una combinación de IPF y DPF, o IPF y financiamiento para PforR.
- 5. Según la naturaleza del programa o proyecto y las necesidades del prestatario, pueden celebrarse convenios de financiamiento separados (es decir, uno por cada instrumento) o un convenio consolidado con secciones separadas en las que se describan las respectivas modalidades de financiamiento. Aunque se celebre un único convenio de financiamiento, los retiros de los fondos del financiamiento se ajustan a las políticas y los procedimientos

⁶ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf

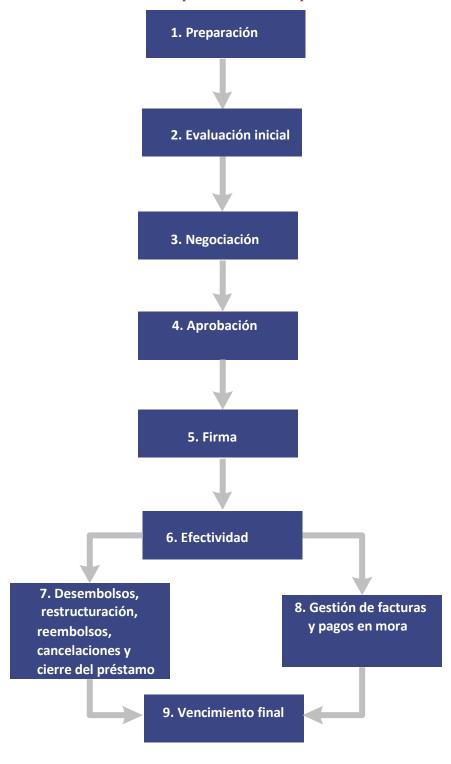
- específicos de cada instrumento, conforme se estipule en el convenio de financiamiento y en la carta de desembolso.
- 6. En los casos de financiamiento híbrido, el método de desembolso seleccionado al presentar las solicitudes de retiro de fondos dependerá del instrumento.

1.3 Breve descripción del ciclo de los préstamos

7. Las operaciones financiadas por el Banco se ajustan a un ciclo estándar de los préstamos⁷, como se muestra en el gráfico 2 y se describe en el cuadro 1.

⁷ A los fines del presente manual, "ciclo de los préstamos" comprende todo el financiamiento del Banco Mundial, salvo las garantías.

Gráfico 2. Etapas del ciclo de un préstamo



Cuadro 1. Etapas del ciclo de un préstamo

Etapa	Descripción		
1. Preparación	Abarca la identificación y el examen de la idea del proyecto. En esta etapa se identifican los programas/proyectos que respaldan el marco de alianza con el respectivo país (CPF-Country Partnership Framework), el organismo gubernamental encargado de la preparación, las principales partes interesadas y los beneficiarios previstos. A continuación, se elabora una nota sobre la idea del proyecto; se determina el diseño; se evalúa la factibilidad económica, técnica, social y ambiental, y se señalan los riesgos potenciales y las cuestiones relativas a las salvaguardas.		
2. Evaluación inicial	Implica confirmar los resultados previstos del programa/proyecto; examinar los aspectos económicos, técnicos, ambientales, sociales y fiduciarios, y concordar los mecanismos institucionales para ejecutar el programa/proyecto y los plazos. Se redacta el documento de evaluación inicial del programa/proyecto y la versión preliminar de los convenios de financiamiento.		
3. Negociación	Consiste en resolver las cuestiones que quedaron pendientes en la etapa de evaluación inicial, concertar la estrategia y el plan de adquisiciones correspondiente al IPF, los mecanismos de financiamiento y las disposiciones para los desembolsos (incluida la carta de desembolso para el IPF), y los términos y condiciones.		
4. Aprobación	Abarca el examen y la aprobación de los documentos del programa/proyecto y de financiamiento por parte del Directorio Ejecutivo o la Administración del Banco.		
5. Firma	Consiste en la firma de los convenios de financiamiento por el Banco y los representantes del cliente.		
6. Efectividad	Implica la determinación, por los oficiales del Banco, de que se han cumplido las condiciones predeterminadas y acordadas para el inicio de los desembolsos.		
7. Desembolsos, reestructuración, reembolsos, cancelaciones y cierre del préstamo Abarca los desembolsos a los prestatarios basados en solicitudes válidas de retirente fondos por concepto de financiamiento del programa y gastos elegibles relaciones actividades del programa/proyecto hasta la fecha de cierre. En esta etapa se devolución por eventuales gastos no elegibles y los anticipos no utiliza cancelaciones iniciadas por el Banco o el cliente, los desembolsos finales y el cancelaciones préstamo.			
8. Gestión de facturas y pagos en mora	Consiste en apoyo a los prestatarios para el servicio de la deuda, mediante facturas después de la firma, en algunos casos, y después de la entrada en vigor en todos los casos (préstamos, créditos y garantías). El servicio de la deuda de los cargos por los prestatarios comienza una vez que se efectúan desembolsos en virtud del préstamo o crédito. En algunos casos, el servicio de la deuda de los cargos comienza después de la fecha en que se firma el convenio. Los reembolsos del principal del préstamo comienzan después de la finalización del período de gracia convenido. Las otras actividades que se llevan a cabo en esta etapa incluyen la aplicación de los pagos del servicio de la deuda efectuados por los prestatarios a las sumas adeudadas y el seguimiento de los casos de mora en el pago, de conformidad con las políticas y los procedimientos del Banco.		
9. Vencimiento final	Constituye la fecha de reembolso final conforme se establece en el convenio de financiamiento.		

2. Productos financieros del Banco Mundial

- 8. Esta sección abarca los diversos productos que ofrece el Banco. El BIRF ofrece a los países miembros que reúnen los debidos requisitos acceso a un conjunto flexible y de bajo costo de instrumentos que les permiten obtener préstamos, cobertura de riesgos y mejoras crediticias. La AIF proporciona financiamiento en condiciones concesionarias a los países en desarrollo más pobres a través de créditos sin intereses o a un interés muy bajo y donaciones. El Banco Mundial administra otros productos, entre ellos, garantías, préstamos para preparación de proyectos (PPFs) y préstamos ofrecidos a través de fondos fiduciarios y otros acuerdos especiales con donantes. Asimismo, abarca los productos del BIRF para la gestión de riesgos y las iniciativas de alivio de la deuda.
- 9. El Banco ha desarrollado una "aplicación de instrumentos financieros" para iPad, iPhone y la Web. Esta es una aplicación pública y un sitio a través del cual los prestatarios tienen acceso a información, por ejemplo, sobre las condiciones financieras y las tasas, y pueden elaborar calendarios de amortización para los productos del BIRF y la AIF. Incluye, además, formularios para el cliente y documentos de referencia. La información detallada sobre esta aplicación de instrumentos financieros está disponible a través de este enlace⁸.

2.1 Los préstamos del BIRF

- 10. En esta sección se describen los términos y condiciones aplicables a los productos crediticios que el BIRF ofrece actualmente. El BIRF otorga a países miembros elegibles préstamos para proyectos, programas o para fines de políticas, así como productos de cobertura de riesgo cambiario y de riesgo de tasas de interés, y garantías. A través de su calificación crediticia AAA, el BIRF puede ofrecer préstamos que son más competitivos y flexibles que las otras opciones de financiamiento que se ofrecen en los mercados financieros internacionales.
- 11. Las condiciones de los préstamos, que incluyen la moneda, el calendario de reembolso, el margen del préstamo, y el tipo (fijo y variable), se deciden en la etapa de negociación del préstamo.
- 12. En la actualidad, el BIRF ofrece los siguientes tipos de préstamos:
 - Préstamo Flexible del BIRF (IFL);
 - IFL con opción de giro diferido (DDO);
 - Financiamiento Especial para Políticas de Desarrollo (SDPF).

2.1.1 Préstamo flexible del BIRF

13. El IFL ofrece una gran variedad de condiciones que permiten a los prestatarios adaptar sus préstamos de manera de cubrir sus necesidades en términos de gestión de la deuda, proyectos o programas. En el cuadro 2 se describen las diversas características de este préstamo.

⁸ https://itunes.apple.com/us/app/financial-instruments/id857651189?mt=8

⁹ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/financing.html

Cuadro 2. Principales términos y condiciones del IFL

Término	Descripción		
Monedas del préstamo	 Moneda de compromiso: La moneda de denominación del préstamo que se indica en el convenio de préstamo. Los IFL del BIRF se ofrecen, en general, en las principales monedas: euro, libra esterlina, yen japonés y dólar de los Estados Unidos. Asimismo, pueden estar disponibles en otras monedas, siempre que exista un mercado líquido de swaps. Moneda de desembolso: Los desembolsos pueden realizarse en varias monedas, a petición del cliente. Las monedas son adquiridas por el BIRF y cargadas al cliente. No obstante, la obligación del préstamo continúa siendo en las monedas en que el préstamo esté denominado. Moneda de reembolso: El principal del préstamo, los intereses y cualquier otra comisión deben pagarse normalmente en las monedas de compromiso a menos que se haya ejecutado una conversión de monedas. 		
Tasa de interés activa del préstamo	 La tasa de interés activa consta de una tasa de referencia variable más un margen. La tasa de interés activa se fija cada seis meses en cada fecha de pago de intereses, y se aplica a los períodos de intereses que comienzan en esas fechas. La tasa de referencia o tasa básica es normalmente la tasa de oferta interbancaria de Londres para los depósitos a seis meses (LIBOR) o la tasa de oferta interbancaria del euro (EURIBOR) al comienzo del período de intereses. En el caso de los préstamos que se han convertido a una moneda local, la tasa de referencia puede ser la tasa flotante de un banco comercial reconocido. Las tasas de interés activasª vigentes se publican en el sitio web de la Tesorería del Banco Mundial. 		
Margen de la tasa de interés del préstamo	Los prestatarios tienen la posibilidad de elegir un margen fijo o un margen variable. • Margen variable Margen variable = margen contractual del préstamo + prima de vencimiento + margen efectivo de financiamiento El margen efectivo de financiamiento abarca el margen medio del Banco respecto de la LIBOR para los seis meses precedentes. • Margen fijo Margen fijo = margen contractual del préstamo + prima de vencimiento + prima de riesgo de mercado + costo de financiamiento previsto + ajuste de swap básico para los préstamos no denominados en dólares de los Estados Unidos El costo de financiamiento previsto es el margen de costo de financiamiento previsto del BIRF en relación con la LIBOR en dólares de los Estados Unidos. El margen fijo se establece en oportunidad de la firma del préstamo y se mantiene fijo durante toda su vigencia. Es el margen que se aplica el día anterior a la firma. El Banco ajusta el margen fijo cuando los movimientos en el mercado de swaps básicos y/o los cambios en el margen de financiamiento previsto en dólares de los Estados Unidos justifican esos ajustes.		

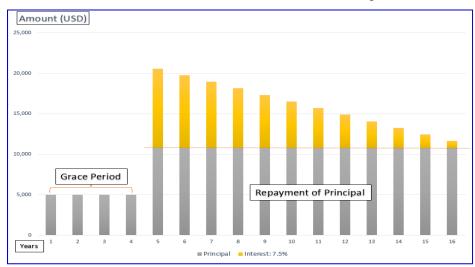
Término	Descripción
Condiciones de reembolso	 Los prestatarios disponen de flexibilidad para adaptar las condiciones de reembolso de acuerdo con sus necesidades en materia de gestión del proyecto, activos y pasivos. Pueden elegir el período de gracia (durante el cual se pagan únicamente intereses), el período de reembolso y la estructura de amortización, siempre y cuando se sitúen dentro de los dos límites siguientes: El vencimiento final de los préstamos está limitado a 35 años, incluido el período de gracia. El vencimiento medio de los reembolsos^b (ARM) no puede superar los 20 años. Las condiciones de reembolso se fijan en la etapa de negociación del préstamo. Una vez suscrito el préstamo, el calendario de reembolso no puede modificarse durante la vigencia del préstamo.
Calendarios de reembolso	 Los prestatarios tienen la posibilidad de elegir entre los siguientes calendarios de reembolso: Fijado en el momento del compromiso. Los calendarios de reembolso vinculado al compromiso se fijan inicialmente en el momento de la firma del préstamo. Los reembolsos del principal se calculan como un porcentaje del monto total del préstamo desembolsado y pendiente de reembolso. Vinculado al desembolso. Los calendarios de reembolso vinculado al desembolso están ligados a los desembolsos efectivos. El grupo de desembolsos de cada semestre es semejante a un tramo o un subpréstamo con sus propias condiciones de reembolso — es decir, período de gracia, vencimiento final y estructura de reembolso—, que deben ser las mismas para todos los tramos del préstamo. En lo que respecta a los calendarios de reembolso vinculado al desembolso, el límite de 20 años es la suma del ARM y el período medio de desembolso previsto.
Modelos de amortización	 Hay varios modelos de amortización: en cuotas iguales del principal, en anualidades, con amortización única al vencimiento o especiales. En el caso del reembolso del principal en cuotas iguales, el reembolso se efectúa en cuotas iguales a lo largo del tiempo. En el modelo de amortización en anualidades, el reembolso del principal se efectúa en cuotas crecientes a lo largo del tiempo para mantener el equilibrio entre los pagos del principal y los intereses durante todos los períodos. En el gráfico 3 se muestra la diferencia entre el reembolso en cuotas iguales y el modelo de amortización en anualidades para los préstamos vinculados al compromiso.
Comisiones	 La comisión inicial (FEF-front-end fee) es una comisión que se paga inicialmente por única vez y que actualmente asciende al 0,25 % del monto del préstamo. A elección del prestatario, la comisión inicial puede financiarse con el importe del financiamiento o del préstamo cuando este entre en vigor, o puede facturarse por separado. El prestatario debe pagar la factura de la comisión inicial dentro de los 60 días siguientes a la fecha de efectividad del préstamo y el ingreso del pago debe registrarse antes del primer retiro del préstamo. Los cargos por compromiso se devengan sobre el monto no desembolsado del préstamo 60 días después de la firma del préstamo y recién deben pagarse después de la fecha de efectividad del préstamo. Actualmente ascienden al 0,25 %c. El límite para un solo prestatario (SBL-single borrower limit) es un recargo que se aplica a la exposición específica que asume el BIRF respecto de grandes prestatarios. En el ejercicio de 2014, el Directorio Ejecutivo aprobó un aumento de este límite para un pequeño número de grandes prestatarios, en cuyo marco se establece que toda exposición superior al límite original estará sujeta a un recargo de 50 puntos básicos (bps).

Término	Descripción
Opciones integradas	 Los prestatarios disponen de las siguientes opciones para gestionar la moneda y/o la tasa de interés de sus préstamos. Estas opciones se incorporan en el convenio de préstamo y pueden ejecutarse a pedido del prestatario. Conversiones de la tasa de interés Topes (caps) y bandas (collars) de las tasas de interés Conversiones de monedas
Fechas de pago	Las fechas de pago del servicio de la deuda son el primer o el decimoquinto día del mes, normalmente con periodicidad semestral. El prestatario decide la fecha de pago durante la etapa de negociación del préstamo.

a. http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/ibrd.html

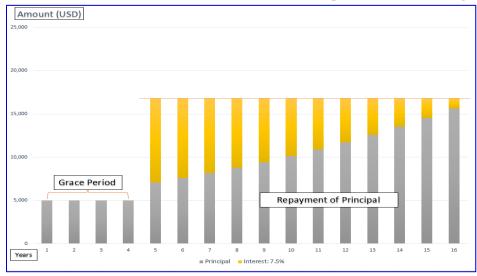
c. http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/ibrd.html.

Gráfico 3. Modelos de amortización: Calendario de reembolso del préstamo en anualidades



b. En el caso de los calendarios vinculados al compromiso, el ARM es el resultado de multiplicar el reembolso del principal por el tiempo (en años) entre la aprobación y el reembolso y dividirlo por el monto total del préstamo. En el caso de los calendarios vinculados al desembolso, es el resultado de multiplicar el reembolso del principal por el tiempo (en años) entre el desembolso y el reembolso y dividirlo por el monto total del préstamo más el período medio de desembolso.

Modelos de amortización: Calendario de reembolso del préstamo en cuotas iguales



Monto (USD)
Período de gracia
Años
Reembolso del principal
Principal
Interés: 7,5 %

2.1.2 Financiamiento contingente del BIRF: Opción de giro diferido (DDO)

- 14. La opción de giro diferido (DDO) es un producto de préstamo contingente que ofrece liquidez inmediata en caso de acontecimientos adversos, actúa como una línea de crédito y permite al prestatario posponer el desembolso de los fondos hasta que el financiamiento sea necesario durante un plazo definido después de la efectividad del convenio de financiamiento (cuadro 3). El prestatario debe cumplir las condiciones para la liberación de cada tramo antes de que se efectúe el desembolso.
- 15. El BIRF ofrece dos versiones de DDO: la opción de giro diferido del financiamiento para políticas de desarrollo (DPF DDO) y la opción de giro diferido ante el riesgo de catástrofe (CAT DDO).

Cuadro 3. Principales términos^a y condiciones actuales de los DDO

Términos	DPF DDO	CAT DDO		
Finalidad	 Proporcionar liquidez inmediata cuando el prestatario la necesite. Otorgar acceso a recursos del BIRF a largo plazo para mantener los programas estructurales en curso. Ofrecer una base formal para un compromiso continuado con el Banco, basado en las políticas, cuando el prestatario no tiene necesidad de financiamiento inmediato, pero valora el asesoramiento del Banco y el acceso a liquidez inmediata. 	 Fortalecer y ampliar la capacidad de los prestatarios para gestionar el riesgo de desastres naturales. Brindar una fuente de liquidez inmediata para cubrir el déficit presupuestario después de un desastre natural, mientras se movilizan otros fondos, por ejemplo, los otorgados en condiciones concesionarias, la ayuda bilateral y los préstamos para reconstrucción. Salvaguardar los programas de desarrollo en curso. 		
Habilitación	Todos los prestatarios que reúnen los requisi cumplen los criterios de aprobación previa.	tos para recibir financiamiento del BIRF y		
Criterios de aprobación previa	 Marco adecuado de política macroeconómica. Aplicación satisfactoria del programa general. 	 Marco adecuado de política macroeconómica. Preparación o existencia de un programa de gestión de riesgos de desastres. 		
Moneda	Las mismas monedas que se utilizan para los préstamos ordinarios del BIRF.			
Utilización	Un monto equivalente hasta el importe total del préstamo puede desembolsarse en cualquier momento durante un período de tres años desde la firma del convenio de financiamiento. El período de utilización puede renovarse por otros tres años.	Un monto equivalente hasta el importe total del préstamo puede desembolsarse en cualquier momento durante un período de tres años desde la firma del convenio de financiamiento. El período de utilización puede renovarse hasta un máximo de cuatro prórrogas, por un total de 15 años.		
Requisitos para la utilización	Los fondos se desembolsan inmediatamente después de la solicitud, a menos que el prestatario haya recibido una notificación previa del Banco en el sentido de que no se cumplen una o varias de las condiciones de utilización.	Los fondos se desembolsan inmediatamente después de un desastre natural que da lugar a la declaración de estado de emergencia, a menos que el prestatario haya recibido una notificación previa del Banco en el sentido de que no se cumplen una o varias de las condiciones de utilización.		
Condiciones de reembolso	Pueden determinarse en el momento del compromiso o la utilización, dentro de los límites fijados por la política vigente sobre vencimientos (el ARM y el vencimiento final se determinan teniendo en cuenta la fecha de utilización de los fondos). El calendario de reembolso comenzará a partir de la fecha de utilización de los fondos.			

Términos	DPF DDO	CAT DDO		
Tasa de interés activa	Similar a la tasa de los préstamos ordinarios del BIRF; la tasa de interés activa ^b consta de una tasa de referencia variable más un margen.			
Margen de la tasa de interés	Los prestatarios tienen la posibilidad de elegir un margen fijo para el vencimiento de la utilización o un margen variable que se fija cada seis meses. El margen es el que esté vigente para los préstamos ordinarios del BIRF en oportunidad de cada utilización, con la salvedad de que el componente de prima de vencimiento del margen se basa en la fecha de efectividad del préstamo y no en la fecha de utilización de los fondos.			
Comisiones	 Comisión inicial: 0,25 %b. Comisión de renovación: ninguna. Comisión por inmovilización de fondos: 0,50 % al año sobre los saldos no desembolsados; se devenga desde la fecha de efectividad del préstamo. 	 Comisión inicial: 0,50 %. Comisión de renovación: 0,25 %. 		
Opciones integradas	Las mismas opciones que para los préstamos ordinarios del BIRF.			
Otras características No aplicable.		 Límite del país: máximo del 0,25 % del PIB o el equivalente de USD 500 millones, de ambas importes, el que sea menor. Características de renovación: las cantidades reembolsadas por el prestatario estarán disponibles para utilización posterior, siempre que no haya vencido la fecha de cierre. 		

Nota: ARM = vencimiento medio de los reembolsos; CAT DDO = opción de giro diferido ante el riesgo de catástrofe; DDO = opción de giro diferido; PIB = producto interno bruto; BIRF = Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

2.1.3 Financiamiento especial para políticas de desarrollo

16. El financiamiento especial para políticas de desarrollo (SDPF) se ofrece a los países que enfrentan la posibilidad de una crisis o se encuentran en una situación de crisis, de dimensiones estructurales y sociales sustanciales, y tienen una necesidad urgente y extraordinaria de financiamiento. Sus condiciones financieras incluyen un margen fijo sobre el índice, un período de gracia de 3 a 5 años y un vencimiento de 5 a 10 años. Además, incluyen una

a. http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/ibrd.html.

b. http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/ibrd.html

comisión inicial del 1,0 %. Las tasas vigentes 10 se publican en el sitio web de la Tesorería del Banco Mundial.

2.2 Créditos de la AIF para el desarrollo

- 17. La AIF¹¹, la institución del Banco Mundial que concede financiamiento en condiciones concesionarias, otorga fondos a los países en desarrollo más pobres en forma de créditos (el término que se utiliza para denominar a sus préstamos) sin interés o con una tasa muy baja y con reembolsos que se extienden durante 25 a 40 años, incluido un período de gracia de 5 a 10 años.
- 18. La habilitación de un país para recibir créditos de la AIF se determina al comienzo de cada ejercicio (julio) teniendo en cuenta el riesgo de sobrecarga de la deuda, el ingreso nacional bruto (INB) y la habilitación del país para recibir financiamiento del BIRF. El anexo D de la Política Operacional (OP) 3.10¹² contiene las condiciones financieras para cada país.

2.2.1 Créditos de la AIF

- 19. Actualmente, la AIF ofrece los siguientes créditos para el desarrollo:
 - *Créditos ordinarios (Regular credits)*. Estos créditos se ofrecen a países con un INB per cápita por debajo del límite operacional para recibir financiamiento de la AIF. Para el ejercicio de 2015, esto implicaría un INB inferior a USD 1,215 per cápita. Estos créditos se otorgan en condiciones concesionarias.
 - Créditos en condiciones de financiamiento combinado (Blend-term credits). Estos créditos se otorgan a países cuyo INB per cápita ha superado durante más de dos años consecutivos el límite operacional para recibir financiamiento de la AIF, es decir, un INB per cápita superior a USD 1,215 (para el ejercicio de 2015).
 - Créditos en condiciones ordinarias (Hard-term credits). Estos créditos se otorgan en forma adicional a la asignación ordinaria basada en el desempeño del país y están a disposición de los países que reúnen los requisitos para recibir financiamiento combinado.
 - *Créditos de apoyo transitorio (Transitional support credits)*. Estos créditos están destinados a países que se han graduado de la AIF pero reciben apoyo transitorio en forma excepcional para el período de los ejercicios de 2015-17.
 - Créditos en el marco del Mecanismo de Ampliación del Crédito de la AIF¹³(IDA scale-up). El Banco incorporó recientemente estos créditos de la AIF, que se ofrecen durante el resto del período de la decimoséptima reposición de los recursos de la AIF

¹⁰ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/ibrd.html

¹¹ http://www.worldbank.org/ida/what-is-ida.html

¹²http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0,,contentMDK:22635084~menuPK:64701637~pagePK:64709096~piPK:64709108~theSitePK:502184~isCURL:Y~isCURL:Y,00.html

¹³ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/documents/IDASUFCredit Handout.pdf

(AIF-17) a todos los países que reúnen los requisitos y tienen interés en obtener fondos adicionales en condiciones no concesionarias.

2.2.2 Monedas de los créditos de la AIF

20. La mayoría de los créditos de la AIF para el desarrollo están denominados en derechos especiales de giro (DEG or SDR), en los que también se calculan los desembolsos y los pagos del servicio de la deuda. Los pagos del servicio de la deuda se efectúan en la moneda especificada en el convenio de financiamiento (dólar de los Estados Unidos, libra esterlina o euro) por un monto equivalente al monto de DEG estipulado en el convenio. En forma piloto , los créditos de la AIF están siendo ofrecidos en las monedas que integran la canasta del DEG (dólar de los Estados Unidos, euro, libra esterlina y yen japonés). La moneda se selecciona en la etapa de la negociación.

2.2.3 Cargos y tasas vigentes de la AIF¹⁴

- 21. Actualmente, se aplican los siguientes cargos a los créditos de la AIF en condiciones concesionarias:
 - *Cargo por servicio*. Se aplica un cargo del 0,75 % a los montos desembolsados con el objeto de cubrir los gastos administrativos de la AIF. Este cargo se aplica a todos los tipos de créditos de la AIF y está integrado en la tasa flotante correspondiente al apoyo transitorio y los créditos en condiciones ordinarias.
 - Cargo por compromiso. Todos los créditos de la AIF están sujetos a un cargo por compromiso, que actualmente es nulo, pero puede llegar hasta el 0,5 %. El Directorio Ejecutivo revisa anualmente el cargo por compromiso correspondiente a la AIF a fin de determinar si exime de su cumplimiento en forma parcial o total. El cargo se aplica a los montos no desembolsados, comienza a devengarse 60 días después de la firma del convenio de financiamiento y debe pagarse una vez que el crédito quede efectivo.
 - Cargo por intereses. Se aplica un cargo por intereses sobre los montos desembolsados
 de los créditos de la AIF en condiciones de financiamiento combinado, en condiciones
 ordinarias y los créditos de apoyo transitorio. La tasa se actualiza cada tres meses y
 varía en consonancia con la moneda seleccionada.
 - Todos los créditos de la AIF denominados en DEG se ofrecen únicamente con tasa de interés fija.
 - Todos los créditos de la AIF en condiciones de financiamiento combinado se ofrecen únicamente con tasa de interés fija.
 - En el caso de los créditos en condiciones ordinarias o los créditos de apoyo transitorio de la AIF con financiamiento en moneda única se puede optar entre créditos a tasa de interés fija o flotante.

¹⁴http://www.worldbank.org/ida/lending-terms.html.

- Cargos correspondientes a los créditos a tasa de interés fija (en condiciones de financiamiento combinado, en condiciones ordinarias y créditos de apoyo transitorio):
 - o En el caso de los créditos en moneda única a tasa de interés fija, se suma un ajuste de swap básico —vigente en la fecha de aprobación del crédito y fijo durante toda su vigencia— tanto al cargo por servicio como al cargo por intereses. Este ajuste varía en consonancia con el tipo de crédito de la AIF (pequeñas economías insulares, créditos ordinarios, en condiciones de financiamiento combinado, de apoyo transitorio, en condiciones ordinarias); el cargo (por servicio, por intereses), y la moneda (dólar de los Estados Unidos, euro, libra esterlina y yen japonés). Los ajustes de swap básico se notifican al inicio de cada trimestre¹⁵.
 - El cargo mínimo por servicio es de 75 puntos básicos y el cargo mínimo por intereses es de cero puntos básicos para todas las monedas.
- Los cargos correspondientes a los créditos a tasa de interés flotante 16 se aplican solamente para los créditos de apoyo transitorio y en condiciones ordinarias en una moneda única:
 - o La tasa incluye el cargo por servicio; no se cobra un cargo por servicio en forma separada.
 - La tasa flotante para los créditos de apoyo transitorio es:
 - Tasa de referencia del mercado (6 meses) + margen fijo del BIRF 100 puntos básicos + comisión de transacción de 1 punto básico al año + cargo por servicio de la AIF de 75 puntos básicos.
 - La tasa flotante para créditos en condiciones ordinarias es:
 - Tasa de referencia del mercado (6 meses) + margen fijo del BIRF 200 puntos básicos + comisión de transacción (1 punto básico) + cargo por servicio de la AIF de 75 puntos básicos.
 - Se aplica un límite mínimo de tasa de interés de cero puntos básicos sobre las tasas de interés.
- 22. Los componentes de tasa fija y tasa flotante para los créditos en una moneda única se calculan y se publican en forma trimestral. Los créditos aprobados cada trimestre están sujetos a las tasas publicadas al inicio de ese trimestre. Las condiciones del nuevo financiamiento de la AIF se pueden consultar en el sitio web¹⁷.

Condiciones de reembolso de la AIF

23. Las condiciones de reembolso de la AIF¹⁸ se establecen cada tres años, en oportunidad de las reuniones de los donantes. Actualmente, los créditos ordinarios de la AIF tienen un período de

¹⁵ http://www.worldbank.org/ida/lending-terms.html

http://ida.worldbank.org/financing/ida-lending-terms http://ida.worldbank.org/financing/ida-lending-terms

¹⁸ http://www.worldbank.org/ida/lending-terms.html

gracia de 6 años y un vencimiento final de 38 años, salvo los créditos ordinarios otorgados a pequeñas economías insulares. No obstante, los créditos en condiciones de financiamiento combinado, en condiciones ordinarias y de apoyo transitorio tienen un período de gracia de 5 años y un vencimiento final de 25 años. Los reembolsos se efectúan cada seis meses. Las donaciones de la AIF no deben reembolsarse. Para consultar las condiciones concesionarias de la AIF, véase el cuadro 4.

Cuadro 4. Condiciones concesionarias vigentes de la AIF

	Cargo por servicio	Cargo por compromiso	Interés	Cláusula de aceleración	Vencimiento	Período de gracia (años)
Créditos ordinarios (Regular)	✓	✓		√	38	6
Financiamiento combinado (Blend term)	√	✓	✓	√	25	5
Condiciones ordinarias (Hard term)	✓	✓	✓	√	25	5
Apoyo transitorio (Transitional support)	√	✓	✓	No aplicable	25	5

Nota: Los datos sobre el vencimiento, el período de gracia y los reembolsos pagos del principal indicados en el cuadro son los correspondientes al ejercicio de 2016. Estas condiciones están sujetas a cambios en el futuro. Las condiciones vigentes se pueden consultar en el sitio web de la AIF, en http://www.worldbank.org/ida/lending-terms.html.

Los créditos ordinarios de la AIF para pequeñas economías insulares (que tienen menos de 1,5 millones de habitantes, son muy vulnerables debido a su tamaño y geografía, disponen de un nivel muy bajo de solvencia y cuentan con muy pocas opciones de financiamiento) seguirán teniendo un vencimiento a 40 años y un período de gracia de 10 años.

2.2.5 Reembolso acelerado de los créditos de la AIF

- 24. A partir de 1987, la AIF incluye una cláusula de reembolso acelerado en los convenios de financiamiento, que se ha definido nuevamente en 1996. La cláusula permite que la AIF duplique los reembolsos del principal del crédito, es decir, que reduzca el vencimiento si el INB per cápita del prestatario supera un límite mínimo especificado y el prestatario ha logrado un nivel de solvencia que le permite recibir financiamiento del BIRF. Específicamente en el marco de la cláusula, los reembolsos del principal se duplicarían si ha transcurrido un período de gracia de 10 años (5 años en la nueva cláusula) y el INB se ha mantenido por encima del límite operacional histórico durante 5 años (3 años por encima del límite operacional, en el marco de la nueva cláusula).
- 25. El prestatario tiene la posibilidad de elegir una de las siguientes opciones:

- *Opción de principal*. El prestatario duplica el reembolso de principal de cada cuota hasta reembolsar totalmente el monto de principal del crédito.
- *Opción de intereses*. Se incluye un cargo por intereses en lugar de la totalidad o una parte del aumento de los reembolsos de principal. Esto se puede realizar únicamente si el valor neto actualizado del calendario de reembolsos, incluidos los intereses, es igual al de la opción de principal, siempre y cuando ambas opciones incluyan un elemento de donación equivalente.
- *Combinación*. El prestatario puede combinar las dos opciones.

2.2.6 Marco de política sobre reembolso anticipado voluntario

- 26. Se incorporó una opción de reembolso anticipado voluntario para los países que reunían los requisitos para el reembolso acelerado pero cuyos créditos no incluían la cláusula de reembolso acelerado debido a que se firmaron antes de 1987. A fin de instar a estos países a acelerar voluntariamente sus reembolsos o pagar por anticipado sus créditos pendientes de reembolso, se ofreció un descuento en el marco de las disposiciones en materia de reembolso anticipado voluntario en los casos en los que el país:
 - elige efectuar en forma voluntaria el reembolso anticipado del monto total de todos sus créditos pendientes de reembolso, o
 - efectúa un reembolso anticipado parcial para que la AIF lo aplique a los vencimientos más recientes de los créditos, es decir, en orden inverso a su ingreso a la cartera, conforme la AIF lo determine.
- 27. No se efectuarán descuentos en los casos de reembolso anticipado de créditos individuales de la AIF especificados por el prestatario.
- 28. En el marco del reembolso anticipado voluntario, además de los beneficios financieros, los prestatarios demuestran su compromiso de contribuir para que la AIF incremente los recursos a disposición de los actuales países receptores de la AIF.

2.3 Donaciones de la AIF

- 29. La AIF ofrece donaciones para ayudar a los países de ingreso bajo a recuperar o mantener la sustentabilidad de su deuda externa. De acuerdo con el marco de asignación de donaciones, que se aplicó por primera vez en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF (AIF-14), el riesgo de sobrecarga de la deuda de un país es el criterio que se utiliza para determinar si este puede obtener una donación.
- 30. Las donaciones de la AIF no están sujetas a reembolso ni cargos (cargo por servicio e intereses), pero implican un descuento del 20 % del volumen de la asignación del país. Si bien se aplican cargos por compromiso sobre las donaciones de la AIF, en la actualidad las donaciones están totalmente exentas de ese cargo.

- 31. La posibilidad de obtener donaciones de la AIF se limita a los países que solo pueden recibir financiamiento de la AIF y se basa en las clasificaciones del riesgo de sobrecarga de la deuda de los países. Quedan excluidos los países que pueden obtener financiamiento combinado del BIRF y la AIF o los países que pueden obtener financiamiento en condiciones ordinarias, dado que estos países tienen más acceso a los mercados de capitales y la composición de su deuda suele ser diferente a la de los países que solo pueden recibir financiamiento de la AIF.
- 32. Las clasificaciones del riesgo se generan a través del análisis de sustentabilidad de la deuda (DSA) de cada país que realizan en forma conjunta el Banco Mundial Y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el Marco de Sustentabilidad de la Deuda para Países de Bajos Ingresos. Las clasificaciones de riesgo reflejan la proporción de donaciones y créditos de la AIF en condiciones muy favorables que se asignan a cada país.
- 33. Los receptores con un riesgo elevado de sobrecarga de la deuda reciben el 100 % de su asistencia financiera en forma de donaciones, y aquellos en los cuales el riesgo es clasificado como mediano reciben el 50 % en forma de donaciones. Para obtener más información, visite el sitio web de la AIF ¹⁹.

2.4 Garantías

2.4.1 Principales características de las garantías

- 34. Las garantías del Banco amplían las opciones de financiamiento para proyectos de inversión a través de la mitigación de los riesgos políticos y la mejora crediticia. Se pueden proporcionar con o sin un préstamo o crédito conexo del Banco.
- 35. A través de sus garantías, el Banco a) moviliza capital comercial para proyectos de desarrollo; b) acrecienta el efecto multiplicador de su financiamiento, debido a que las garantías le permiten actuar como principal financiador con un compromiso de financiamiento menor que el que hubiera sido necesario para esa operación; c) mejora las condiciones comerciales de los préstamos para cumplir más adecuadamente los requisitos de los proyectos de desarrollo; d) propicia la participación del sector privado al facilitar la distribución del riesgo entre los participantes privados y el Gobierno, dado que la garantía cubre obligaciones definidas de pago y desempeño del Gobierno o de las entidades públicas con un proyecto o con financiadores privados; e) actúa como intermediario imparcial en una transacción entre el Gobierno y participantes privados, y f) incrementa el acceso de los Gobiernos y las entidades a cargo de la ejecución a los mercados financieros.
- 36. El Banco proporciona garantías en la medida en que estas sean necesarias para movilizar financiamiento en condiciones comerciales para el proyecto o para mitigar los riesgos relativos a los pagos que debe efectuar el Gobierno (o sus entidades) en el marco del proyecto, teniendo en cuenta las circunstancias del país, del proyecto y del mercado. Las garantías estructuradas correctamente pueden actuar como un instrumento importante para movilizar capital y gestionar los riesgos relativos a proyectos en todos los sectores.

-

¹⁹ http://www.worldbank.org/ida/debt-sustainability.html

2.4.2 Instrumento de garantía: Tipo y Elegibilidad

37. El Banco Mundial ofrece a todos sus países miembros los tres tipos de garantías que se indican en el gráfico 4. Estas garantías se describen en forma detallada en el sitio web del programa de garantías²⁰.

Project-Based
Guarantees

Payment Guarantees

Guarantees

Guarantees

Payment Guarantees

Guarantees on non-loan related
Government payment obligations
for private projects

Guarantee supports a WB Member
Country's program to promote
growth and reduce poverty

Gráfico 4. Productos de garantía del Banco Mundial

Guarantee Program	Programa de garantías
Project-Based Guarantees	Garantías en apoyo de proyectos
Policy-Based Guarantees	Garantías en apoyo de reformas de políticas
Loan Guarantees Guarantees on loan related obligations for public or private projects	Garantías de préstamos Garantías sobre obligaciones relacionadas con préstamos, para proyectos públicos o privados
Payment Guarantees Guarantees on non-loan related Government payment obligations for private projects	Garantías de pago Garantías sobre obligaciones de pago de los Gobiernos no relacionadas con préstamos, para proyectos privados
Guarantee supports a WB Member Country's program to promote growth and reduce poverty	La garantía respalda un programa de un país miembro del Banco Mundial que tiene por objeto promover el crecimiento y reducir la pobreza

-

 $^{^{20}\ \}underline{http://www.worldbank.org/en/programs/guarantees-program}$

2.4.3 Acuerdos para operaciones de garantía

38. El cuadro 5 contiene una descripción de los diversos tipos de acuerdos vinculados con las garantías. El convenio de garantía y el convenio de indemnización se firman una vez que el Directorio del Banco ha aprobado el proyecto de garantía y tras la finalización de las negociaciones con un tercero financiador.

Cuadro 5. Acuerdos para Operaciones de Garantías

Acuerdo	Objeto y descripción				
Convenio de garantía	Generalmente, el convenio de garantía se celebra entre el Banco y el prestamista garantizador o beneficiario garantizado, o uno de sus respectivos agentes, y es el convenio en el que se especifican los términos y condiciones de la garantía. Según la estructura de la operación de garantía, el abogado especializado en garantías puede decidir que, en lugar de un convenio de garantía independiente, es conveniente que los términos y condiciones de la garantía del Banco se incluyan en el mismo documento legal que contiene las condiciones del préstamo ofrecido por el prestamista garantizador/beneficiario garantizado o en otro documento legal apropiado.				
Convenio de indemnización	El convenio de indemnización se celebra entre el país miembro y el Banco y en sus disposiciones se establece que el país miembro reembolsará al Banco cualquier pago que se efectúe en virtud de la garantía del Banco, así como cualquier otra suma (incluidos gastos y obligaciones) que deba pagar el Banco.				
Acuerdo del proyecto	El acuerdo del proyecto se celebra entre una unidad de ejecución y el Banco. En él se especifican, entre otras cosas, los compromisos que esa unidad de ejecución asume con el Banco en relación con la ejecución del proyecto. Según la estructura de la operación de garantía, por ejemplo, en un proyecto del sector público, el abogado especializado en garantías puede decidir que, en lugar de un convenio de garantía independiente, es conveniente que los términos y condiciones que generalmente se incluirían en un acuerdo del proyecto se incorporen en otro documento legal. En otro caso, por ejemplo, el Banco puede celebrar un acuerdo del proyecto, si corresponde, con un participante pertinente del proyecto. Este tipo de acuerdo no se aplica en el caso de las garantías en apoyo de reformas de políticas.				
Convenios legales adicionales	Según los detalles específicos de un proyecto, el abogado especializado en garantías puede decidir que es conveniente que el Banco sea parte de otros convenios legales. Por ejemplo, el Banco puede celebrar un acuerdo de cooperación con un financiador de una parte separada de un proyecto de infraestructura de mayor envergadura y que no interviene directamente en la ejecución del proyecto del Banco, pero es fundamental para la ejecución satisfactoria del proyecto de infraestructura de mayor envergadura (y, consiguientemente, también para el éxito del proyecto del Banco). Asimismo, el mencionado abogado puede determinar si el Banco debería recibir, por ejemplo, dictámenes jurídicos o cartas de compromiso unilaterales.				

2.4.4 Comisiones y determinación del precio de las garantías

39. El precio de las garantías del BIRF y de la AIF incluye las comisiones o cargos que se enumeran en la política que se emitirá próximamente y que reemplazará a la OP 3.10²¹. Las comisiones y los cargos se determinan sobre la base del concepto de equivalencia de este préstamo con los préstamos del BIRF y los créditos de la AIF, respectivamente. Por lo general, estas comisiones corren por cuenta de la entidad a cargo de la ejecución cuando se trata de

-

²¹ Para obtener información sobre los términos y condiciones financieros de los préstamos del BIRF, los productos de cobertura de riesgo del BIRF, las garantías del BIRF, y los créditos y garantías de la AIF, véase: http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0.,contentMDK:22635084~me nuPK:64701637~pagePK:64709096~piPK:64709108~theSitePK:502184~isCURL:Y~isCURL:Y,00.html

garantías en apoyo de proyectos, y por cuenta del Gobierno en el caso de las garantías en apoyo de reformas de políticas. Una vez que las comisiones de la garantía del Banco se han fijado, no se modifican durante la vigencia de la garantía. El Banco cobra comisiones por inmovilización de fondos (semejantes a los cargos por compromiso), una comisión de garantía (similar al margen de los préstamos) y una comisión inicial según corresponda a los proyectos del BIRF y de la AIF. Las disposiciones en materia de determinación del precio de las garantías del BIRF y de la AIF se pueden consultar en el sitio web de la Tesorería del Banco²² y en el sitio web del programa de garantías²³.

2.4.5 Causas de activación de una garantía y disposiciones para los desembolsos

- 40. Las causas de activación de los pagos en virtud de la garantía se especifican en el convenio de garantía. En todas las garantías del Banco en apoyo de proyectos se requiere un marco adecuado de solución de disputas con el objeto de evitar que el Banco se vea involucrado en el fondo de cualquier controversia entre las partes, incluidas aquellas que puedan surgir entre dos Gobiernos
- 41. Las solicitudes de pago en virtud de una garantía (denominadas "demandas de pago") solo se pueden efectuar de conformidad con el convenio de garantía y los contratos conexos pertinentes. Por lo general, los pagos se realizan una vez que se ha determinado en forma definitiva que el Gobierno ha incumplido su obligación de pago y, si corresponde, de conformidad con los mencionados mecanismos de solución de disputas. Los pagos en virtud de una garantía en apoyo de proyectos se pueden activar incluso cuando existe una controversia subyacente, en las situaciones en que los contratos pertinentes incluyen una clara obligación del Gobierno, o de una entidad estatal, de efectuar el pago inclusive cuando lo impugna.

2.5 Otros productos administrados por el Banco Mundial

42. El Banco administra préstamos y garantías en el marco de fondos fiduciarios. Estos productos incluyen, entre otros, los fondos de inversión en el clima (CIF), fondos fiduciarios facturables (BTFs) y créditos de la Comisión Económica Europea (CEE).

2.5.1 Fondo para una Tecnología Limpia: Donaciones, préstamos y garantías

43. El Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) es uno de los mecanismos de financiamiento de los fondos de inversión en el clima (CIF). Proporciona recursos para incrementar la

27

²² http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/IBRD and IDA GuaranteePricing.html

²³ http://www.worldbank.org/en/programs/guarantees-program

- demostración, el uso y la transferencia de tecnologías con bajas emisiones de carbono que tengan gran potencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el largo plazo. Para obtener más información sobre el CTF, visite el sitio web de los CIF²⁴.
- 44. Las donaciones del CTF para la preparación de proyectos se utilizan para elaborar proyectos de inversión de alta calidad mediante el financiamiento de los estudios de factibilidad del proyecto y las labores conexas de análisis y diseño. Las donaciones para la preparación de proyectos se pueden utilizar para elaborar planes de inversión del CTF, cuando sean necesarios, y proyectos cofinanciados por el CTF.
- 45. El CTF ofrece dos instrumentos de préstamo sobre la base de un análisis de la tasa interna de rendimiento financiero de cada proyecto sin el cofinanciamiento del CTF:
 - Los préstamos en condiciones concesionarias más gravosas para proyectos con tasas de retorno cercanas o superiores al límite normal del mercado, pero inferiores a la prima de riesgo para este tipo de proyecto, tecnología, país o intensificación del uso de tecnologías con bajas emisiones de carbono tendrán costos de oportunidad más elevados.
 - Se otorgan préstamos en condiciones concesionarias menos gravosas para proyectos con tasas de rendimiento negativas o inferiores al límite normal del mercado.
- 46. El cuadro 6 contiene las condiciones que se aplican al financiamiento del CTF durante el primer año de las operaciones.

_

²⁴ http://www-cif.climateinvestmentfunds.org/fund/clean-technology-fund

Cuadro 6. Condiciones de préstamo vigentes para el financiamiento del CTF

Préstamo del CTF	Vencimiento	Período de gracia	Pagos de principal Años 11-20	Pagos de principal Años 20-40	Cargos de los BMD ^a	Cargo por servicio ^b	Elemento de donación ^c
Condiciones concesionarias más gravosas	20	10	10 %	No aplicable	0,18 %	0,75 %	~45 %
Condiciones concesionarias menos gravosas	40	10	2 %	4 %	0,18 %	0,25 %	~75 %

Nota: CTF = Fondo para una Tecnología Limpia; BMD = Banco multilateral de desarrollo. a. El prestatario podrá optar entre dos alternativas para el pago de los cargos de los BMD: a) un cargo del 0,18 % del saldo no desembolsado del préstamo, en cuyo caso los pagos se efectuarán cada seis meses después de la firma del préstamo, o b) un cargo equivalente al 0,45 % del monto total del préstamo, pagadero en una sola suma global, que el prestatario puede pagar con recursos propios o con cargo a los fondos del financiamiento o del préstamo después de su efectividad. Los BMD retienen los cargos para cubrir sus costos de financiamiento y apoyo a la ejecución.

b. El cargo por servicio se basa en el saldo desembolsado y pendiente de reembolso del préstamo. Los pagos de principal y del cargo por servicio se efectúan al Fondo Fiduciario del CTF cada seis meses.

c. El elemento de donación se calcula utilizando la metodología de la AIF sobre la base de los siguientes supuestos: tasa de descuento del 6,33 % para los préstamos en condiciones más gravosas; tasa de descuento del 6,43 % para los préstamos en condiciones menos gravosas; reembolsos semestrales; período de desembolso de ocho años.

47. Los recursos del CTF pueden utilizarse para dos categorías de productos de garantía:

- Garantías de préstamos que cubren las pérdidas de los prestamistas por incumplimiento
 del servicio de la deuda hasta una proporción convenida de las pérdidas efectivas, con
 el objeto de prolongar los vencimientos de los préstamos en condiciones comerciales
 para proyectos con bajas emisiones de carbono a fin de que sean competitivos con las
 tecnologías del caso básico, o para hacer frente a riesgos incrementales específicos
 relacionados con la operación o construcción que pueden ocasionar incumplimientos.
- Financiamiento contingente que se desembolsa al proyecto ante el rendimiento insatisfactorio de una tecnología con bajas emisiones de carbono y cuando dicho riesgo no se pueda asegurar en condiciones comerciales a costos razonables o se produzca después del período para el que existen seguros comerciales.
- 48. El Fondo Estratégico sobre el Clima es otro mecanismo de financiamiento establecido como parte de los CIF. Los requisitos para obtener préstamos a través de este mecanismo deben concordar con el marco de gestión del Fondo Estratégico sobre el Clima. Para obtener más información, visite el sitio web de los CIF²⁵.

2.5.2 Fondos fiduciarios facturables (BTFs)

49. Los fondos fiduciarios facturables se prestan de conformidad con las condiciones de la AIF y los prestatarios deben reembolsarlos. Los recursos para estos fondos provienen de países

-

²⁵ http://www-cif.climateinvestmentfunds.org/fund/strategic-climate-fund

- donantes, el ingreso neto del Banco, fondos especiales, o una combinación de ellos. El Banco se desempeña como administrador de estos fondos.
- 50. En lo que respecta a la facturación, el pago de cargos por interés, los pagos en mora y los reembolsos, los fondos fiduciarios facturables se tratan del mismo modo que cualquier otro producto crediticio de la AIF.

2.5.3 Créditos de la Comisión Económica Europea (CEE)

51. El Banco administra los préstamos otorgados por la CEE a diversos prestatarios. Tras recibir el servicio de la deuda, los montos de principal se devuelven a los donantes y el Banco retiene los cargos por servicio como compensación por la gestión de los desembolsos y cobros de los fondos de los préstamos utilizados para cofinanciar proyectos del Banco.

2.5.4 Servicio de Financiamiento para Preparación de Proyectos

- 52. El Banco realiza anticipos del Servicio de Financiamiento para Preparación de Proyectos (PPF) en el marco de una facultad especial otorgada por el Directorio Ejecutivo. El Directorio fija periódicamente el límite máximo correspondiente a la facultad para contraer compromisos del PPF, así como a la magnitud de los anticipos individuales.
- 53. El Banco puede otorgar un anticipo para la preparación de un proyecto (PPA) del PPF a un país prestatario con el fin de financiar lo siguiente:
 - la preparación, el diseño y las actividades iniciales de ejecución del proyecto;
 - la preparación de programas;
 - las actividades iniciales de respuesta en casos de crisis y emergencias.

Anticipos para la preparación de proyectos

- Por lo general, los PPA se refinancian mediante un préstamo o son reembolsados por el prestatario.
 Los PPA que no se refinancian devengan intereses de conformidad con las condiciones del financiamiento con margen fijo del BIRF o las condiciones crediticias de la AIF. Los PPA a países que solo pueden recibir donaciones de la AIF no se reembolsan, pues se convierten en donaciones.
- Los PPA reembolsables deben pagarse en 10 cuotas semestrales iguales. No obstante, si el monto del PPA es inferior a USD 50 000, debe reembolsarse dentro de un plazo de 60 días contados desde la fecha de la notificación cursada por el Banco.
- Los PPA solo se otorgan en dólares de los Estados Unidos.
- 54. Un PPA se otorga únicamente cuando existe una firme probabilidad de que se apruebe el financiamiento del Banco para la operación que se está preparando. No obstante, el otorgamiento del PPA no implica que el Banco asume el compromiso de financiar parte alguna de la operación.
- 55. El PPA se otorga en dólares de los Estados Unidos y devenga interés de conformidad con las condiciones del financiamiento con margen fijo del BIRF o las condiciones de los créditos ordinarios de la AIF. Los prestatarios que reúnen los requisitos para recibir donaciones reciben los PPA únicamente de acuerdo con las condiciones de las donaciones.
- 56. Se pueden otorgar PPA para preparar operaciones de garantía del Banco. En esos casos, el anticipo se desembolsa de conformidad con los procedimientos del IPF, que se aplican a los

- PPA. Esos anticipos se reembolsan al Banco del mismo modo en que se reembolsa un anticipo que se otorga a un prestatario para un proyecto que no se concreta. En esos casos no es posible ningún refinanciamiento del anticipo; por lo tanto, este debe ser reembolsado al Banco, salvo si fue otorgado de conformidad con las condiciones de las donaciones de la AIF.
- 57. Si es improbable que la cuenta de financiamiento para la cual se efectuó el PPA se concrete antes de la fecha de refinanciamiento, el PPA se puede refinanciar con cargo al importe de cualquier otro financiamiento otorgado al país o garantizado por este.
- 58. Se devengan intereses o cargos por servicio sobre el PPA, de acuerdo con la tasa de interés o los cargos por servicio del Banco. No obstante, el pago de los intereses/cargos correspondientes al anticipo se aplaza hasta que este se refinancie o se determinen las condiciones de reembolso.
- 59. En el convenio de financiamiento de la operación que sigue al anticipo se incluirá una disposición respecto de la refinanciación del PPA. El programa de retiro de fondos de la operación que sigue al PPA incluirá una categoría de gastos para cubrir el monto de principal del anticipo y, cuando corresponda, el monto aproximado de los intereses o cargos por servicio devengados.
- 60. En los casos en que el PPA no se refinancia, el anticipo debe ser reembolsado y el Banco informa al prestatario que los montos desembolsados en virtud del PPA y los cargos consiguientes serán facturados a la brevedad. Los PPA se reembolsan en 10 cuotas semestrales iguales en el curso de un período de cinco años desde la fecha de refinanciamiento. No obstante, si el monto desembolsado del PPA asciende a USD 50,000 o una suma menor, el país debe reembolsar el monto total en un solo pago global dentro de un plazo de 60 días contados desde la fecha de la notificación cursada por el Banco.
- 61. Si en la fecha de aprobación del PPA el país solo puede recibir donaciones de la AIF, el anticipo se convierte en donación y no es reembolsado por el prestatario.
- 62. Para obtener más información sobre los aspectos de los PPA relativos a los desembolsos, consulte la sección 4.1.5.

2.6 Productos del BIRF para la gestión de riesgos

- 63. El BIRF ofrece los siguientes productos de cobertura²⁶ para la gestión de riesgos:
 - Opciones de conversión integradas en el IBRD Flexible Loan (IFL);
 - Swaps independientes para gestionar los riesgos en toda la cartera de préstamos del Banco;
 - Cobertura de deuda de acreedores distintos del BIRF, usada en forma independiente para gestionar deuda con otros acreedores.
- 64. Los prestatarios pueden acceder a las opciones de conversión integradas mediante una solicitud que debe incluir el tipo y las condiciones de conversión de su preferencia. En el caso de los préstamos del BIRF que no contienen opciones de conversión integradas, o cuando se trata de

²⁶ http://treasury.worldbank.org

deuda con acreedores distintos del BIRF, los prestatarios pueden acceder a *swaps* a través de la concertación de un acuerdo marco de productos derivados (MDA) con el BIRF.

2.6.1 Productos del BIRF con opciones de conversión integradas

- 65. Las opciones integradas del BIRF incluyen conversiones de la tasa de interés, conversiones de moneda, fijación automática de tasas de interés, y topes (*caps*) y bandas (*collars*) de la tasa de interés. El prestatario puede seleccionar las opciones de su preferencia en el Formulario para seleccionar las opciones del préstamo²⁷ en la etapa de las negociaciones, de manera que estas puedan incorporarse al convenio de financiamiento. Para ejercer estas opciones, salvo las de conversión automática, el prestatario debe presentar al Banco los formularios de solicitud debidamente completados. Para obtener más información sobre las opciones de conversión y los formularios de solicitud para ejercer las opciones, visite el sitio web de la Tesorería²⁸.
- 66. Anteriormente, solo se disponía de opciones de conversión para los préstamos con margen fijo (FSL). Los prestatarios que tenían un préstamo con margen variable (VSL) y deseaban ejercer opciones de conversión disponían de dos alternativas: a) concertar un MDA y luego gestionar un *swap* independiente, o b) concertar una enmienda del préstamo y convertirlo en un FSL.
- 67. El Banco brinda acceso a opciones de conversión para todos los IFL con margen variable. Algunas de estas opciones también están disponibles para los VSL en una única moneda, siempre y cuando se suscriba un convenio de préstamo. En el caso de los IFL con margen variable, se requiere una enmienda del préstamo cuando el prestatario no haya optado por incluir opciones de conversión en oportunidad de la firma del convenio.
- 68. En el marco de las condiciones vigentes, los prestatarios pueden optar por convertir la tasa de referencia —es decir, la LIBOR, EURIBOR o cualquier otra tasa básica— a una tasa fija durante una parte o la totalidad de la vigencia del préstamo sin solicitar la conversión a margen fijo (cuadro 7). El margen variable del préstamo no se vería afectado y estaría sujeto a fijación de acuerdo con las condiciones originales del préstamo. En el caso de los VSL en una única moneda no se han establecido opciones de conversión automática ni opciones de conversión a la moneda nacional.

Cuadro 7. Productos de conversión del BIRF disponibles para préstamos del BIRF

Tipo de préstamo	Conversiones de la tasa de interés	Topes y bandas	Conversiones de moneda	Conversiones automáticas
IFL (con margen fijo y variable)	✓	✓	√	√
FSL	✓	✓	✓	✓
VSL*	✓	✓	✓	No aplicable

Nota: Los FSL y los VSL se suspendieron el 12 de febrero de 2008.

28 http://treasury.worldbank.org/Services/RiskMgmtProducts.html

32

²⁷ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/Loan Preparation Support.html

Comisiones de transacción para las opciones de conversión 2.6.1.1

- 69. Las comisiones de transacción para las conversiones que resulten aplicables se pueden consultar en el sitio web de la Tesorería²⁹.
- 70. En el caso de terminación anticipada de una conversión —conversión de moneda, conversión de la tasa de interés, o topes y bandas de la tasa de interés—, se aplicará la comisión de transacción vigente en oportunidad de la terminación anticipada. Por ejemplo, una fijación de la tasa de interés sobre la cual no se aplicaba una comisión de transacción no devengará esa comisión en caso de terminación anticipada. Las comisiones de transacción que se expresen como un porcentaje anual se convertirán a una suma global.

Swaps independientes del BIRF y cobertura de deuda 2.6.2 de acreedores distintos del BIRF

- 71. El BIRF ofrece productos de cobertura independientes para gestión de riesgos a fin de ayudar a los prestatarios a gestionar sus riesgos financieros. Mediante el uso de técnicas estándar de gestión de riesgos, estos productos pueden transformar las características de riesgo de las obligaciones de un prestatario con el BIRF sin modificar las condiciones negociadas en los convenios de financiamiento.
- 72. Los productos de cobertura de riesgo del BIRF comprenden los *swaps* de tasas de interés, los topes y las bandas de la tasa de interés, los swaps de monedas y, previa determinación caso por caso, los swaps de precios de productos básicos. Para utilizar productos de cobertura de riesgo, los prestatarios deben concertar con el BIRF un MDA, que establece el marco de la relación contractual entre el prestatario y el BIRF. En el sitio web de la Tesorería del Banco Mundial³⁰ se presentan los productos de cobertura de riesgo disponibles para los préstamos del BIRF sobre los montos desembolsados y pendientes de reembolso.
- 73. El BIRF también ofrece swaps de tasas de interés y de monedas en relación con la deuda de los prestatarios con acreedores distintos del BIRF. Los prestatarios que pueden usar estos productos son los Estados soberanos que tienen una cartera existente de préstamos del BIRF, cumplen debidamente con sus obligaciones de servicio de la deuda con el Banco y reúnen los requisitos para obtener nuevos préstamos del BIRF. Para obtener más información, visite el sitio web de la Tesorería³¹.
- 74. Las comisiones aplicables a los topes o las bandas de las tasas de interés y a los swaps de precios de productos básicos se facturan al momento de ejecutarse la transacción y se deben pagar dentro los 60 días siguientes. En el caso de los swaps de monedas y swaps de tasas de interés, la comisión de transacción se agrega en forma de margen a la tasa de interés aplicable para dicho préstamo o tramo. El BIRF podrá revisar periódicamente la escala de comisiones.

 $^{^{29}}$ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/Loan_Conversion_Options.html 30 http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/hedging_products.html

³¹ http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/hedging products.html

En esos casos, la nueva escala se aplicará únicamente a las solicitudes de cobertura de riesgo presentadas después de que la nueva escala haya entrado en vigor. Las escalas de comisiones vigentes para los productos de cobertura de riesgo del BIRF están disponibles en el sitio web de la Tesorería³².

2.7 Iniciativas de alivio de la deuda

2.7.1 Fondos fiduciarios para el servicio de la deuda

- 75. Los fondos fiduciarios para el servicio de la deuda (DSTF) se establecen con el fin de liquidar los montos del servicio de la deuda pendientes con el BIRF y/o la AIF. Estos fondos son administrados por el Banco según lo previsto en una carta de acuerdo y el acuerdo de constitución de un fondo fiduciario entre el Banco y el beneficiario. El uso del fondo está regulado por las condiciones establecidas en la carta de acuerdo entre el Banco, el donante y el beneficiario.
- 76. El Banco tramita todos los desembolsos de los DSTF y aplica los fondos al pago del servicio de la deuda con el BIRF y la AIF. Los DSTF se utilizan también en mecanismos especiales de pago convenidos entre el donante y el beneficiario, como la conversión de créditos en donaciones. En este último caso, el donante deposita los fondos en un fondo fiduciario, que deberá utilizarse para cancelar deudas concretas de un receptor, siempre que este reúna ciertas condiciones previamente establecidas. Una vez que se cumplen esas condiciones, el Banco utiliza los fondos disponibles en el fondo fiduciario financiado por el donante para pagar por adelantado las deudas previamente especificadas del beneficiario. Para obtener más información sobre otros fondos fiduciarios y programas, visite la página web del Banco sobre Financiamiento para el Desarrollo³³.

2.7.2 Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (HIPC)

77. La Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (HIPC) se estableció en 1996 y se reforzó en 1999 con el objetivo de reducir la carga de la deuda de los países habilitados hasta situarla dentro de los umbrales establecidos en la iniciativa, a condición de que el desempeño normativo fuese satisfactorio. Para obtener más información sobre la Iniciativa para los HIPC y los países habilitados, visite la página web del Banco Mundial sobre la Iniciativa para los HIPC³⁴.

34

³² http://treasury.worldbank.org/bdm/htm/Hedging Transaction Fees.html

³³ http://go.worldbank.org/GABMG2YEI0

³⁴ http://go.worldbank.org/V1JZAAB1N0

- 78. En el caso de los países que han alcanzado el punto de decisión de la Iniciativa reforzada para los HIPC y reúnen los requisitos para recibir alivio de la deuda en el marco de un calendario de alivio de la deuda, este consiste en una reducción de los pagos adeudados de servicio de la deuda, a través del proceso ordinario de facturación. Los países alcanzan el punto de decisión cuando el Directorio Ejecutivo aprueba el otorgamiento de alivio de la deuda bajo la Iniciativa HIPC.
- 79. Los países comienzan a recibir alivio en forma provisoria en el punto de decisión. Una vez que los países alcanzan el punto de culminación, el monto total del alivio de la deuda es irrevocable. Los países alcanzan el punto de culminación cuando se cumplen las condiciones estipuladas en la notificación legal enviada al país y los otros acreedores del país han confirmado su plena participación en la Iniciativa HIPC.

2.7.3 Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (MDRI)

80. La Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (MDRI) se estableció en 2005 con la finalidad de reducir

Iniciativa reforzada para los HIPC

- Proporciona alivio de la deuda parcial respecto de los créditos elegibles.
- Normalmente, otorga alivio de la deuda a través de una reducción en la factura, que comienza después de que el país ha llegado al punto de decisión.

la deuda de los HIPC que se han graduado de la Iniciativa para los HIPC y de

Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral

- Proporciona alivio de la deuda total respecto de los créditos elegibles.
- Comienza el primer día del trimestre fiscal siguiente a la fecha en que el país alcanza el punto de culminación.

proporcionarles recursos adicionales para ayudarlos a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio. Para obtener más información sobre la MDRI, visite la página web del Banco Mundial

sobre la MDRI³⁵.

- 81. Los países están habilitados para recibir alivio de la deuda en el marco de la MDRI el primer día del trimestre fiscal siguiente a la fecha en que alcanzan el punto de culminación de la Iniciativa reforzada para los HIPC. Esta fecha se denomina fecha de aplicación de la MDRI.
- 82. En el marco de esta iniciativa, el prestatario deja de estar obligado a) a reembolsar el principal y b) a pagar cargos por servicio, en la fecha de aplicación de la MDRI o después de ella, sobre los montos del crédito que se habían desembolsado y estaban pendientes de reembolso al 31 de diciembre de 2003. Tal alivio de la deuda se otorga para todos los reembolsos del principal y cargos sobre créditos adeudados a la AIF, después de cualquier alivio del servicio de la deuda disponible en el marco de la Iniciativa reforzada para los HIPC. No obstante, todas las otras obligaciones respecto de esos créditos asumidas por el prestatario en virtud de los convenios de financiamiento para el desarrollo permanecen en plena vigencia y efecto hasta el momento en que estas hubieran finalizado si los montos del crédito de la AIF se hubiesen reembolsado

³⁵ http://go.worldbank.org/WDZPNXK1Z0

- totalmente, de conformidad con las condiciones de los acuerdos y las Condiciones Generales³⁶ y las Condiciones Estándar³⁷ aplicables.
- 83. En el caso de los créditos que se habían desembolsado parcialmente hasta el 31 de diciembre de 2003, se crea un nuevo tramo de crédito a fin de incluir únicamente los montos elegibles para el alivio de la deuda de la MDRI. Para esos créditos, los montos del reembolso se asignan en forma proporcional a los tramos de crédito correspondientes a la MDRI y a los que no corresponden a ella. Asimismo, todo alivio de la deuda en virtud de la Iniciativa reforzada para los HIPC que se base en deuda pendiente de reembolso después del 31 de diciembre de 2003 también se asigna en forma proporcional.
- 84. Una vez que se ha proporcionado alivio de la deuda en el marco de la MDRI y los saldos del crédito se han cancelado de manera efectiva, se facturarán al prestatario los cargos relacionados con esos créditos que surgieron antes de la fecha de aplicación y no eran elegibles para alivio de la deuda en virtud de la MDRI. Al mismo tiempo, se reembolsarán los saldos del crédito que se habían traspasado de un período anterior a la fecha de aplicación, así como los pagos efectuados por el prestatario respecto de los montos sujetos a alivio de la deuda. El monto neto que deba pagar el prestatario o que se le deba pagar a este se determinará a nivel del país, y se enviará al prestatario una carta de liquidación final que incluya esta información.

³⁶ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General Conditions.pdf

http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0

Volumen 2 Desembolsos

Índice

3.	RETI	IRO DE FONDOS DEL FINANCIAMIENTO	41
	3.1	Presentación de solicitudes de retiro de fondos en forma electrónica a través de Client Connection	41
	3.1.2	1 Client Connection	41
	3.1.2	Registro de organizaciones y acceso a la cuenta del usuario	43
	3.1.3	3 Signatarios autorizados	43
	3.1.4	4 Credenciales de identificación seguras y signatarios electrónicos	44
	3.1.5	5 Creación en forma electrónica de una solicitud de retiro de fondos	44
	3.1.6	6 Firma electrónica de solicitudes de retiro de fondos	45
	3.1.	7 Material de referencia para desembolsos electrónicos	46
	3.2	Presentación de solicitudes de retiro de fondos en papel	46
	3.3	ACLARACIONES SOBRE LAS SOLICITUDES DE RETIRO DE FONDOS ANTES DE SU APROBACIÓN POR EL BANCO	48
	3.4	MONEDAS DE PAGO	48
4.	FINA	ANCIAMENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	48 9
	4.1	DISPOSICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS	
	4.1.1		
	4.1.2		
	4.1.3		
	4.1.4		
	4.1.5		
	4.1.6		
	4.2	MÉTODOS DE DESEMBOLSO	
	4.2.		
	4.2.2		
	4.2.3		
	4.2.4	, ,	
	4.3	OTROS MECANISMOS DE DESEMBOLSO	
	4.3.1	F	
	4.3.2		
	4.3.3		
	4.3.4	·	
	4.3.5	, , ,	
	4.3.6	Disposiciones para el desembolso de subpréstamos	69
	4.4	GESTIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO	
	4.4.	1 Enmiendas al convenio de financiamiento	69
	4.4.2	2 Reasignación de fondos entre categorías de gastos	70
	4.4.3		
	4.4.4	4 Modificación de las disposiciones para los desembolsos	70
	4.5	GASTOS NO ELEGIBLES	71
	4.5.1	1 Recuperación de gastos no elegibles	72

	4.6	REINTEGROS	72
	4.7	INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUDITORÍAS	73
	4.8	CIERRE DEL PRÉSTAMO	74
	4.8.	1 Administración de la fecha de cierre	74
	4.8.2	Pecha de vencimiento para desembolsos	74
	4.8.	Administración de los contratos durante el cierre del préstamo	75
	4.8.4	Administración de la cuenta designada durante el cierre	75
	4.8.	Pago de los honorarios de la auditoría final después de la fecha de cierre	77
	4.9	CANCELACIÓN	78
	4.10	Suspensión de los desembolsos	78
5.	FINA	ANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS POR RESULTADOS	80
	5.1	PANORAMA GENERAL	80
	5.1.	1 Indicadores vinculados a los desembolsos	80
	5.2	DISPOSICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS	81
	5.2.	1 Resultados previos	81
	5.2.2	2 Anticipos	81
	5.3	DESEMBOLSOS PARA PROGRAMAS POR RESULTADOS	82
	5.3.	1 Procedimiento para la confirmación del logro de los IVD	82
	5.3.2		
	5.4	CIERRE Y REINTEGROS	83
	5.4.	1 Fecha de cierre y fecha de vencimiento para desembolsos	83
	5.4.2	2 Cierre de la cuenta del préstamo	84
	5.4.	3 Reintegros	84
5.	FIN.	ANCIAMIENTO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO	85
	6.1	PANORAMA GENERAL SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO	05
	6.2	DESEMBOLSOS	
	0.2	DESEMBOLSOS	65
4	NEXOS		87
	ANEXO	A: NOTIFICACIÓN DEL LOGRO DE RESULTADOS DEL PFORR	87
		B: SOLICITUD DE ANTICIPO PARA PFORR PRESENTADA POR EL PRESTATARIO	
		C. MODELO DE CONVENIO DADA CREAD LINA CHENTA DE DERÓCITO EN CLISTODIA DADA LOS HONORADIOS DE LA ALIDITORÍA	

Retiro de fondos del financiamiento

- 85. En esta sección se describen los pasos para el retiro de fondos del financiamiento. Las solicitudes de retiro de fondos deben iniciarse de manera electrónica en el portal web Client Connection del Banco. El Banco puede, discrecionalmente, desautorizar de manera temporal o permanente la presentación electrónica de solicitudes de retiro de fondos por el prestatario. Para las operaciones de IPF, véanse las secciones 3.3 y 3.4 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión³⁸.
- 86. En circunstancias excepcionales, el Banco puede permitir al prestatario llenar y presentar solicitudes de retiro de fondos en papel. Las copias de los formularios de solicitud para ser enviados físicamente en papel se pueden obtener a través del sitio web Client Connection o pueden solicitarse al personal del Banco a cargo de la cartera. El procedimiento paso a paso para la presentación de solicitudes en forma electrónica y en papel se muestra en el gráfico 4 y el gráfico 5, respectivamente.

3.1 Presentación de solicitudes de retiro de fondos en forma electrónica a través de Client Connection

3.1.1 Client Connection

- 87. Client Connection es un sitio web seguro a través del cual los clientes del Banco que estén registrados pueden:
 - acceder a información y datos en tiempo real sobre el estado de los desembolsos, los cargos, las facturas y los informes de auditoría sobre un país, programa/proyecto, financiamiento o cartera;
 - crear y presentar electrónicamente al Banco solicitudes de retiro de fondos y la correspondiente documentación de respaldo.

-

³⁸ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

Gráfico 5. Pasos para la presentación de solicitudes de retiro de fondos en forma electrónica a través de Client Connection (véanse en la sección 3.1.7 otros materiales de referencia)

1. Convenio de Financiamiento

- Aprobación de los documentos del programa/proyecto y del financiamiento por el Banco.
- Firma del convenio de financiamiento por el Banco y el prestatario.
- El Banco declara la entrada en vigor.



- 2. Registro en Client Connection por el prestatario/receptor (véase la sección 3.1.2)
 - Registro en línea de la nueva Organización y los enlaces.
 - Personas de enlace de la organización conceden acceso a los nuevos usuarios.



- 3. Firmas autorizadas (véase la sección 3.1.3)
 - El prestatario presenta la designación de firmantes autorizados.



- 4. Activación de las Credenciales de Identificación Seguras (SIDC) (véase la sección 3.1.4)
 - Los usuarios designados como firmantes activan su SIDC.



- 5. Creación de la solicitud de retiro de fondos en Client Connection (véase la sección 3.1.5)
- Preparar y enviar el formulario de registro de beneficiarios.
- Seleccionar el tipo de solicitud (véase el cuadro 8) e ingresar la referencia de la aplicación.
- Seleccionar los datos detallados de un beneficiario existente con sus instrucciones de pago.
- Si corresponde, seleccionar la categoría, agregar el contrato y adjuntar la documentación de respaldo.
 - Enviar la solicitud de retiro de fondos para su firma.



- 6. Enviar la solicitud de retiro de fondos en Client Connection (véase la sección 3.1.6)
- Firmar electrónicamente la solicitud de retiro de fondos utilizando su SIDC para el envío al Banco.

3.1.2 Registro de organizaciones y acceso a la cuenta del usuario

- 88. Los clientes pueden iniciar el proceso de registro de su organización en forma electrónica desde la página inicial de Client Connection. Remítase a la sección 3.1.7, donde encontrará más información acerca de los recursos de Client Connection.
- 89. Como parte del proceso de registro de una organización, los clientes deben designar al menos a dos personas de enlace en dicha organización. La persona de enlace cumple la función de administrador para la organización.
- 90. El Banco designa a un miembro del personal como persona de contacto principal en un país determinado para que ayude a los clientes en el proceso de registro. La lista de personas de contacto de Client Connection se puede consultar ingresando en el portal https://clientconnection.worldbank.org, en la sección Contáctenos (*Contact Us*) de la página Mi cartera (*My Portfolio*). El contacto de Client Connection valida los requisitos de la solicitud de registro y, una vez que la persona de enlace de la organización hace la confirmación, el Banco procede a aprobar la solicitud. Una vez que el Banco aprueba la solicitud de registro de la organización, automáticamente se genera un mensaje de correo electrónico dirigido a las personas de enlace de la organización. En espera de que la organización sea aprobada por el Banco, el prestatario puede enviar sus consultas a Client Connection a la siguiente dirección de correo electrónico: clientconnection@worldbank.org.
- 91. Una vez que el Banco aprueba la solicitud de registro de la organización, las personas de enlace pueden inscribir usuarios y asignarles funciones específicas y proporcionarles acceso. Además, cuando es necesario, los enlaces de la organización pueden eliminar usuarios o modificar los datos de estos. Los enlaces tienen la responsabilidad de mantener actualizada la información de la organización.
- 92. En cuanto el enlace de la organización autoriza el acceso de un usuario a Client Connection, automáticamente se genera una notificación por correo electrónico dirigida al usuario, en la que se incluye la contraseña inicial y la información de ingreso a Client Connection. El proceso de registro termina con la primera conexión satisfactoria del usuario a Client Connection.

3.1.3 Firmantes autorizados

93. El representante autorizado del prestatario, designado en el convenio de financiamiento, debe proporcionar al Banco el nombre del/de los funcionario/s autorizado/s a firmar y a presentar solicitudes de retiro de fondos y solicitudes de emisión de compromisos especiales (firmantes autorizados), mediante una carta de designación de firmantes autorizados. Esta carta puede presentarse en la oficina del Banco especificada en la carta de desembolso. Se proporciona el modelo de esta carta como anexo a la Carta de Desembolsos. Para las operaciones de IPF, véanse las secciones 3.1 y 3.2 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión³⁹.

-

³⁹ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

3.1.4 Credenciales de Identificación Seguras y firmantes electrónicos

94. Una vez que la designación de firmantes autorizados ha sido aprobada por el Banco, se le asigna la Credencial de Identificación Segura (SIDC) a los usuarios designados como firmantes autorizados y, mediante un correo electrónico generado automáticamente, se les informa que deben activar sus credenciales para la firma electrónica. El proceso de aprobación de firmantes autorizados finaliza cuando el usuario activa la SIDC, y puede entonces firmar electrónicamente. En la pestaña Firmantes electrónicos (*e-Signatories*) de la cuenta del financiamiento en Client Connection se muestran los nombres de los firmantes autorizados.

3.1.5 Creación en forma electrónica de una solicitud de retiro de fondos

- 95. Para poder crear electrónicamente una solicitud de retiro de fondos en Client Connection, se deben cumplir las siguientes condiciones:
 - El financiamiento debe estar "efectivo" (effective).
 - Se deben haber designado los firmantes electrónicos, y sus datos deben estar disponibles en la pestaña Firmantes electrónicos (*e-Signatories*).
 - En la pestaña Formularios electrónicos (*e-Forms*), el estado debe indicar "listo para desembolso electrónico" (*e-disbursement ready*).
 - Se debe aprobar el registro del beneficiario.
- 96. Las solicitudes de retiro de fondos generadas se puede buscar en Mi Cartera (*My Portfolio*) en la pestaña Desembolsos (*Disbursement*) en la página de Client Connection. Para crear una solicitud de retiro de fondos, en primer lugar los usuarios deben ir a la pestaña de Formularios electrónicos (*eForms*), seleccionar el tipo de solicitud e indicar la referencia de la solicitud. Luego, deben seleccionar el beneficiario requerido a partir de una lista de beneficiarios de pagos ya aprobados. Cuando corresponda, y teniendo en cuenta el tipo de solicitud de retiro de fondos seleccionado, los usuarios deben indicar los detalles de la categoría de gastos o seleccionar el/los contrato/s sujeto/s a revisión previa del Banco y adjuntar la documentación de respaldo necesaria, antes de enviar la solicitud a los firmantes autorizados para su la firma electrónica.
- 97. Los usuarios pueden crear nuevos registros de beneficiarios o editar los registros de beneficiarios existentes utilizando los formularios de registro de beneficiarios que se encuentran en la pestaña Beneficiarios (*Beneficiaries*). En el cuadro 8 se muestran los tipos de solicitud de retiro de fondos disponibles actualmente en Client Connection para cada instrumento de financiamiento. Los prestatarios pueden elegir entre estas opciones según el

tipo de instrumento de que se trate y de los métodos de desembolsos que hayan sido autorizados para su financiamiento en la Carta de Desembolsos.

Cuadro 8. Tipos de solicitudes de retiro de fondos

Instrumento de financiamiento	Tipo de solicitud de retiro de fondos	
Financiamiento para proyectos de inversión	 Pago directo Reembolso Anticipo a cuentas designadas Anticipo a cuentas designadas y documentación de las cuentas Documentación de anticipo previo a cuentas designadas Emisión de compromiso especial 	
Financiamiento para programas por resultados	 Anticipo relacionado con indicadores vinculados a los desembolsos (DLI) Pago relacionado con DLI 	
Financiamiento para políticas de desarrollo	Tramo de desembolso (tranche)	

3.1.6 Firma electrónica de solicitudes de retiro de fondos

- 98. Los firmantes electrónicos pueden acceder a las solicitudes de retiro de fondos que se encuentran pendientes de revisión y firma en Client Connection desde la página Tareas pendientes (*Pending Tasks*) de Mi cartera (*My Portfolio*), o utilizando el enlace proporcionado en la notificación por correo electrónico que genera el sistema cuando la solicitud es enviada a los firmantes electrónicos para su firma.
- 99. Antes de firmar una solicitud de retiro de fondos, los signatarios electrónicos podrán revisar toda la información sobre esta, incluidos los detalles sobre los pagos y la documentación de respaldo. Una vez que el firmante electrónico está de acuerdo con la información detallada ende la solicitud, la firmará electrónicamente utilizando la SIDC. Si hubiera algo que cambiar o eliminar en la solicitud de retiro de fondos, los firmantes electrónicos podrán rechazarla y devolverla al usuario.

3.1.7 Material de referencia para desembolsos electrónicos

100. El actual material de referencia para desembolsos electrónicos que se enumera a continuación está disponible en la pestaña Referencias (*Reference*) de Client Connection. Este material, que incluye importantes documentos de referencia e instrucciones paso a paso sobre el proceso de

retiro de fondos del financiamiento en forma electrónica, se actualizará periódicamente, según corresponda, cada vez que se incorporen mejoras en Client Connection.

- o Folleto sobre inicio de sesión en Client Connection.
- Folleto sobre formularios electrónicos.
- o Folleto sobre firmas electrónicas.
- o Folleto sobre desembolso electrónico.
- O Guías de referencia rápida de desembolso electrónico relativas a: Registro de beneficiarios; Creación y firma de solicitudes de retiro de fondos.

El equipo a cargo de la cartera puede proporcionar los siguientes formularios en PDF para presentar solicitudes en papel:

- o Solicitud de retiro de fondos (para todos los pagos relativos a IPF, PforR y DPF).
- Solicitud de compromiso especial.

3.2 Presentación de solicitudes de retiro de fondos en papel

101. El Banco puede permitir al prestatario llenar y presentar solicitudes originales firmadas en forma manual, en papel. Las copias de los formularios de solicitud en papel se pueden obtener a través del sitio web de Client Connection o pueden solicitarse al personal del Banco a cargo de la cartera.

Gráfico 6. Pasos para la presentación de solicitudes de retiro de fondos en papel

1. Convenio de Financiamiento

- Aprobación de los documentos del programa/proyecto y del financiamiento por el Banco.
- Firma del convenio de financiamiento por el Banco y el prestatario.
- El Banco declara la efectividad.

2. Firmas autorizadas

- El prestatario presenta al Banco la designación de firmantes autorizados.



3. Preparación de la solicituud de retiro de fondos en papel

- Obtener un formulario de solicitud de retiro de fondos a través de Client Connetion o del personal del Banco a cargo de la cartera.
- Seleccionar el tipo de solicitud (véase el cuadro 8) e indicar la referencia de la solicitud.
- Si corresponde, indicar los datos del beneficiario y las instrucciones de pago.
- Si corresponde, indicar los datos sobre la categoría y el contrato, y adjuntar la documentación de respaldo.
- Presentar fisicamente la solicitud original de retiro de fondos al firmante autorizado para que la irme.



4. Presentar la solicitud de retiro de fondos

- Enviar al Banco la solicitud de retiro de fondos original firmada y copias de la documentación de respaldo (a la dirección indicada en la carta de desembolso).
- 102. El original de la Carta de Designación de Firmantes autorizados puede enviarse a la oficina del Banco especificada en la Carta de Desembolsos. Se proporciona un modelo de designación de firmantes autorizados para su envío en papel como anexo a la Carta de Desembolsos. El representante legal del prestatario designado en el convenio de financiamiento, puede firmar directamente las solicitudes de retiro de fondos.
- 103. La solicitud de retiro de fondos en papel debe enviarse a la oficina del Banco especificada en la carta de desembolso.

3.3 Aclaraciones sobre las solicitudes de retiro de fondos antes de su aprobación por el Banco

104. Durante el proceso de examen de la solicitud de retiro de fondos, y antes de su aprobación, miembros del personal del Banco pueden ponerse en contacto con el prestatario para pedirle aclaraciones o comunicarle que se deben cumplir otros requisitos.

3.4 Monedas de pago

- 105. De conformidad con las Condiciones Generales⁴⁰ y las Condiciones Estándar⁴¹, el Banco, actuando como agente del prestatario, deberá comprar, en los términos y condiciones que el Banco determine, las monedas que el prestatario razonablemente solicite para efectuar pagos relacionados con programas, actividades o gastos elegibles. A su discreción, si es factible, el Banco comprará tales monedas a una contraparte de su elección, sin incurrir en costos o riesgos indebidos relacionados con problemas del mercado, la contraparte o las operaciones. El Banco comprará las monedas a una contraparte de actuación notoria en el mercado comercial o, en su defecto, al banco central del país de la moneda que le haya sido solicitada. Si el Banco no logra comprar la moneda solicitada debido a la imposibilidad de cumplir estas condiciones, se sugerirá otra moneda.
- 106. Para los reembolsos y pagos directos, el Banco normalmente realiza los desembolsos en la moneda en la que se realiza el gasto, pero puede efectuar pagos en la moneda del compromiso, dólares de los Estados Unidos (si esta moneda no es la moneda del compromiso), o en la moneda local. Por ejemplo, cuando el prestatario prefinancia gastos en moneda nacional con sus propios recursos y solicita un reembolso, el Banco normalmente efectúa el pago al prestatario en la moneda en que se efectuaron los gastos, pero puede pagarle al prestatario en la moneda del compromiso por un monto equivalente a los gastos realizados en moneda nacional, en dólares de los Estados Unidos (si esta moneda no es la moneda del compromiso), o bien en dicha moneda nacional, si se cumplen las condiciones antes señaladas para esa moneda.

47

⁴⁰ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General Conditions.pdf.

⁴¹ http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0.

4. Financiamiento para proyectos de inversión

4.1 Arregios de Desembolsos

- 107. Los arreglos de desembolsos se establecen a través de consultas del Banco con el prestatario teniendo en cuenta, entre otras cosas, evaluaciones de los sistemas de gestión financiera y de adquisiciones del prestatario incluyendo la determinación acerca del uso de los sistemas del prestatario, plan de adquisiciones, la necesidad de flujo de fondos del proyecto y la experiencia con el prestatario en materia de desembolsos (véase la sección 2.1 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁴². Arreglos de desembolsos eficaces facilitan la entrega segura de los fondos a los prestatarios, brindan suficiente liquidez para la implementación del proyecto y hacen posible el seguimiento y la preparación de informes para documentar la utilización de los fondos. Estas disposiciones incluyen lo siguiente:
 - identificación de los gastos elegibles;
 - definición de las categorías de gastos y determinación del porcentaje de financiamiento de los gastos correspondiente a cada categoría;
 - identificación de refinanciamiento de un PPA y financiamiento retroactivo;
 - definición de las condiciones de desembolso;
 - determinación de los métodos de desembolso y los requisitos sobre documentación de respaldo.

4.1.1 Gastos elegible Elegibles

108. En las Condiciones Generales⁴³ y las Condiciones Estándar⁴⁴se describen los gastos elegibles como el costo razonable de bienes, obras y servicios necesarios para el proyecto que han de adquirirse y financiarse conforme a las disposiciones del convenio de financiamiento. Los principales factores que determinan si los gastos son elegibles incluyen el momento en que se efectúa el gasto, la concordancia con los parámetros de financiamiento al país⁴⁵ y la naturaleza del gasto. Para que los gastos se consideren elegibles deberán haberse: a) pagado en o posterior a la fecha del convenio de financiamiento, o, si se trata de proyectos en los que se permite el financiamiento retroactivo, en o posterior a la fecha definida para el financiamiento retroactivo, y b) incurrido a más tardar en hasta la fecha de cierre del financiamiento.

⁴² http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General_Conditions.pdf.

⁴⁴ http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0.

Los parámetros de financiamiento al país, que solo se aplican a los proyectos financiados a través de préstamos del Banco, proporcionan el marco general para los mecanismos de distribución de costos que se han de utilizar y la medida en que el Banco puede financiar los gastos ordinarios, los costos locales y los impuestos y derechos, en el marco de los préstamos del Banco en el país.

- 109. En el convenio de financiamiento se definen los gastos elegibles que pueden financiarse en el marco del proyecto, así como los mecanismos de financiamiento de dichos gastos.
- 110. Los proyectos pueden requerir mecanismos de financiamiento especiales tales como líneas de crédito, subproyectos o transferencias de efectivo a los beneficiarios (para obtener más información, remítase a la sección 4.3). En tales casos, los beneficiarios utilizan los recursos del financiamiento para pagar los gastos (es decir, bienes, obras y servicios contratados por el beneficiario con cargo a los fondos del subpréstamo, donación o transferencia). Aunque el Banco está financiando los gastos incurridos por el beneficiario, el mecanismo de desembolso del Banco podría ser diferente, dependiendo de la base que aplica para reconocer los gastos para fines de desembolsos; por ejemplo el propio subproyecto o los gastos efectivamente realizados en el marco de estos subproyectos. Esto también es válido en el caso de los desembolsos basados en productos, pagos de capitas o cualquier otra categoría de gastos especificada en el convenio de financiamiento.
- 111. No son elegibles los pagos prohibidos por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁴⁶ (UNSC) adoptada conforme al capítulo VII de la Carta Constitutiva de esa organización. Tampoco pueden financiarse pagos en virtud de contratos y enmiendas celebrados durante el período de inhabilitación de firmas inhabilitadas y suspendidas por el Banco

4.1.2 Categorías de Gastos

112. En el convenio de financiamiento se pueden establecer una o más categorías de gastos. La clasificación de los gastos por categorías permite controlar y administrar los gastos correspondientes a las actividades de los proyectos. Las categorías pueden agruparse según los tipos de gastos o actividades del proyecto. Los gastos elegibles que pueden financiarse con cargo a los fondos del financiamiento normalmente se agrupan bajo las "Categorías de Gastos" en el Anexo 2 del convenio de financiamiento. En algunos casos, una parte del financiamiento se reserva como fondos no asignados para cubrir contingencias físicas y relacionadas con los precios (véase la sección 4.4.2 sobre reasignación de fondos entre categorías de gastos). Los gastos incurridos bajo cada categoría deberán evidenciarse en la documentación de respaldo que se adjunta a las solicitudes de retiro de fondos.

4.1.3 Porcentaje de Desembolso

113. El porcentaje de desembolso es la parte del gasto elegible que el Banco se ha comprometido a financiar. El Banco establece un porcentaje de desembolso para cada categoría de gastos. El porcentaje de desembolso para una o más categorías puede ser del 100 %, a condición de que, en lo que respecta a la participación en los costos, la proporción total del costo del proyecto de la que se hace cargo el Banco esté dentro de los parámetros de financiamiento para el país⁴⁷. En los casos en que existen varios cofinanciadores, la proporción del Banco y la de los

49

⁴⁶ http://www.un.org/en/sections/un-charter/chapter-vii/index.html.

http://go.worldbank.org/LS93FXIMM0.

cofinanciadores se definen en el convenio de financiamiento. Los prestatarios deben presentar solicitudes de retiro de fondos para la parte de los gastos elegibles que financia el Banco.

4.1.4 Financiamiento Retroactivo

114. El financiamiento retroactivo se refiere a los gastos elegibles pagados por el prestatario antes de la fecha del convenio de financiamiento pero en o posterior a la fecha de financiamiento retroactivo establecida en dicho convenio. Normalmente, los pagos realizados por el prestatario con recursos propios antes de la fecha del convenio de financiamiento no son elegibles de financiamiento. No obstante, para facilitar la pronta ejecución de proyectos financiados por el Banco, este puede convenir en reembolsar al prestatario, con fondos del financiamiento, los pagos que el prestatario haya realizado antes de la fecha del convenio de financiamiento y en cumplimiento con las directrices del Banco, incluyendo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de IPF que rige las adquisiciones de bienes, obras y servicios. En el convenio de financiamiento se establece la fecha a partir de la cual pueden financiarse los pagos de gastos elegibles, y su monto específico. Para facilitar la contabilidad, los prestatarios deberán separar los gastos retroactivos de los gastos regulares.

4.1.5 Anticipos para la preparación de proyectos (PPAs)

- 115. Los PPAs se utilizan para financiar actividades preparatorias que se desarrollan antes de la aprobación del financiamiento. (Para obtener información detallada sobre los PPA, remítase a la sección 2.5.4). Al término de la preparación, los PPAs se refinancian con el financiamiento que le sigue, si este es aprobado. El monto total del PPA aparecerá como una de las categorías de gastos en el financiamiento que le sigue. Los PPA no tienen fecha de cierre; esta se denomina fecha de refinanciamiento, que corresponde a la fecha de efectividad del financiamiento que sigue al anticipo para preparación.
- 116. Los arreglos de desembolsos del PPA, los métodos de desembolso y los requisitos sobre documentación de respaldo se incluyen en el convenio de financiamiento y en la carta de desembolso.
- 117. Toda cuenta designada que se abra para un PPA puede continuar utilizándose para el financiamiento que sigue al anticipo. Todo monto pendiente que se encuentre en la cuenta designada al momento del refinanciamiento es considerado un anticipo parcial del monto acordado para el financiamiento que sigue.
- 118. En el convenio de financiamiento de las operaciones que siguen al PPA se incluirá una disposición para el refinanciamiento del anticipo. En la tabla de categorías habrá un monto asignado para cubrir el monto que se estime necesario a esos efectos. Una vez refinanciado el PPA, toda suma excedente en esta categoría de desembolso puede ser reasignada a otras categorías de la tabla de desembolsos del convenio de financiamiento.
- 119. Para algunas operaciones, el Banco puede otorgar donaciones para actividades preparatorias. Dado que se trata de donaciones, los beneficiarios no deben efectuar ningún reembolso por estos los fondos, ni refinanciarlos.

120. Si el financiamiento que estaba siendo preparado con los fondos del PPA no se concreta, el PPA se debe cerrar y ser reembolsado al Banco. Los anticipos pendientes en la cuenta designada se contabilizan y el PPA se cierra aplicando los procedimientos de cierre que se describen en la sección 4.8.

4.1.6 Condiciones de Desembolsos

121. El Banco puede exigir que el prestatario cumpla ciertas condiciones antes de retirar fondos de la cuenta del financiamiento (véase la sección 3.8 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁴⁸. Estas condiciones se enuncian en el convenio de financiamiento. El Banco no podrá desembolsar fondos para las categorías de gastos bajo las cuales existan condiciones de desembolso hasta que notifique al prestatario que se han cumplido dichas condiciones. El Banco notifica al prestatario, cuando esté conforme con las evidencias recibidas, donde se demuestra por parte del prestatario que se han cumplido las condiciones, e informa que pueden iniciarse los desembolsos para las categorías de gastos pertinentes.

4.2 Métodos de Desembolso

- 122. El Banco utiliza cuatro métodos de desembolso: Reembolso, Anticipo, Pago Directo y Compromiso especial (sección 2.2 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁴⁹. En todos los métodos de desembolso, el Banco desembolsa los fondos de conformidad con las instrucciones autorizadas que recibe del prestatario. Los métodos de desembolso difieren en cuanto al beneficiario del pago, los requisitos de documentación de respaldo y la frecuencia. Los prestatarios solo pueden utilizar los métodos de desembolso indicados en la carta de desembolsos. Pueden utilizar una combinación de métodos (indicados en la carta de desembolsos), según sea necesario para ejecutar el proyecto de manera eficiente.
- 123. En la carta de desembolso se indica un monto mínimo de las solicitudes de retiro de fondos; no se podrá presentar una solicitud por un monto inferior al monto mínimo definido.
- 124. El Banco puede exigir que se presente documentación de respaldo, que compruebe los gastos elegibles, para efectuar retiros de la cuenta del financiamiento. El Banco determina el tipo de documentación de respaldo necesaria para cada método de desembolso. Esto es determinado en la etapa de preparación del proyecto y se indica en la carta de desembolsos.

Métodos de desembolso

- Reembolso
- Anticipo
- Pago directo
- Compromiso especial

125. La documentación de respaldo puede consistir en (véase la sección 4 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁵⁰:

⁴⁸ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

⁴⁹ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf

- Copias de los registros originales que comprueben que el pago se ha efectuado (facturas y otros comprobantes).
- Informes resumidos que contengan información sobre los pagos para gastos elegibles. Estos informes pueden ser: a) informes financieros provisionales no auditados (IFRs) o b) estados de gastos (SOEs).
- Estados bancarios o conciliaciones bancarias, o ambos.
- Lista de pagos a contratos sujetos a revisión previa del Banco.
- Otra información complementaria que el Banco estipule en la carta de desembolso o mediante notificación cursada al prestatario.
- 126. En las Condiciones Generales⁵¹ y las Condiciones Estándar⁵² se estipula la obligación del prestatario de conservar todos los registros (contratos, órdenes, facturas, cuentas, comprobantes, cartas de crédito, registros de costos recurrentes, estados bancarios, registros de aprobación, desembolsos y saldos disponibles, y otros documentos) que comprueben gastos elegibles, y de permitir que los representantes del Banco examinen dichos registros. El prestatario debe conservar los registros durante un año a partir de la fecha en que el Banco reciba los estados financieros auditados definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de financiamiento, o dos años contados desde la fecha de cierre, según cuál de estas fechas sea posterior.
- 127. Remítase a la sección 2.4.5 para obtener información sobre desembolsos para garantías.

4.2.1 El Método de Reembolso

128. El Banco puede reembolsar al prestatario por gastos elegibles que el prestatario haya prefinanciado con sus propios recursos (gráfico 7).

Proveedores y contratistas

2. Pago

1. Emisión de la factura

Prestatario

3. Solicitud

Banco

Mundial

Gráfico 7. Proceso del método de reembolso

- 129. Los requisitos sobre la documentación de respaldo se señalan en la carta de desembolso y pueden incluir uno o más de los siguientes documentos:
 - informes resumidos (estados de gastos o informes financieros provisionales no auditados) o registros, o ambos;

_

⁵¹ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General_Conditions.pdf.

⁵² http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0.

- lista de contratos sujetos a revisión previa del Banco;
- comprobantes de pago, como estados bancarios, facturas o cualquier otra documentación que el Banco haya señalado como apropiada;
- otra información complementaria que el Banco estipule en la carta de desembolso o mediante notificación cursada al prestatario.

El Método de Anticipo

130. El Banco podrá otorgar anticipos de los fondos del financiamiento a cuentas designadas del prestatario para financiar gastos elegibles (para obtener más información sobre los anticipos y las cuentas designadas, véanse las secciones 5 y 6 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁵³. El Banco determina los límites y los requisitos de documentación de respaldo aplicables al uso de las cuentas designadas durante la preparación del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades de flujo de fondos y el marco fiduciario (gráfico 8). Los anticipos acumulan cargos en préstamos del BIRF, créditos de la AIF, y en fondos fiduciarios facturables, a partir del momento del desembolso de fondos.

1. Solicitud de anticipo 3. Emisión de la factura **Banco Proveedores Prestatario** Mundial 2. Pago de anticipo 4. Pago contratistas 5. Declaración de gastos

Gráfico 8. Proceso del método de anticipos

4.2.2.1 Cuentas Designadas

- 131. Las cuentas designadas pueden ser de los siguientes tipos (véase la sección 5 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁵⁴:
 - Cuenta segregada. Cuenta del prestatario en la que solo pueden depositarse fondos de la cuenta del financiamiento del Banco y pueden ser controlados separadamente. Este tipo de cuenta puede incluir una cuenta de tesorería con funcionalidad de subcuentas y presentación de informes.

http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.
 http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

- *Cuenta común*. Cuenta del prestatario en la que pueden depositarse los fondos de la cuenta del financiamiento y también de otro financiamientos destinado a la operación.
- 132. Normalmente, la cuenta designada se mantiene en una moneda estable de libre conversión (véase la subsección 5.4 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁵⁵. El Banco puede aceptar cuentas denominadas en moneda nacional si los gastos que han de financiarse están denominados principalmente en dicha moneda.
- 133. De conformidad con lo dispuesto en las subsecciones 5.5 y 5.6 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁵⁶, la institución financiera que se utilice para la cuenta designada debe ser aceptable para el Banco. Puede ser un barco comercial, el banco central del país u otra institución, siempre y cuando reúna los requisitos pertinentes.

4.2.2.2 Límite máximo de la Cuenta Designada

134. El límite máximo se refiere al monto máximo de fondos del financiamiento que puede depositarse en una cuenta designada (véase la sección 6 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión)⁵⁷. El Banco establece el límite máximo sobre la base de los gastos previstos del proyecto y la capacidad del prestatario para garantizar el uso eficaz de las cuentas designadas. El Banco puede

Cuentas designadas

- Cuentas separadas o comunes
- Límite máximo fijo o variable
- Anticipo y declaración de anticipo
- Estados de gastos o informes financieros provisionales no auditados
- establecer el límite máximo como a) una cantidad fija, o b) una cantidad variable que se ajusta periódicamente durante la implementación del proyecto en función de previsiones periódicas sobre las necesidades de flujo de fondos.
- 135. Los prestatarios pueden solicitar anticipos para la implementación del proyecto siempre que sea necesario. Deben informar y reportar cómo se han utilizado los fondos anticipados previamente. El monto total de los fondos anticipados a la cuenta designada no debe superar el límite máximo.
- 136. Es apropiado establecer un límite máximo fijo cuando, se prevé que los gastos serán incurridos de manera uniforme a lo largo de la vida del proyecto. Es apropiado utilizar un límite máximo variable, basado en previsiones periódicas, si se prevé que los gastos varíen a lo largo de la vida del proyecto. En esos casos, el límite puede basarse en a) las previsiones del prestatario, según informes financieros provisionales no auditados, o b) estimaciones del prestatario sobre

⁵⁵ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

⁵⁶ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf

⁵⁷ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

los gastos programados del proyecto. El Banco evalúa la razonabilidad de las previsiones y puede ajustar el monto que está dispuesto a anticipar si no tiene la certeza de que la previsión se justifique. Véase la subsección 6.4 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁵⁸.

137. La base sobre la cual se establece el límite máximo puede modificarse mediante una enmienda de la carta de desembolso: puede cambiarse de un límite máximo fijo a uno variable, o de un límite máximo variable a un monto fijo.

4.2.2.3 Documentación de respaldo

138. En la carta de desembolso se indican los requisitos sobre la documentación de respaldo que debe adjuntarse a las solicitudes de retiro de fondos. Solicitudes de retiro de fondos de anticipo, anticipo y documentación, y documentación de anticipos anteriores a la cuenta designada pueden presentarse junto con la documentación de respaldo pertinente. En el cuadro 9 se indican la documentación de respaldo que puede exigirse según el tipo de límite máximo y los requisitos de documentación de respaldo.

Cuadro 9. Documentación de respaldo de los anticipos a cuentas designadas y presentación de gastos

Tipo de informe resumido	Límite máximo variable		Límite máximo fijo	
	Anticipo	Prestación de cuentas de los anticipos	Anticipo	Prestación de cuentas de lo anticipos
Estados de gastos	Previsión de caja o gastos aprobada por el Banco	 Estados de gastos Lista de pagos relacionados a contratos sujetos a revisión previa Copias de registros que comprueben los gastos Cualquier otro documento especificado en la carta de desembolso 	No	 Estados de gastos Lista de pagos relacionados a contratos sujetos a revisión previa Copias de registros que comprueben los gastos Cualquier otro documento especificado en la carta de desembolso
Informes financieros provisionales no auditados	Previsión de caja aprobada por el Banco	Informes financieros provisionales no auditados	No	Informes financieros provisionales no auditados

⁵⁸ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

-

Lista de pagos relacionados a contratos sujetos a revisión previa	Lista de pagos relacionados a contratos sujetos a revisión previa
---	---

139. El Banco registra la utilización de los anticipos para financiar gastos elegibles del proyecto cuando los prestatarios suministran documentación que demuestra que los gastos se han realizado y pagado con fondos de la cuenta designada. Se puede exigir a los prestatarios que proporcionen otra información o documentación complementaria que el Banco estipule en la carta de desembolso o mediante notificación cursada al prestatario.

4.2.2.4 Administración de la Cuenta Designada

- 140. Al efectuar pagos con fondos de una cuenta designada, el prestatario tiene la obligación de aplicar todos los procedimientos especificados en el convenio de financiamiento, la estrategia y el plan de adquisiciones, el manual operativo del proyecto y todas las instrucciones adicionales incluidas en la carta de desembolso. El prestatario solo podrá retirar fondos anticipados a la cuenta designada para pagar gastos elegibles, y tiene la obligación de mantener registros apropiados, incluidos estados bancarios y conciliaciones bancarias. El Banco puede pedir revisar esa documentación durante el apoyo a la implementación del proyecto.
- 141. Los pagos de anticipos a una cuenta designada se efectúan en la moneda de dicha cuenta. El prestatario tiene la obligación de informar sobre el uso de los anticipos depositados en la cuenta designada en esa misma moneda. Si los fondos se utilizan para financiar gastos en diferentes monedas, para la rendición de gastos, el Banco recomienda utilizar el tipo de cambio vigente en la fecha en que los fondos se retiran de la cuenta designada.
- 142. Los fondos del financiamiento depositados en cuentas designadas pueden transferirse a otras cuentas relacionadas con el proyecto, si es necesario y se han establecido mecanismos apropiados, a fin de garantizar que los fondos anticipados solo se utilizarán para pagar gastos elegibles. Los requisitos para la apertura de cuentas, las transferencias y las conciliaciones de dichas cuentas son similares a los requisitos para las cuentas designadas especificados en la sección 5 de las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁵⁹. Los bancos que mantienen todas las cuentas bancarias transitorias y de segunda generación están sujetos al mismo proceso que los bancos que mantienen la cuenta designada. La rendición de cuentas de las transferencias de fondos de cuentas designadas y la utilización de dichos fondos deben hacerse en la misma moneda de la cuenta designada. A los efectos de la presentación de rendiciones de gastos, se deberá utilizar el tipo de cambio vigente en la fecha en que los fondos fueron transferidos de la cuenta designada. Cualquier pérdida cambiaria resultante de transferencias a cuentas en otras monedas no será elegible para financiamiento.

_

⁵⁹ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

- 143. El prestatario es responsable por todos los fondos del financiamiento anticipados a la cuenta designada, incluyendo las sumas que puedan transferirse a otra cuenta relacionada con el proyecto. Si el Banco llega a la conclusión de que un gasto no elegible se ha financiado con recursos de una cuenta designada, puede exigir el reintegro correspondiente.
- 144. La frecuencia con que deben presentarse solicitudes de retiro de fondos de anticipos y documentación de estos se establece en la carta de desembolsos. La cuenta designada puede considerarse inactiva si el Banco no recibe solicitudes durante períodos prolongados que superen la periodicidad establecida en la carta de desembolso. El Banco puede exigir a los prestatarios el reintegro del exceso de fondos si las sumas anticipadas a las cuentas designadas no son necesarias para financiar gastos elegibles. Los prestatarios también pueden reintegrar anticipos que no son necesarios para los gastos previstos del proyecto.
- 145. No puede efectuarse ningún nuevo anticipo después de la fecha de cierre o cuando los desembolsos de una operación se encuentren suspendidos (véase la sección 4.10).

4.2.3 El Método de Pago Directo

146. El Banco podrá efectuar pagos, si el prestatario lo solicita, directamente a terceros (por ejemplo, un proveedor, un contratista o un consultor) por concepto de gastos elegibles financiados por el Banco.

1. Emisión de la factura

World

Bank

Proveedor

Banco

Mundial

Gráfico 9. Proceso del Método de Pago Directo

4.2.3.1 Documentación de Respaldo

- 147. La documentación de respaldo exigida se indica en la carta de desembolso y puede incluir uno o más de los siguientes documentos:
 - Una copia de los registros originales, que pueden consistir en la factura del proveedor o consultor, o en una declaración resumida de las obras ejecutadas, firmada por el ingeniero supervisor u otros funcionarios autorizados.
 - Tratándose de pagos de anticipos y retenciones, se debe adjuntar una garantía bancaria. La moneda en que esté denominada la garantía deberá ser la misma moneda de pago especificada en el contrato.

4.2.3.2 Consideraciones importantes sobre el método de Pago Directo

148. Al presentar una solicitud de pago directo, el prestatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El prestatario debe recibir del proveedor o consultor instrucciones de pago completas, incluyendo la información detallada del banco intermediario, y verificar dichas instrucciones antes de llenar la solicitud de retiro de fondos.
- Se requiere un banco intermediario cuando la moneda de pago es distinta de la moneda del país en el cual está situado el banco del beneficiario.
- Pueden combinarse varias facturas en la misma moneda del mismo proveedor o consultor para cumplir el requisito relativo al valor mínimo de la solicitud.
- El Banco podrá efectuar pagos directos en concepto de gastos elegibles a proveedores; sin embargo, no puede realizar deducciones reglamentarias de dichos pagos y remitirlas a las autoridades pertinentes. Las solicitudes de retiros de fondos deben presentarse por el monto neto. El monto del pago reglamentario puede reclamarse posteriormente al Banco.

4.2.4 El Método de Compromiso Especial

149. Un compromiso especial es un compromiso irrevocable que asume el Banco, a pedido del prestatario, por el que se obliga a reembolsar a un banco negociador los pagos que este realice a un proveedor contra una carta de crédito, aunque exista una suspensión o cancelación posterior del financiamiento, como se muestra en el gráfico 10.

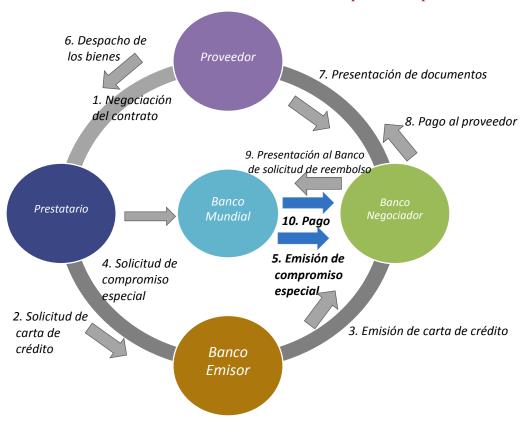


Gráfico 10. Proceso del Método de Compromiso Especial

4.2.4.1 Emisión de Compromisos Especiales

150. Los compromisos especiales se emiten para la adquisición de bienes y en las mismas monedas especificadas en el contrato (véase el cuadro 10). El monto de una solicitud de emisión de compromiso especial debe ser igual o superior al valor mínimo establecido en la carta de desembolso.

Cuadro 10. Terminología clave de los compromisos especiales

Carta de crédito	Carta del banco emisor que garantiza que el pago de un comprador a un proveedor será procesado oportunamente y por el monto correcto tan pronto como se cumplan las condiciones requeridas.	
Banco emisor	El banco del prestatario o de la unidad a cargo de la implementación del proyecto que emite la carta de crédito al banco negociador.	
Banco negociador	El banco del proveedor, que recibe la carta de crédito y el compromiso especial y reclama al Banco el reembolso de los pagos efectuados al proveedor. Es responsable de comunicar al Banco las enmiendas introducidas a la carta de crédito.	

151. Una copia de la carta de crédito emitida por el banco emisor (con fecha de vencimiento válida, que debe ocurrir en la fecha de cierre o con anterioridad a ella) es un documento de respaldo obligatorio para todas las solicitudes de compromiso especial (gráfico 11).

Gráfico 41. Procedimiento para la solicitud de compromiso especial

Formulario requerido	Confirmación por el Banco Mundial de la emisión del compromiso especial	Plazo para solicitar un compromiso especial
Formulario de emisión de Compromiso Especial de Client Connection. Para compromisos especiales en varias monedas se requieren solicitudes separadas.	Una vez que el Banco aprueba la solicitud, envía el compromiso especial mediante un mensaje SWIFT o una carta dirigida al banco negociador, junto con una copia de la carta de crédito propuesta. La emisión del compromiso especial se puede ver en Client Connection.	Conforme a las disposiciones del contrato firmado con el proveedor, la solicitud debe efectuarse antes de la fecha de cierre del préstamo.

- 152. Al solicitar un compromiso especial, el prestatario deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Los compromisos especiales se emiten con el respaldo de cartas de crédito. Un compromiso especial no puede emitirse por un período que se extienda más allá de la fecha de cierre. Tanto la fecha de vencimiento del compromiso especial como la fecha de vencimiento de la carta de crédito no deberán ser posteriores a la fecha de cierre del préstamo.
 - Las cartas de crédito se rigen por los Usos y Reglas Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, un conjunto de reglas universalmente reconocidas. Las cartas de crédito requieren documentación de respaldo (facturas, certificados de seguros, conocimientos de embarque) que el banco negociador pueda evaluar sin dificultad. Los procedimientos previstos en los Usos y Reglas Uniformes relativos a los Créditos Documentarios no se aplican a los servicios de consultoría ni a las obras civiles, y cabe la posibilidad de que el Banco negociador no disponga de los medios necesarios para verificar los servicios dispensados.
 - Como el monto del préstamo es limitado, en cada compromiso especial se incluye una cláusula de limitación en la que se especifica el límite global, expresado en la moneda de compromiso del préstamo, que el Banco está obligado a pagar una vez cumplidas las condiciones aplicables al pago. Para efectuar el cálculo correspondiente a la cláusula de limitación, el Banco utiliza el tipo de cambio vigente, con un margen para cubrir las fluctuaciones cambiarias normales. No se aplica un margen si la moneda del compromiso especial es la misma moneda del compromiso.

- Los compromisos especiales no cubren intereses, comisiones ni otros cargos o gastos relacionados con la carta de crédito, pero normalmente pueden realizarse retiros de la cuenta del préstamo para cubrir esos cargos, que además pueden reclamarse a través de otro método de desembolso.
- Si el contrato está sujeto a revisión previa del Banco Mundial, el jefe del equipo a cargo del proyecto debe dar su no objeción previa al contrato.

4.2.4.2 Pagos en virtud de Compromisos Especiales

153. El Banco se obliga a reservar fondos en la cuenta del préstamo para su posterior desembolso a un banco comercial, normalmente establecido en el país del proveedor, a fin de cubrir pagos realizados o que hayan de realizarse en virtud de la carta de crédito (gráfico 12). Para reclamar pagos en virtud de compromisos especiales no se exige presentar documentación de respaldo.

Gráfico 12. Procedimiento para la solicitud de pagos de compromisos especiales

El banco negociador Después de cada pago o Frecuencia de las solicitudes Plazo límite para solicitar pagos Las solicitudes se pueden Formato de solicitud envía al Banco un negociación de presentar dentro de los mensaje SWIFT documentos por parte del 30 días siguientes a la autenticado banco negociador. fecha de vencimiento de la (preferentemente carta de crédito o hasta la MT 742). fecha de cierre del préstamo, según cuál ocurra primero. Para facilitar el ordenado cierre del préstamo, el Banco puede aceptar solicitudes de pago en virtud de compromisos especiales durante un período de hasta 30 días después de la fecha de cierre del préstamo.

4.2.4.3 Enmiendas de los Compromisos Especiales

154. Los bancos negociadores que reciban el compromiso especial del Banco deben poner en conocimiento de este, mediante un mensaje autenticado a través del servicio de Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), cualquier enmienda que se introduzca en la carta de crédito. Las siguientes enmiendas de las cartas de crédito deben ser aprobadas previamente por el Banco:

- las que cambien el valor de la carta de crédito, la descripción o la cantidad de los bienes, o el beneficiario;
- las que prorroguen la fecha de vencimiento de la carta de crédito en más de seis meses con respecto al vencimiento original, o más allá de la fecha de cierre del préstamo especificada en la carta de compromiso, según cuál ocurra primero;
- las que permitan el pago anticipado de más del 25 % de los gastos antes de que los bienes sean despachados.
- 155. El banco negociador al que esté dirigido un compromiso especial tiene la obligación de notificar al Banco toda enmienda y todo cambio solicitado al banco negociador.
- 156. El Banco no aprobará enmiendas a una carta de crédito cubierta por un compromiso especial si la fecha de vencimiento es posterior a la fecha de cierre del préstamo.

4.2.4.4 Cancelación de Compromisos Especiales

157. La obligación en virtud del compromiso especial termina en la fecha de vencimiento. El prestatario no puede solicitar unilateralmente la cancelación de un compromiso especial antes de la fecha de vencimiento. El banco negociador puede iniciar una solicitud de cancelación y debe enviarla al Banco mediante un mensaje SWIFT autenticado. El Banco, en consulta con el prestatario, puede efectuar la cancelación. Una vez que se ha cancelado el compromiso especial, y si existiera algún gasto elegible o pago pendiente, el prestatario puede enviar al Banco solicitudes de pago mediante otros métodos de desembolso mencionados en la carta de desembolso.

4.3 Otros Mecanismos de desembolso

4.3.1 Compromisos con las Naciones Unidas

- 158. A solicitud del prestatario, el Banco emite un compromiso con las Naciones Unidas a otro organismo de las Naciones Unidas para reservar fondos del préstamo que más adelante se han de pagar directamente al organismo de las Naciones Unidas. Este proceso se basa en un contrato entre el prestatario y el organismo de las Naciones Unidas. Posteriormente, el Banco realiza anticipos a dicho organismo en función de las solicitudes presentadas por el organismo y el prestatario. Estos pagos se denominan Anticipos a las Naciones Unidas.
- 159. Los pasos del procedimiento para la presentación de estas solicitudes son los siguientes:
 - El prestatario presenta la solicitud de retiro de fondos en papel por el monto total del contrato. Luego, contacta al representante de operaciones de préstamo asignado a la cartera para obtener información sobre el formato de la solicitud de retiro de fondos.
 - Tras la aprobación de la solicitud de retiro de fondos, el Banco emite una carta de compromiso al organismo de las Naciones Unidas, en la que se señala que se han reservado fondos para cubrir el costo del contrato o convenio. Esta carta se envía por correo postal al organismo de las Naciones Unidas.

- Luego, el organismo de las Naciones Unidas solicita al Banco el pago del anticipo conforme al formato indicado en el contrato.
- El Banco desembolsa el anticipo al organismo de las Naciones Unidas.
- El organismo de las Naciones Unidas presenta un informe sobre la utilización de los fondos, de conformidad con el formato indicado en el contrato, para documentar los anticipos recibidos anteriormente.
- El organismo de las Naciones Unidas reintegra al Banco cualquier monto no utilizado del anticipo.

4.3.2 Cofinanciamiento

- 160. El cofinanciamiento es un sistema en virtud del cual los fondos provenientes del Banco y/o los fondos propios del prestatario se asocian con fondos suministrados por otras fuentes (es decir, terceros), para el financiamiento de un proyecto concreto. El cofinanciamiento puede ser conjunto o paralelo.
- 161. Cuando se trata de cofinanciamiento conjunto, las adquisiciones se llevan a cabo de conformidad con las regulaciones de adquisiciones del Banco. La proporción de cada cofinanciador (porcentaje de financiamiento) se determina previamente, como un porcentaje del financiamiento total, y se incluye en el programa de retiro de fondos del convenio de financiamiento. Los desembolsos, a nivel de cada transacción, se basan en el porcentaje de financiamiento mencionado en el convenio de financiamiento.
- 162. En el caso del cofinanciamiento paralelo, el Banco y los cofinanciadores financian categorías y/o componentes diferentes, utilizando sus normas internas.

4.3.3 Financiamiento basado en Resultados o Indicadores Vinculados a los Desembolsos (DLIs)

163. En las operaciones de IPF, el Banco desembolsa los fondos del financiamiento o del préstamo contra gastos elegibles específicos. En el caso de las operaciones de IPF en las que se utiliza financiamiento basado en resultados o indicadores vinculados a los desembolsos (DLIs), antes de solicitar el desembolso de los gastos elegibles, los prestatarios deben demostrar al banco que se han alcanzado los resultados o los indicadores señalados (cuadro 11). En las operaciones de financiamiento basado en resultados y DLIs, el desembolso se efectúa contra la presentación de gastos elegibles⁶⁰ acumulados o la asignación para DLIs logrados, según cuál de estas cifras sea menor.

Cuadro 11. Comparación entre un proyecto de IPF basado en resultados o basado en DLIs y un proyecto de IPF tradicional

Los gastos elegibles efectuados en moneda local deben convertirse a dólares de los Estados Unidos o la moneda del compromiso, debido a que los programas de retiro de fondos o la asignación para IVD se establecen en dólares de los Estados Unidos o la moneda del compromiso.

Descripción	Proyecto de IPF	Proyecto de IPF basado en resultados o IVD
Necesidad de gastos elegibles	✓	✓
Logro de resultados o DLIs	No se aplica.	✓
Aplicabilidad de las regulaciones de adquisiciones para prestatarios establecidas por el Banco	✓	✓
Método de desembolso	Método(s) de desembolso indicado(s) en la carta de desembolso.	Método(s) de desembolso indicado(s) en la carta de desembolso. Normalmente, el método de reembolso.
Documentación de respaldo	Informes resumidos indicados en la carta de desembolso.	Informes resumidos indicados en la carta de desembolso. Carta del Banco en la que se confirma el logro de los resultados o DLIs, si corresponde.
Nota: DLI = Indicador vinculado a los desembolsos; IPF = Financiamiento para proyectos de inversi		

- 164. En el caso de los proyectos con DLIs para los que se han definido desembolsos proporcionales (en adelante, "DLIs graduales o escalables"), el desembolso puede activarse en función del logro parcial de los DLIs.
- 165. Algunos préstamos incluyen DLIs y componentes de IPF tradicionales en un mismo proyecto. En tales casos, la documentación de respaldo debe distinguir claramente los gastos correspondientes a ambas partes. En la carta de desembolso se especifica la documentación de respaldo requerida para cada parte.
- 166. El concepto de sobregiro de fondos asignados a una categoría de gastos no se aplica a los proyectos de IPF basados en DLIs, porque la asignación para dichos indicadores se especifica en el convenio de financiamiento o la carta de desembolso y puede modificarse solamente mediante una enmienda.
- 167. Los DLIs deben lograrse antes de la fecha de cierre del préstamo. De conformidad con las disposiciones del convenio de financiamiento pertinente, si no se logran dichos indicadores, no podrán efectuarse desembolsos.

4.3.4 Desembolsos con base en los Productos Suministrados

168. Los desembolsos basados en los productos suministrados se efectúan en función de la entrega de los productos entregados; el costo de cada producto, que se determina por adelantado, está vinculado con el monto del financiamiento. En el convenio de financiamiento o la carta de desembolso se asigna un costo unitario a cada producto. Cada entrega o producto tiene asociado un costo definido en base a un análisis previo para demostrar que los desembolsos se realizan contra gastos calificados. (gráfico 13).

Gráfico 13. Elementos básicos de los desembolsos basados en los productos suministrados

Sistemas fiduciarios y seguimiento de los costos

- Evaluación del sistema fiduciario durante la etapa de evaluación del proyecto a fin de analizar la elaboración de informes de gestión financiera.
- Examen del grado de preparación para elaborar informes sobre las decisiones relativas a las adquisiciones.

Determinación de costos unitarios

- Análisis de fuentes de información alternativas utilizando una base técnica.
- Análisis de fuentes tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Tipos y lista de productos

- •Inclusión de varios conjuntos de productos, en vez de un conjunto grande de productos, para el cálculo del costo de una unidad estandard.
- Elaboración de una lista de los productos.
- 169. Junto con las solicitudes de retiro de fondos deberán presentarse los informes resumidos que se indican en el convenio de financiamiento o la carta de desembolso. Los informes resumidos pueden incluir la siguiente información:
 - la lista de productos y los costos predeterminados;
 - una lista certificada de los productos terminados;
 - el resultado de la multiplicación del número de productos por sus respectivos costos unitarios, que debe ser igual al monto de la solicitud de desembolso.
- 170. Se puede exigir que se presente al Banco un informe de la terminación física de los productos preparado por un agente de verificación externo. El Banco confirma al prestatario que se han terminado los productos. Al procesar las solicitudes de retiro de fondos, el prestatario debe seguir las instrucciones estipuladas en la carta de desembolso.
- 171. En el caso de proyectos que incluyen componentes de gran volumen y en los que se usan desembolsos basados en los productos suministrados, puede llevarse a cabo un examen de mitad de período de los gastos efectivos en comparación con los desembolsos basados en los productos suministrados, para cerciorarse de que las variaciones se enmarquen dentro de los límites de tolerancia. Si se observan variaciones considerables, debe realizarse un examen de los costos unitarios. Si se registran aumentos frecuentes en los costos unitarios, se recomienda la conversión al método de desembolsos tradicional para los productos que se deben completar.

4.3.5 Proyectos de Desarrollo Impulsado por la Comunidad

- 172. El desarrollo impulsado por la comunidad es un planteamiento que entrega el control de las decisiones de planificación y de los recursos para inversión en proyectos de desarrollo local a agrupaciones comunitarias. Estos grupos trabajan en colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales. Por lo general, esta modalidad se utiliza cuando los desembolsos deben efectuarse a agrupaciones comunitarias registradas o no registradas.
- 173. Los mecanismos de presentación de informes financieros deben incluir una clara definición de las funciones, el vínculo entre los desembolsos para el proyecto y los informes financieros, y la relación entre los convenios de subproyectos y los estados e informes financieros.
- 174. El Banco considera que los gastos que se incurren a nivel comunitario son gastos elegibles. Incluso si se transfieren fondos a la comunidad en forma de donaciones, el gasto se considera elegible únicamente si se realiza a nivel comunitario. Del mismo modo, el Banco no considera como gastos elegibles las transferencias realizadas apenas entre dependencias gubernamentales. El Banco considera como gastos elegibles las transferencias de efectivo a individuos para fines de consumo.
- 175. Los gastos deben registrarse en el punto de uso final en el que se realizan o se pagan. La preparación de informes a los efectos de los desembolsos podría basarse en los registros a nivel comunitario. Pueden efectuarse anticipos a los grupos comunitarios, pero el registro de los gastos ante el Banco debe realizarse al recibir de un informe sobre el uso de los fondos entregado por los grupos comunitarios. Estas disposiciones se incluyen en la carta de desembolso. Si no es factible preparar dichos informes, es aceptable registrar los gastos en las etapas anteriores, siempre que existan mecanismos para supervisar el uso final que efectivamente se dé a los fondos antes de la fecha de cierre establecida en el convenio de financiamiento, y siempre que los mecanismos de presentación de informes sean satisfactorios para el Banco. Todo monto desembolsado para donaciones que las respectivas agrupaciones comunitarias u organismos gubernamentales no utilicen antes de la fecha de cierre, se deberá reintegrar al Banco.
- 176. Los informes resumidos que se especifican en el convenio de financiamiento o en la carta de desembolso deberán presentarse junto con las solicitudes de retiro de fondos. Los informes resumidos pueden incluir la siguiente información:
 - declaración de gastos efectuados por las comunidades antes de la fecha de cierre del proyecto, aunque estos no sea utilizados para efectos de desembolsos;
 - reintegro de cualquier monto que permanezca en la/s cuenta/s del Banco perteneciente/s
 a la comunidad, al Gobierno, o a organizaciones no gubernamentales antes de la fecha
 de vencimiento para desembolsos;
 - reintegro de los montos no utilizados de conformidad con el manual operativo;
 - porcentaje de declaraciones realizadas sobre desembolsos anteriores, en el caso de existir desembolsos posteriores;
 - auditoría de cuentas de la comunidad.

Disposiciones para el Desembolso de Subpréstamos

177. En el cuadro 12 se presentan ejemplos de las disposiciones para el desembolso de subpréstamos.

Cuadro 12. Ejemplos de reconocimiento de gastos

Disposiciones para el desembolso de subpréstamos

Ejemplo: Si el prestatario utiliza fondos del financiamiento para otorgar subpréstamos a los beneficiarios, la unidad de cuenta puede ser el propio subpréstamo o el gasto efectuado en virtud del subpréstamo.

- Caso A. La unidad de cuenta es el subpréstamo. El Banco registra el gasto en la cuenta del préstamo en El prestatario puede desembolsar un porcentaje convenido del subpréstamo como suma global en la medida que cuente con mecanismos de control • Durante el apoyo a la implementación, el Banco para garantizar que el subpréstamo (suma global) se utilizará para los fines previstos.
 - el momento del desembolso por el prestatario al beneficiario del subpréstamo.
 - verifica que los fondos del subpréstamo se han utilizado para financiar gastos elegibles.
- efectuado. El prestatario puede documentar al Banco el subpréstamo sobre la base de los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios.
- Caso B. La unidad de cuenta es el gasto El Banco registra el gasto en la cuenta del préstamo en el momento en que el prestatario declara al Banco los gastos efectivamente realizados por el beneficiario en virtud del subpréstamo.
 - Durante el apoyo a la implementación, el Banco confirma el uso efectivo de los fondos para financiar esos gastos.

En ambos casos, los gastos elegibles para financiamiento con fondos del subpréstamo se especificarán en las condiciones del subpréstamo establecidas en el convenio de financiamiento.

Gestionando una Reestructuración del Proyecto

178. El Banco y el prestatario son conjuntamente responsables de asegurar que la gestión del proyecto y los arreglos de desembolsos durante su implementación sigan siendo apropiados y suficientes. Si las prioridades o circunstancias en torno al proyecto llegaran a cambiar durante la implementación, puede ser aconsejable introducir cambios adecuados al proyecto, a su diseño, o a los arreglos de implementación.

4.4.1 **Enmiendas al Convenio de Financiamiento**

179. El Banco, en consulta con los prestatarios o a pedido de ellos, puede realizar enmiendas al convenio de financiamiento relacionadas con los desembolsos. Dichas modificaciones incluyen extender la fecha de cierre para permitir que prosigan los retiros de fondos del préstamo, reasignar los fondos, o cambiar los porcentajes de desembolso para ajustar las necesidades de financiamiento del proyecto entre otras. Las enmiendas están sujetas a un acuerdo entre el prestatario y el Banco. Las modificaciones que afecten significativamente el

- diseño y el alcance del proyecto también pueden requerir la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco.
- 180. Para enmendar el convenio de financiamiento, normalmente el prestatario envía al Banco una solicitud con las modificaciones propuestas. La enmienda, por lo general, entra en vigor con las firmas de ambas partes. En algunos casos, la enmienda estipula ciertas condiciones que deben cumplirse antes de su efectividad, y solo entrará en vigor cuando se hayan cumplido dichas condiciones.

4.4.2 Reasignación de fondos entre Categorías de Gastos

181. Por muchas razones, el progreso efectivamente logrado durante la implementación de un proyecto puede desviarse de las estimaciones originales. En tales circunstancias, puede ser necesario reasignar fondos de una categoría de gastos a otra y, en algunos casos, de la categoría de fondos no asignados. No pueden realizarse desembolsos directamente de la categoría de fondos no asignados; dichos fondos primero deben reasignarse a otra categoría especificada en la tabla de Categoría de Gastos que es parte del convenio de financiamiento. Si bien el Banco puede reasignar fondos de una categoría a otra mediante una notificación al prestatario, en la mayoría de los casos estos se reasignan una vez que los avances del proyecto se han examinado con el prestatario durante el apoyo a la implementación.

4.4.3 Sobregiro de fondos asignados a una Categoría de Gastos

- 182. Normalmente, el Banco no aprueba solicitudes de gastos que exceden la asignación de fondos de una categoría de gastos. Sin embargo, si el sobregiro no implica cambio en el alcance del proyecto, el Banco puede aprobar el procesamiento de una solicitud sujeto a la aprobación del equipo del Banco a cargo del proyecto.
- 183. Para evitar demoras en los desembolsos bajo una categoría que ha sido o está por desembolsarse totalmente, el prestatario debe revisar los compromisos pendientes sistemáticamente, actualizar el plan de desembolso por categoría de gastos, determinar si el saldo no desembolsado de cada categoría es suficiente para atender los gastos previstos, e iniciar conversaciones con el equipo del Banco a cargo del proyecto que conduzca hacia la reasignación de fondos en el momento oportuno. Posteriormente, debe presentar al Banco una solicitud de enmienda al convenio de financiamiento, como se indica en la sección 4.4.1.

4.4.4 Modificación de los Arreglos de Desembolsos

- 184. Durante la implementación del proyecto podría ser necesario modificar los arreglos de desembolsos a raíz de cambios en las necesidades del proyecto, en la gestión financiera y en los arreglos de adquisiciones. A solicitud del prestatario, el equipo del Banco a cargo del proyecto puede recomendar cambios en los arreglos de desembolsos o medidas correctivas.
 - Si los arreglos de desembolsos del préstamo están reguladas por la carta de desembolso y las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para

Proyectos de Inversión⁶¹ (por ejemplo, métodos de desembolso, requisitos de la cuenta designada y/o instrucciones sobre la manera en que se deberán documentar los gastos), el Banco puede revisar la carta de desembolso a fin de elaborarlas modificaciones acordadas de los arreglos y ayudar a ajustar los requisitos.

Si los cambios propuestos no están regulados por la carta de desembolso y las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁶² y se refieren a las condiciones u obligaciones establecidas en el convenio de financiamiento, puede ser necesario modificar los arreglos de desembolsos establecidas en dicho convenio.

Gastos No Elegibles

185. Las Directrices del Banco Mundial sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión⁶³ establecen que si el Banco determina que se han utilizado fondos de la cuenta del financiamiento para pagar gastos no elegibles conforme a lo estipulado en el convenio de financiamiento, puede exigir discrecionalmente al prestatario que, dentro de un plazo especificado, a) reintegre dicho monto al Banco, o b) en circunstancias excepcionales, presente documentación sustitutiva que demuestre otros gastos elegibles. El Banco decidirá el curso de acción adecuado, y el prestatario deberá actuar de inmediato para resolver la cuestión cuando reciba la notificación del Banco.

186. Si el Banco llega a la conclusión de que un pago financiado con fondos de la cuenta designada no estaba justificado por las pruebas que le fueron proporcionadas, o que dicho pago financió gastos no elegibles, el Banco puede discrecionalmente exigir que el prestatario: a) suministre pruebas adicionales, b) deposite un monto equivalente en la cuenta designada, c) reintegre el monto al Banco, o d) en circunstancias excepcionales, proporcione documentación sustitutiva que demuestre otros gastos elegibles. El Banco decidirá el curso de acción adecuado, y el prestatario deberá actuar de inmediato para resolver la cuestión cuando reciba la notificación del Banco.

187. Los gastos no elegibles incluyen los siguientes:

- los gastos que están fuera del ámbito de las definiciones incluidas en el convenio de financiamiento;
- los gastos declarados como no elegibles en el marco de una auditoría o revisión;
- ítems que no estén cubiertos por el proyecto y por las descripciones de las categorías en el convenio de financiamiento:
- ítems que no se hubiesen adquiridos de acuerdo con la estrategia y el plan de adquisiciones y los procedimientos de adquisiciones convenidos;
- los pagos realizados antes de la fecha del convenio de financiamiento o, cuando corresponda, antes del periodo aprobado para el financiamiento retroactivo;

 $[\]frac{61}{62} \frac{\text{http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.}}{\text{http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.}}$

⁶³ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf

- los gastos por los cuales el prestatario no ha podido presentar evidencia suficiente y apropiada;
- los pagos efectuados o vencidos por gastos asociados a actividades recibidos después de la fecha de cierre.

4.5.1 Recuperación de Gastos No Elegibles

- 188. En los casos en que se le requiera al prestatario proporcionar documentación sustitutiva, este deberá presentar al Banco la documentación correspondiente a gastos elegibles para su financiamiento y que fueron pagados con fondos de contrapartida. Una vez que el Banco haya dado su conformidad, el prestatario deberá presentar al Banco una solicitud de retiro de fondos para compensar los reclamos de gastos no elegibles de solicitudes anteriores con gastos sustitutivos.
- 189. Cuando se requiera el reintegro al Banco, los fondos deberán depositarse en la cuenta indicada por el Banco dentro del plazo especificado en el aviso, con indicación de las referencias correspondientes, como el número del préstamo y motivo de la devolución. Los montos reintegrados al Banco normalmente se acreditan en la fecha en que se recibe el reintegro.

4.6 Reintegros

- 190. El Banco puede solicitar al prestatario que reintegre los fondos desembolsados de un préstamo por cualquiera de las siguientes razones:
 - exceso de fondos en una cuenta designada que no son necesarios para la implementación del proyecto;
 - fondos no utilizados que permanecen en la cuenta designada al término del proyecto;
 - gastos que no se consideren elegibles para financiamiento en el marco del préstamo (remítase a la sección 4.5 sobre gastos no elegibles);
 - declaración de irregularidades en los procesos de adquisiciones cuando ya se han realizado pagos respecto del contrato irregular.
- 191. Todos los reintegros deberán pagarse al Banco dentro del plazo especificado en el aviso de reintegro. Los reintegros deberán depositarse en la cuenta indicada por el Banco, con indicación de las referencias correspondientes, como el número del préstamo y el motivo del reintegro. Los montos reintegrados al Banco normalmente se acreditan en la fecha en que se recibe el reintegro. En algunos casos, es posible que el monto reintegrado deba convertirse a otra moneda (a la moneda del préstamo cuyos fondos se utilizaron para los pagos).

4.7 Incumplimiento de las disposiciones relativas a las auditorías

192. En las disposiciones del convenio de financiamiento se especifican los requisitos sobre auditoría para todos los proyectos. El prestatario es responsable de presentar oportunamente estados financieros auditados de conformidad con lo dispuesto en el convenio. Si el prestatario no proporciona estados financieros auditados aceptables dentro de plazo establecido, como se

dispone en el convenio de financiamiento, el Banco puede aplicar ciertas restricciones de conformidad con las medidas correctivas en caso de incumplimiento de las disposiciones relativas a las auditorías (cuadro 13)⁶⁴.

Cuadro 13. Medidas correctivas en caso de incumplimiento de las disposiciones relativas a las auditorías

Tipo de incumplimiento	Medidas que puede adoptar el Banco	
No mantener mecanismos de gestión financiera aceptables; no presentar informes financieros provisionales no auditados; estados financieros auditados no recibidos dentro del plazo estipulado o considerados inaceptables (gastos no elegibles, estados financieros poco confiables, deficiencias de los controles internos, alcance o conclusiones inaceptables). Retraso de cuatro meses en la presentación de estados financieros auditados aceptables.	 El Banco puede negarse a prorrogar la fecha de cierre del préstamo afectado. El Banco puede postergar las negociaciones y/o la presentación ante el Directorio Ejecutivo de nuevos préstamos en beneficio de la entidad que ha caído en falta. Todas las medidas anteriores, más las siguientes: El Banco puede retener nuevos anticipos de 	
	fondos del préstamo. • El Banco puede discontinuar los desembolsos basados en informes resumidos (informes financieros provisionales no auditados y estados de gastos).	
Retraso de nueve meses en la presentación de estados financieros auditados aceptables, o pruebas de la existencia de graves deficiencias en los controles internos o de que los fondos no se han utilizado para fines elegibles.	Todas las medidas anteriores, más la siguiente: El Banco puede suspender los desembolsos de fondos del préstamo afectado de conformidad con sus políticas.	

4.8 Cierre del Préstamo

4.8.1 Administración de la fecha de cierre

- 193. La fecha de cierre del préstamo se establece teniendo en cuenta la fecha de terminación prevista del proyecto y se especifica en el convenio de financiamiento. En los casos en que ha habido retrasos en la implementación del proyecto, el Banco puede prorrogar la fecha de cierre, por lo general, después de realizar consultas con el prestatario o a solicitud de este.
- 194. Para que los gastos se consideren elegibles de financiamiento, los pagos deben haber sido efectuados o ser debidos en concepto de a) bienes y obras entregados y aceptadas en la fecha de cierre o antes de esta; b) servicios de consultoría u otros servicios distintos prestados y aceptados a más tardar en la fecha de cierre, y c) actividades de capacitación terminadas a más tardar en la fecha de cierre. No se considera elegible para su financiamiento ningún gasto realizado después de la fecha de cierre, con la salvedad de los honorarios de la auditoría final, como se indica en la sección 4.8.5.

-

⁶⁴ http://siteresources.worldbank.org/PROJECTS/Resources/DisGuideEng.pdf.

195. El prestatario debe estar particularmente atento durante el último año de implementación del proyecto para evitar problemas con el cierre del préstamo tales como contratos que se extiendan más allá de la fecha de cierre, actividades de capacitación y otras similares que se prolonguen hasta después de la fecha de cierre, y casos no resueltos de gastos cuestionables o no elegibles. Si se contempla una prórroga de la fecha de cierre, el prestatario deberá presentar al Banco, con bastante antelación a dicha fecha, una solicitud formal acompañada de un plan de acción específico para la terminación del proyecto.

4.8.2 Plazo Final de Desembolsos

- 196. El plazo final de desembolsos es la fecha límite en que el Banco puede aceptar solicitudes de retiro de fondos presentadas por el prestatario o documentación sobre el uso de los fondos del financiamiento anticipados por el Banco. El plazo final de desembolsos puede coincidir con la fecha de cierre o ser hasta cuatro meses posterior a esta. Esta fecha se indica en la carta de desembolso o en una notificación cursada por el Banco.
- 197. Reconociendo que circunstancias que escapan al control del prestatario podrían afectar su capacidad para cumplir con la presentación de todas las solicitudes y la documentación de respaldo antes del plazo final de desembolsos, en circunstancias excepcionales el Banco puede conceder una prórroga de hasta dos meses. Tan pronto como se identifique el retraso, el prestatario deberá enviar al Banco una solicitud de prórroga del plazo final de desembolsos en la que se especifique el motivo del retraso y el tiempo estimado que se necesita. Si se aprueba la prórroga, el Banco deberá notificar por escrito al prestatario acerca de la prórroga del plazo final de desembolsos.

4.8.3 Administración de los contratos durante el cierre del préstamo

- 198. El prestatario tiene la responsabilidad de administrar todos los contratos y de hacer su seguimiento. Algunos asuntos que pueden requerir atención especial durante el cierre del préstamo son los pagos pendientes relacionados con los contratos y las retenciones relacionadas con contratos de obras que se han terminado satisfactoriamente en la fecha de cierre o antes, pero cuyo período de garantía se extiende hasta después de lafecha de cierre.
- 199. *Pagos pendientes relacionados con los contratos*. Para evitar problemas derivados de obligaciones impagas después de la fecha de cierre, el prestatario debe tomar las siguientes medidas:
 - revisar los compromisos pendientes;
 - actualizar el plan de desembolsos del proyecto;
 - verificar la disponibilidad de los fondos;
 - efectuar puntualmente los pagos correspondientes a las actividades terminadas en forma satisfactoria;
 - documentar todos los pagos elegibles efectuados con fondos de la cuenta designada;

- realizar consultas con el contratista o proveedor acerca de los asuntos contractuales que se encuentren pendientes;
- cerciorarse de que se hayan cumplido todas las obligaciones (si las hubiera) en materia de documentación de anticipos a las Naciones Unidas que se encuentren pendientes;
- monitorear de cerca la aplicación de las medidas acordadas con respecto a los asuntos pendientes y hacer el seguimiento correspondiente.
- 200. *Retenciones*. Normalmente, las retenciones son elegibles para retiros con cargo a la cuenta del préstamo solo una vez que el prestatario libera los fondos al contratista o proveedor al finalizar el período de garantía contractual o en otra fecha especificada (por ejemplo, un año después de la fecha de entrega provisoria de las obras). Cuando el período de garantía se extiende más allá de la fecha de cierre, el Banco aceptará las retenciones como gastos elegibles si a) se ha cumplido el contrato por las obras y estas han sido aceptadas provisoriamente antes de la fecha de cierre del préstamo, y b) el contrato prevé la opción de reemplazar las retenciones por una garantía bancaria pagadera a la vista u otra garantía de cumplimiento adecuada. Al presentar estos gastos al Banco para el pago, la solicitud de retiro de fondos debe ir acompañada por la documentación de respaldo, que consiste en las pruebas de la aceptación provisoria y una copia de la garantía bancaria.

4.8.4 Administración de la cuenta designada durante el cierre

- 201. El prestatario debe asegurarse de que todos los montos depositados en la cuenta designada
- estén contabilizados y de que se informe al Banco sobre su utilización antes del plazo final de desembolsos. Si los anticipos a la cuenta designada no han sido documentados a más tardar en el plazo final de a desembolsos, el Banco solicitará el reintegro del saldo.
- 202. *Préstamo vencido*. Este término se refiere a una cuenta del financiamiento que no puede cerrarse después de dos meses del plazo final de desembolsos debido a la existencia de un saldo no documentado en una cuenta designada o de reintegros pendientes por gastos no elegibles.

Administración de la cuenta designada

- La recuperación puede comenzar seis meses antes de la fecha de cierre del préstamo.
- Normalmente no está permitido hacer depósitos ni anticipos después de la fecha de cierre.
- Se debe proporcionar al Banco la documentación sobre la utilización de los anticipos.
- 203. El Banco no podrá autorizar el uso de cuentas designadas para nuevos proyectos con el prestatario hasta que no se hayan resuelto los saldos no documentados en una o más cuentas designadas o los gastos no elegibles. Una vez resuelta la situación de un préstamo vencido, el Banco puede autorizar el uso del método de anticipos y de cuentas designadas. La existencia de préstamos vencidos no afecta la utilización de anticipos y de cuentas designadas en proyectos ya aprobados y en implementación.
- 204. Administración de la cuenta designada. El Banco monitorea el movimiento de la cuenta designada y procura señalar inmediatamente a la atención del prestatario las observaciones o conclusiones recogidas durante el examen de la transacción, en particular aquellas

- relacionadas con el uso inadecuado de los fondos, y brindar asesoría u orientación para una pronta resolución del asunto. El Banco puede considerar la posibilidad de retener nuevos anticipos hasta que se resuelva el problema identificado.
- 205. Recuperación de la cuenta designada. A medida que el proyecto se acerca a la fecha de cierre, es posible que el prestatario ya no necesite mantener un saldo importante en la cuenta designada. Para cerrar una cuenta designada, especialmente en el caso de proyectos con un tope máximo fijo, el Banco inicia la recuperación de la cuenta designada reduciendo los anticipos a dicha cuenta en un porcentaje o monto determinado, dependiendo de las necesidades de flujo de fondos. Normalmente la recuperación de la cuenta designada comienza seis meses antes de la fecha de cierre del préstamo. En algunos casos, el Banco también puede iniciar la recuperación parcial de anticipos a la cuenta designada por falta de actividad. Sobre la base de las previsiones de gastos, en circunstancias excepcionales el Banco puede postergar la recuperación de la cuenta designada.
- 206. Nuevos depósitos en la cuenta designada después de la fecha de cierre. Normalmente el Banco no autoriza nuevos depósitos o anticipos en la cuenta designada después de la fecha de cierre. Sin embargo, en los casos en que los prestatarios han agotado los saldos de la cuenta designada debido a recuperaciones anteriores por el Banco, pero tiene aún pagos porrealizar, en circunstancias excepcionales el Banco puede autorizar nuevos anticipos a la cuenta designada entre la fecha de cierre y el plazo final de desembolsos.
- 207. Documentación de anticipos a la cuenta designada antes del plazo final de desembolsos. A fin de garantizar el cierre ordenado del préstamo, el Banco debe recibir documentación sobre la utilización de todos los fondos del financiamiento o del préstamo anticipados a la cuenta designada, incluidos los fondos transferidos a cuentas operacionales, hasta el plazo final de desembolsos.

4.8.5 Pago de los honorarios de la auditoría final después de la fecha de cierre

- 208. Cuando los honorarios de auditoría son gastos elegibles del proyecto y cuando la auditoría termina y se factura antes del plazo final de desembolsos, el prestatario puede presentar en una solicitud de retiro de fondos los costos efectivos de la auditoría.
- 209. Si la auditoría terminará después del plazo final de desembolsos, puede ser necesario disponer medidas especiales para el pago de los honorarios de la auditoría final con cargo a la cuenta del financiamiento (por ejemplo, creación de una cuenta de depósito en custodia). Para que los honorarios de la auditoría final puedan retirarse de la cuenta del financiamiento, a) el prestatario debe suscribir un contrato para la auditoría final antes de la fecha de cierre, y b) el contrato debe ser por una suma fija o un precio fijo y en él se debe estipular que la auditoría final tiene que terminarse dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal en el que se realizó el último desembolso con cargo al préstamo.
- 210. El pago puede efectuarse a una cuenta de depósito en custodia establecida por el prestatario en un banco comercial antes del plazo final de desembolsos. A continuación se describe el procedimiento para establecer una cuenta de depósito en custodia:

- El prestatario (el titular de la cuenta) y un banco comercial (el agente de custodia) suscriben una carta convenio (remítase al anexo C para ver un modelo de carta convenio) con el propósito de establecer una cuenta de depósito en custodia que sea aceptable para el Banco. En la carta convenio debe especificarse la suma global convenida y necesaria para pagar la auditoría, o la parte restante de esa auditoría si se hubiese pagado un anticipo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de la auditoría final, y deben definirse las respectivas responsabilidades del banco comercial y del prestatario.
- El prestatario puede transferir el monto convenido a la cuenta de depósito en custodia desde la cuenta designada si esta tiene un saldo suficiente, o puede presentar una solicitud de pago directo a fin de permitir que el Banco deposite el monto directamente en la cuenta de depósito en custodia. El depósito debe ser pagado a más tardar hasta el plazo final de desembolsos.
- El banco comercial realizará el pago al auditor tras la finalización de la auditoría y una vez que el prestatario la haya aceptado. El prestatario debe retener una copia de la factura y el recibo proporcionados por el auditor y reembolsar al Banco toda suma depositada en la cuenta de depósito en custodia que supere el monto pagado efectivamente al auditor.
- 211. Una vez que se ha creado la cuenta, el prestatario debe presentar al Banco una solicitud de retiro de fondos acompañada de la documentación de respaldo, que consistirá en una copia del contrato firmado, los términos de referencia para la auditoría y la carta convenio.
- 212. Si el prestatario no tiene acceso a mecanismos para abrir cuentas en custodia o tiene otras inquietudes, debe comunicarse con el Banco antes de la fecha de cierre para analizar las opciones disponibles.

4.9 Cancelación

- 213. De conformidad con las Condiciones Generales⁶⁵ y las Condiciones Estándar⁶⁶, los prestatarios pueden solicitar la cancelación de cualquier saldo no desembolsado del préstamo, a menos que dicho monto esté reservado para compromisos especiales emitidos por el Banco. El Banco también puede cancelar, en todo o en parte, los saldos del préstamo de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones Generales⁶⁷ y las Condiciones Estándar⁶⁸, por razones relacionadas, entre otras cosas, con la decisión de suspender los desembolsos (véase la sección 4.10), ahorro de costos del proyecto, incumplimiento de las disposiciones sobre adquisiciones y el vencimiento de la fecha de cierre.
- 214. Cuando la cancelación es iniciada por el prestatario, normalmente esta tiene efecto retroactivo a la fecha en que el Banco recibe la solicitud de cancelación presentada por el prestatario. Cuando la cancelación es por iniciativa del Banco, esta se hace efectiva en la fecha especificada en el aviso dado al prestatario. Cuando corresponda, la fecha efectiva de la

75

⁶⁵ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General Conditions.pdf.

⁶⁶ http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0.

⁶⁷ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General Conditions.pdf.

⁶⁸ http://go.worldbank.org/LXIOJ9CTI0.

cancelación es la fecha a partir de la cual dejan de acumularse cargos por compromiso sobre los montos cancelados.

4.10 Suspensión de los Desembolsos

- 215. En los casos en que un prestatario no cumpla con las condiciones estipuladas en el convenio de financiamiento, el Banco puede suspender los desembolsos. La suspensión puede aplicarse a la totalidad de un préstamo, a uno de sus componentes, así como a varios préstamos. Cuando se trata de incumplimientos relacionados con el servicio de la deuda, la política del Banco es suspender los desembolsos de todos los préstamos concedidos al país miembro o garantizados por este. Toda vez que se suspenden los desembolsos, el Banco envía al prestatario una notificación escrita en la que señala en forma detallada las partidas que puede decidir, discrecionalmente, eximir de tal suspensión. Para obtener información sobre las suspensiones relacionadas con los pagos de un préstamo, remítase a la sección 8 de este manual.
- 216. Mientras se mantenga la suspensión total de los desembolsos, no se pueden emitir nuevos compromisos especiales ni efectuar nuevos depósitos o anticipos a las cuentas designadas. En el caso de la suspensión parcial de los desembolsos, la emisión de nuevos compromisos especiales y la reposición de fondos de las cuentas designadas se limitan a las partes de la cuenta del financiamiento no afectadas por la suspensión. Los prestatarios pueden continuar usando el saldo que permanezca en la cuenta designada para pagar gastos elegibles. Tras el levantamiento de la suspensión, el Banco puede acceder a efectuar nuevos anticipos a fin de restablecer las cuentas designadas a sus niveles originales. Los pagos con cargo a compromisos especiales emitidos antes de la fecha de suspensión no están sujetos a suspensión. Los bancos comerciales pueden continuar notificando al Banco acerca de las prórrogas de las fechas de vencimiento de las cartas de crédito cubiertas por compromisos especiales. El Banco también puede aprobar enmiendas distintas de aquellas que podrían cambiar sustancialmente el valor de las cartas de crédito, la descripción o la cantidad de los bienes, o el beneficiario.

5. Financiamiento para Programas por Resultados (*PforR*)

217. En esta sección se presenta un panorama general del financiamiento para Programas por Resultados (PforR), se describen los diferentes tipos de desembolso y se explican los procedimientos para la solicitud de retiro de fondos y para el cierre del préstamo.

5.1 Panorama general

- 218. En enero de 2012, el Banco introdujo un nuevo instrumento, el financiamiento para PforR, con el propósito de complementar los instrumentos de DPF e IPF ya existentes. Las operaciones de PforR tienen las siguientes características principales:
 - Desembolsan los fondos cuando se logran y verifican resultados específicos del programa.
 - Utilizan las instituciones y los procesos de cada país.
 - Financian y apoyan programas de gastos y actividades de los prestatarios.
 - Centran la atención en el fortalecimiento de la capacidad institucional y los sistemas necesarios para que los programas puedan lograr los resultados previstos.
 - Garantizan que el financiamiento del Banco se utilice adecuadamente y que los impactos ambientales y sociales del programa se aborden en forma apropiada.

5.1.1 Indicadores Vinculados a los Desembolsos (DLIs)

- 219. En las operaciones de PforR, el desembolso de los fondos se basa en el cumplimiento de indicadores (DLIs), por lo que la identificación, la selección y la estructuración de dichos indicadores es fundamental en tales operaciones. Durante la etapa de preparación del PforR, se identifica un conjunto limitado de indicadores a partir del marco de resultados y del plan de acción del programa. Estos indicadores, definidos como DLIs, se incluyen en la matriz de indicadores de la operación, la que a su vez se incorpora en el convenio de financiamiento de la operación de PforR (cuadro 14). Durante la etapa de ejecución, el Banco y el receptor monitorean el cumplimiento de los DLIs, entre otros aspectos de la operación. Una vez que se logran y se verifican los DLIs, los fondos quedan disponibles para su desembolso.
- 220. El monto asignado para la consecución de cada DLI no se atribuye a gastos específicos del programa ni tiene que ser equivalente a los gastos del programa necesarios para lograr el indicador de que se trate. En el convenio de financiamiento se especifica la naturaleza de cada DLI.

Cuadro 14. Indicadores vinculados a los desembolsos

DLI con plazo determinado	Un DLI puede definirse como de plazo determinado cuando el desembolso solo puede realizarse si el indicador se logra dentro del plazo pre-determinado.
DLI gradual	Se considera que un DLI es gradual cuando el desembolso de los fondos del financiamiento es proporcional al nivel de avance hacia la consecución del indicador.
DLI no gradual	Normalmente se considera que un DLI no es gradual cuando se refiere a una acción que solo admite dos opciones: se realiza o no se realiza.

5.2 Disposiciones para los desembolsos

5.2.1 Resultados previos

221. En ciertos programas, puede ocurrir que, para poder firmar el convenio de financiamiento, primero tengan que lograrse ciertos resultados. Por ejemplo, en un programa tal vez tenga que implementarse un sistema para recopilar datos de referencia que permitan medir los avances en la consecución de los resultados del programa, o un sistema de seguimiento para determinar los avances con respecto al marco de resultados. En estas situaciones, el Banco puede convenir en desembolsar hasta el 25 % del monto del financiamiento en relación con DLIs cumplidos por el prestatario entre la fecha de la reunión de revisión de nota conceptual del proyecto realizada por el Banco y la fecha del convenio de financiamiento (financiamiento de resultados previos). La fecha a partir de la cual pueden comenzar a realizarse gastos se acuerda en la etapa de evaluación inicial y se señala en el convenio de financiamiento. Puede suministrarse financiamiento de resultados previos cuando: a) los resultados se enmarcan en el programa respaldado por el financiamiento para el PforR y b) los sistemas utilizados para lograr los resultados son evaluados por el Banco conforme a lo dispuesto en la política o directiva del Banco. El financiamiento de resultados previos debe acordarse durante las negociaciones.

5.2.2 Anticipos

- 222. El Banco puede efectuar un anticipo de hasta el 25 % del financiamiento para uno o más DLIs que aún no se hayan cumplido. Para solicitar un anticipo, el prestatario debe adjuntar a la solicitud de retiro de fondos una carta de solicitud de anticipo (anexo B; también disponible en la carta de desembolsos).
- 223. Tras lograrse los DLIs, el monto del anticipo se recupera descontándolo del monto que ha de desembolsarse por concepto de dichos indicadores. El monto del anticipo que el Banco recupera queda disponible para efectuar nuevos anticipos ("fondo rotatorio").
- 224. Cuando se ha efectuado un anticipo y los DLIs se han logrado y verificado, el primer paso siempre consiste en recuperar el anticipo. Si el monto asignado al DLI logrado y verificado es mayor que el monto del anticipo, el Banco desembolsará la diferencia entre ambas cantidades.

225. El Banco exige al receptor el reintegro de todo anticipo (o porción de este) si para la fecha de cierre del programa no se han alcanzado los DLIs (o si estos solo se han logrado parcialmente).

5.3 Desembolsos para programas por resultados

226. Los fondos del financiamiento se desembolsan cuando se logran y verifican los resultados vinculados a los desembolsos que se han especificado como DLIs. Dichos desembolsos no están vinculados a transacciones o gastos específicos del programa, ni se atribuyen a ellos.

5.3.1 Procedimiento para la confirmación del logro de los DLIs

- 227. El Banco desembolsa los fondos de la cuenta del financiamiento establecida para cada préstamo depositándolos en una cuenta del prestatario, a la orden del prestatario, en concepto de los resultados logrados (incluidos los resultados previos) o anticipos. Por lo general, los fondos para los PforR se desembolsan a la cuenta central de Tesorería del prestatario, que normalmente se mantiene en el banco central.
- 228. El Banco desembolsa los fondos una vez que se han logrado los resultados y que estos han sido verificados y confirmados por el Banco. Si bien los programas financiados mediante operaciones de PforR se sustentan en la realización de gastos, cada desembolso individual no se atribuye a una transacción específica. A continuación se describe el procedimiento para documentar y confirmar el logro de los resultados.
 - *Notificación al Banco por el prestatario*. Una vez que se ha logrado un DLI (o, en el caso de DLIs graduales, cuando estos sean logrado parcialmente), el prestatario informa al Banco al respecto mediante una carta de notificación del logro de los resultados de la operación de PforR (véase el anexo A) y proporciona pruebas de conformidad con el protocolo de verificación definido para demostrar que se ha logrado el DLI.
 - Aceptación por el Banco del logro de los DLIs. El Banco examina la documentación presentada por el prestatario y determina si los DLIs se han logrado, si se han logrado parcialmente o si no se han logrado. El director a cargo de las operaciones en el país envía una comunicación oficial al prestatario informándole de la decisión del Banco con respecto al logro de los DLIs y el monto del financiamiento para PforR que se encuentra disponible para su desembolso. La carta debe adjuntarse a la solicitud de retiro de fondos correspondiente a los resultados logrados.
 - Logro parcial de DLI. En el caso de DLIs graduales, es posible que el logro parcial de estos indicadores derive en el desembolso de la porción correspondiente del monto asignado al DLI de que se trate. El monto que se ha de desembolsar dependerá de la forma en que el DLI esté descrito en el convenio de financiamiento y de la determinación por el Banco acerca del logro parcial del indicador. En la notificación que el director a cargo de las operaciones en el país envía al prestatario se indicará el monto disponible para su desembolso en función de los avances realizados para lograr el resultado en cuestión.

5.3.2 Retiro de los fondos del financiamiento

- 229. El procedimiento de retiro de fondos de la cuenta del financiamiento, descrito en la sección 3 de este manual, también se aplica al financiamiento para PforR. Las solicitudes de retiro de fondos pueden presentarse después de la efectividad del préstamo, de conformidad con las disposiciones del convenio de financiamiento y la carta de desembolsos. Los prestatarios deben adjuntar a la solicitud de retiro de fondos una copia de la comunicación oficial en la que se confirma que el Banco ha aceptado el logro de los resultados.
- 230. Se exige a los prestatarios presentar todas las solicitudes de retiro de fondos en forma electrónica utilizando la función de desembolsos electrónicos de Client Connection (gráfico 14). En circunstancias excepcionales, pueden presentarse solicitudes en papel enviándolas a la dirección indicada en la carta de desembolsos. Se recomienda agrupar los resultados logrados y presentar las solicitudes de retiro de fondos cada 6 a 12 meses.

Gráfico 14. Solicitudes de desembolso

Resultados previos y logro de resultados

- •Se debe utilizar la solicitud de pago de DLIs a través de Client Connection.
- •Se exige la solicitud de retiro de fondos y la carta de confirmación del logro de resultados emitida por el Banco (anexo A).

Anticipos

- Se debe utilizar la solicitud de anticipo relacionada con DLIs a través de Client Connection.
- •Se exige la solicitud de retiro de fondos y la carta de solicitud de anticipo (anexo B).

Recuperación de anticipos

- •No se exige una solicitud de retiro de fondos.
- •Se exige la carta de confirmación del logro de resultados emitida por el Banco.

5.4 Cierre y reintegros

5.4.1 Fecha de cierre y fecha de vencimiento para desembolsos

- 231. La fecha de cierre del préstamo se determina en función de la fecha prevista para la terminación del programa, que normalmente se especifica en el documento del programa. Para que los gastos de un programa se consideren elegibles para su financiamiento, deben lograrse ciertos resultados, y los gastos correspondientes deben realizarse a más tardar en la fecha de cierre del préstamo.
- 232. A fin de facilitar el cierre ordenado del programa, incluida la realización de los protocolos de verificación, el Banco puede tomar la decisión de autorizar que los prestatarios presenten solicitudes de retiro de fondos después de la fecha de cierre. Tales solicitudes deben recibirse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cierre en el caso de los resultados logrados por el prestatario antes de dicha fecha. El plazo para recibir las solicitudes y la documentación de respaldo se denomina plazo final de desembolsos, y es la fecha indicada en la carta de desembolso u otra notificación emitida por el Banco.
- 233. Excepcionalmente, a pedido del prestatario, el Banco puede decidir prorrogar el período para la recepción de tales solicitudes de retiro de fondos. El prestatario debe enviar al Banco una

notificación tan pronto como se identifique la necesidad de dicha prórroga, pero no después del plazo final de desembolsos, en la que se especifique el motivo de la prórroga y el tiempo estimado que se requiere para entregar las restantes solicitudes de retiro de fondos y la documentación de respaldo.

5.4.2 Cierre de la cuenta del préstamo

234. El Banco cierra la cuenta del financiamiento dentro de los dos meses siguientes al plazo final de desembolsos o, si no se concede un período adicional, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre.

5.4.3 Reintegros

- 235. Se puede exigir el reintegro de los fondos en los siguientes casos:
 - Si el financiamiento del Banco es superior al monto total de los gastos del programa demostrados por el prestatario. En ese caso, el prestatario debe reintegrar al Banco la diferencia entre ambas cifras.
 - El Banco exige que el prestatario reintegre los anticipos (o porciones de estos) si para la fecha de cierre del programa no se han obtenido los resultados (o estos solo se han logrado parcialmente).

6. Financiamiento para Políticas de Desarrollo

236. El financiamiento para políticas de desarrollo (DPF) es un financiamiento de rápido desembolso para ayudar a un prestatario a afrontar necesidades de financiamiento para el desarrollo actuales o previstas. El DPF tiene como finalidad ayudar a promover el crecimiento y la reducción de la pobreza en forma sostenible mediante un programa de medidas de política e institucionales.

6.1 Panorama general sobre el financiamiento para políticas de desarrollo

- 237. Los fondos se desembolsan contra la ejecución satisfactoria del programa de DPF, que incluye el cumplimiento de las condiciones para la liberación de los tramos y el mantenimiento de un marco de política macroeconómica satisfactorio. El prestatario se compromete a no usar los fondos del DPF para financiar gastos excluidos. El Banco normalmente desembolsa los fondos en una cuenta que forma parte de las reservas oficiales de divisas del país (que por lo general se mantiene en el banco central), tras lo cual un monto equivalente a los fondos del financiamiento se acredita en una cuenta del Gobierno para financiar los gastos presupuestados. Por lo general, en este tipo de financiamiento los fondos no están vinculados a gastos del prestatario identificados con antelación.
- 238. Generalmente, las operaciones de DPF se desembolsan en un solo tramo; no obstante, algunas operaciones de DPF pueden tener varios tramos, y para el desembolso de cada uno de ellos deben haberse cumplido las condiciones para su liberación. El Banco puede solicitar una auditoría de la cuenta de depósito del DPF.
- 239. La opción de giro diferido del financiamiento para políticas de desarrollo (DPF DDO) permite, a los prestatarios del BIRF que reúnen los requisitos, postergar el giro de los fondos del financiamiento o del préstamo para políticas de desarrollo. Los prestatarios pueden optar por utilizar los fondos de la cuenta del financiamiento en uno o más tramos, cuando surge una necesidad de financiamiento. La opción de giro diferido ante el riesgo de catástrofe (CAT DDO) aumenta la capacidad de los prestatarios para gestionar el riesgo de desastres naturales y ofrece una fuente de liquidez inmediata que podría servir de financiamiento puente en tanto se movilizan otras fuentes de recursos tras un desastre natural. Para obtener más información, remítase a la sección 2.1.2.

6.2 Desembolsos

240. Los prestatarios pueden presentar solicitudes de retiro de fondos después de la efectividad del préstamo y de que se hayan cumplido las condiciones para la liberación de los tramos. Los prestatarios deben presentar todas las solicitudes de retiro de fondos en forma electrónica utilizando la función de desembolso electrónico en Client Connection, y seleccionando Tramo (*Tranche*) para el tipo de solicitud de retiro de fondos de la operación de DPF. En

circunstancias excepcionales, pueden presentarse al Banco solicitudes en papel. El procedimiento para el retiro de fondos de la cuenta del financiamiento que se describe en la sección 3 de este manual se aplica a las operaciones de DPF. Como documentación de respaldo se debe adjuntar una copia de la notificación enviada por el Banco al prestatario en la que se le informa que se han cumplido las condiciones para la liberación de los tramos.

- 241. No pueden retirarse fondos de la cuenta del financiamiento después de la fecha de cierre. La fecha de vencimiento para desembolsos coincide con la fecha de cierre.
- 242. Para obtener información sobre los desembolsos de garantías, remítase a la sección 2.4.5.

Anexos

Anexo A: Notificación del logro de resultados del PforR

(Notificación cursada por el prestatario)

[Membrete del ministerio u organismo de ejecución]

[Fecha] The World Bank 1818 H Street NW Washington, DC 20433 EE. UU.

Atención: [Director a cargo de las operaciones en el país]

Ref.: [Número del préstamo/crédito/donación] [Nombre del programa]

Logro de resultados

De nuestra consideración:

Nos remitimos al Convenio de [Préstamo/Crédito/Donación] (el "Convenio de [Préstamo/Crédito/Donación]") entre [nombre del prestatario/receptor] (el "Prestatario"/el "Receptor") y [el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/la Asociación Internacional de Fomento] (el "Banco Mundial") de fecha [fecha] para el programa mencionado en la referencia.

De conformidad con las disposiciones de la sección IV B.1 del anexo 2 del Convenio de [Préstamo/Crédito/Donación], nos complace informar a ustedes que se han logrado los siguientes resultados vinculados a los desembolsos (DLRs):

- DLR # {indique el número y una descripción breve}
- DLR # ...
- DLR # ...

El logro de [este resultado/estos resultados] ha sido verificado conforme al "Protocolo resumido para la verificación del logro de DLI" a que se hace referencia en el documento de evaluación inicial del proyecto/programa [y en el manual de operaciones del programa]. Se adjunta la documentación que comprueba el logro de los DLRs.

Atentamente,	
[Nombre] ⁶⁹ Cargo	_
Se adjunta: Pruebas del	logro de los resultados.

⁶⁹ La notificación deberá ser firmada por un representante del organismo de ejecución o coordinación del prestatario/receptor.

Cc: Equipo a cargo del programa; Oficial Financiero; Líder regional del equipo de WFAFO; abogado a cargo del país; otros destinatarios pertinentes.

Anexo B: Solicitud de anticipo para PforR presentada por el prestatario

(Se debe adjuntar a la solicitud de retiro de fondos).

[Membrete del ministerio u organismo de ejecución]

[Fecha]
The World Bank
Centro regional de [lugar]
[Dirección del centro regional (indicada en la carta de desembolso)]

Asunto: [Número del préstamo/crédito/donación] [Nombre del programa] Solicitud de anticipo

De nuestra consideración:

Nos remitimos al Convenio de [Préstamo/Crédito/Donación] entre [nombre del prestatario/receptor] (el "Prestatario"/el "Receptor") y [el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/la Asociación Internacional de Fomento] (el "Banco Mundial") de fecha [fecha] para el [Préstamo/Crédito/Donación] mencionado en el asunto.

De conformidad con las disposiciones de la carta de desembolso y de la sección IV B.2 del anexo 2 del Convenio de [Préstamo/Crédito/Donación], solicitamos un anticipo por un monto de [indicar el monto] para apoyar la ejecución del programa antes mencionado y facilitar el logro de los resultados previstos⁷⁰.

[Solicitamos que el anticipo sea desembolsado en el equivalente en (moneda solicitada para el desembolso) del total del anticipo solicitado más arriba]⁷¹. Estamos conscientes de que el monto desembolsado será cargado a la cuenta del [préstamo/crédito/donación] en la moneda del [préstamo/crédito/donación], al tipo de cambio vigente en el momento del desembolso.

Atentamente,

[Nombre y cargo]⁷²

⁷⁰ El anticipo propuesto debe denominarse en la moneda del DLI/DLR indicada en el cuadro de desembolsos del convenio de financiamiento y estar en conformidad con las disposiciones de la carta de desembolso. Normalmente, es la moneda de compromiso del préstamo, crédito o donación.

⁷¹ Se deberá usar esta redacción para designar la moneda del anticipo, si esta es diferente de la moneda indicada en el cuadro de desembolsos del convenio de financiamiento.

⁷² La solicitud deberá ser firmada por un representante del organismo de ejecución o coordinación del prestatario o receptor, o bien por la(s) persona(s) autorizada(s) a firmar solicitudes de retiro de fondos en virtud del préstamo, crédito o donación en nombre del prestatario o receptor mencionada(s) en la correspondiente carta de designación de firmantes autorizados.

Anexo C: Modelo de convenio para crear una cuenta de depósito en custodia para los honorarios de la auditoría

A: [Banco comercial] [Dirección]

[Nombre del prestatario] (el "titular de la cuenta") desea establecer una cuenta de depósito en custodia para el pago del contrato de auditoría final, que se adjunta, suscrito con [nombre de la empresa auditora] (el "auditor").

El [nombre del banco comercial] (el "agente de custodia") conviene en abrir y mantener una cuenta de depósito en custodia a tales efectos. El agente de custodia confirma que no se declarará con derecho a compensar, embargar o gravar fondos depositados en dicha cuenta.

Creación de la cuenta

El agente de custodia abrirá la cuenta de depósito en custodia a nombre del titular de la cuenta y asignará un número de cuenta. El titular de la cuenta depositará [moneda y monto] en dicha cuenta.

Notificación

El agente de custodia proporcionará un estado de cuenta mensual. En cuanto reciba la solicitud de pago del auditor, el agente de custodia notificará inmediatamente al titular de la cuenta. El titular de la cuenta autorizará al agente de custodia para que efectúe el pago dentro de cinco días hábiles.

Cierre de la cuenta

La cuenta se cerrará una vez que se hayan efectuado los pagos al auditor de conformidad con las condiciones contractuales. Todo monto no utilizado se reintegrará al titular de la cuenta.

Firmado por el titular de la cuenta:	
(Nombre del titular)	
(Dirección)	
Fecha:	
Aceptado:	
Fecha de aprobación de la cuenta:	
Número de cuenta asignado	
Firmado por el agente de custodia:	
(Nombre del agente de custodia)	
(Dirección)	

Páginas en blanco

Volumen 3 Servicio de la Deuda

Índice

7. FA	CTUR	ACIÓN	92
7.1	Cıc	O DE FACTURACIÓN PARA PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	92
7	1.1	Préstamos del BIRF	92
7.	1.2	Créditos de la AIF para el desarrollo	92
7.2	Cor	MPONENTES DE UNA FACTURA	93
7.3	Cor	ICEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA FACTURACIÓN	94
7	3.1	Aplicación de los pagos	94
7	3.2	Notificación de aviso de facturación	95
7	3.3	Fechas de exigibilidad del pago y días hábiles bancarios	95
7	3.4	Cancelación de montos no desembolsados	
7.4	FAC	TURACIÓN ELECTRÓNICA	96
7.5	INF	DRMES SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICADOS EN CLIENT CONNECTION	96
8. PC	DLÍTIC	A DE MORA Y SANCIONES	98
8.1	Rec	ORDATORIOS Y SANCIONES EN RAZÓN DE MORA EN EL PAGO: 5, 15, 30, 45, 60 Y 90 DÍAS, Y 6 MESES	98
8.2		ARGOS POR PAGO ATRASADO	
9. EX		ÓN PARCIAL DE LOS CARGOS APLICABLES A LOS PRÉSTAMOS	
9.1		ICACIÓN	
_	1.1	Préstamos suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007	
_	1.2	Préstamos suscritos antes del 27 de septiembre de 2007	
9.2		MISIBILIDAD.	
	2.1	Exención del cargo por compromiso	
	2.2	Exención de los intereses	
10.	PAGC	S ANTICIPADOS	104
10.1	Pré	STAMOS DEL BIRF	104
	0.1.1	Préstamos no convertidos	
_	.1.2	Préstamos convertidos	
_	0.1.3	Política de pago anticipado para los VSL y los IFL con margen variable	
10.2	Cré	DITOS DE LA AIF PARA EL DESARROLLO	106
10		Condiciones y procedimientos relativos al pago anticipado de los préstamos	

7. Facturación

243. Esta sección contiene información sobre los procedimientos de facturación y una descripción de los conceptos de facturación para los préstamos del BIRF, los créditos de la AIF y los préstamos ofrecidos a través de fondos fiduciarios u otros arreglos especiales. Se incluyen también aspectos relativos a procedimientos, tales como la frecuencia de las facturas, las fechas de exigibilidad del pago, la cancelación de montos no desembolsados y la capitalización de los cargos. Adicionalmente,, se describen las diversas secciones de una factura, entre ellas, las instrucciones de pago, la actividad de pago, el cálculo de las comisiones y la acumulación de intereses, el principal, las cuentas por cobrar atrasadas y las cantidades adeudadas.

7.1 Ciclo de facturación para préstamos y créditos

7.1.1 Préstamos del BIRF

- 244. Normalmente, las facturas se preparan dos meses antes de la fecha de exigibilidad y los cargos se calculan para el período de dos meses sobre la base de los saldos y tipos de cambio vigentes en la fecha de cierre de la facturación. La obligación del prestatario se recalcula en la fecha de exigibilidad del pago.
- 245. Si la suma facturada es inferior a la que el prestatario está jurídicamente obligado a pagar, calculada en la fecha de exigibilidad del pago, la diferencia se traslada a la siguiente fecha de facturación, sin intereses, como saldo diferido. Si el importe de la obligación en la fecha de exigibilidad es inferior a la suma facturada, el excedente se imputa como crédito y se aplica en la siguiente fecha de facturación y de exigibilidad del pago. No se cobran ni pagan intereses por los montos diferidos o imputados de ese modo.

7.1.2 Créditos de la AIF para el desarrollo

- 246. En oportunidad de las negociaciones de los créditos de la AIF denominados en DEG (SDR), el prestatario selecciona la moneda en que se facturará el servicio de la deuda. En la actualidad, todos los créditos de la AIF para el desarrollo se facturan en dólares de los Estados Unidos, libras esterlinas o euros. El prestatario puede modificar la moneda de reembolso mediante notificación cursada a la AIF con la debida anticipación. No obstante, toda insuficiencia de la suma remitida derivada de la conversión cambiaria se trata como una suma en mora. En el caso del financiamiento de la AIF en moneda única, la moneda de facturación será la moneda del compromiso
- 247. Una vez recibido, el pago efectuado por el prestatario se convierte, al tipo de cambio vigente en la fecha de valor en que se recibe o en la fecha de pago (de ambas fechas, la que ocurra más tarde), en la moneda del compromiso, que puede ser el dólar de los Estados Unidos o el DEG. Las insuficiencias o los excedentes que surjan de variaciones del tipo de cambio o transacciones correspondientes a créditos individuales entre la fecha de facturación y la de

exigibilidad se trasladan a la cuenta del prestatario para su liquidación o aplicación en la siguiente fecha de exigibilidad del pago.

7.2 Componentes de una factura

248. En el cuadro 15 se describen los componentes de la factura.

Cuadro 15. Componentes de una factura

	1
Instrucciones de pago	Contiene información detallada sobre las instrucciones de pago en la carta introductoria, con inclusión de la cuenta del banco depositario, el monto de monedas y la fecha de pago.
Actividad de pago	Contiene información detallada sobre los montos facturados del período anterior y la aplicación de los pagos realizados.
Comisiones	Contiene información detallada sobre la comisión por compromiso facturada (se muestran por separado los cargos por comisiones brutas y las exenciones).
Acumulación de intereses/cargos por servicio	Contiene información detallada de los intereses o cargos por servicio (los cálculos de los intereses y las exenciones, si hubiera, se presentan por separado en el caso de los préstamos del BIRF).
Principal	Contiene los montos adeudados de acuerdo con el calendario de amortización del préstamo o crédito.
Cuentas por cobrar atrasadas	Contiene los montos atrasados del ciclo de facturación anterior, si corresponde.
Cantidades adeudadas	Contiene el monto total adeudado durante el período en curso (este monto es la suma de las comisiones, los intereses/cargos por servicio, el principal y las deudas por cobrar atrasadas, menos el alivio de la deuda, si fuera aplicable y los créditos atrasados).
Determinación de los montos adeudados definitivos correspondientes a la facturación anterior	Contiene el monto total efectivamente adeudado correspondiente al período anterior (los detalles se presentan desglosados por categoría de cargos y/o créditos).
Aplicación de las cuentas por cobrar	Contiene el monto facturado, las cantidades adeudadas y la aplicación de los fondos recibidos del prestatario y/u otras fuentes para el ciclo de facturación precedente, por categoría de préstamo (entre los detalles se incluyen los montos en mora y diferidos).
Actividad del principal	Contiene el cálculo del reembolso del principal en la fecha de referencia.

7.3 Conceptos adicionales relacionados con la facturación

7.3.1 Aplicación de los pagos

249. Los ingresos del BIRF y de la AIF por concepto de servicio de la deuda se aplican en el orden indicado en el gráfico 15.

Gráfico 15. Aplicación de los ingresos del BIRF y de la AIF por concepto de servicio de la deuda



250. Dentro de las categorías de sumas en mora, sumas diferidas y cuentas por cobrar corrientes, los fondos recibidos por el BIRF se aplican en el orden indicado en el gráfico 16:

Gráfico 16. Orden de aplicación de los fondos recibidos por el BIRF



251. Dentro de las categorías indicadas en el gráfico 15, los fondos recibidos por la AIF se aplican en el orden indicado en el gráfico 17:

Gráfico 17. Orden de aplicación de los fondos recibidos por la AIF

1. Principal

- 2. Comisiones por compromiso, si hubiera
- 3. Cargos por servicio sobre el principal en mora
- 4. Intereses sobre el principal en mora
- 5. Cargos por servicio

7.3.2 Notificación de aviso de facturación

252. La notificación de aviso de facturación contiene una lista de todas las obligaciones de servicio de la deuda próximas a vencer, a nivel del prestatario, sin incluir los pagos en mora, la moneda y la fecha de exigibilidad del pago. Se envía a los prestatarios alrededor de 45 días antes de la fecha de exigibilidad del pago. Los prestatarios pueden enviar una solicitud a loanclientservices@worldbank.org donde indiquen que desean ser incluidos en la lista de destinatarios de la notificación de aviso de facturación.

7.3.3 Fechas de exigibilidad del pago y días hábiles bancarios

- 253. En todos los préstamos del BIRF y los créditos de la AIF, el pago del servicio de la deuda se efectúa en forma semestral y es exigible el primer o el decimoquinto día del mes. Si la fecha de exigibilidad del pago cae en un día feriado o un fin de semana en el lugar del banco depositario, se debe efectuar el pago o la liquidación el siguiente día hábil bancario en el lugar del respectivo banco depositario. Por esta razón, la fecha de pago de la factura puede, en ocasiones, producirse después de la fecha de exigibilidad del préstamo o del crédito.
- 254. Si los pagos del servicio de la deuda se retrasan más allá de la fecha de pago de la factura, se cobran intereses sobre el principal en mora, si hubiera, desde la fecha efectiva de exigibilidad del préstamo y no desde la fecha de pago de la factura. Los días feriados bancarios concuerdan con los calendarios de días feriados de los bancos depositarios para diversas monedas de facturación.

7.3.4 Cancelación de montos no desembolsados

255. El prestatario tiene derecho a cancelar toda suma del préstamo aún no desembolsada, a menos que se trate de sumas con respecto a las cuales el Banco haya asumido un compromiso especial. El Banco puede cancelar una suma del préstamo por razones vinculadas con la continuación de la suspensión de los desembolsos, economía en costos de proyectos, irregularidades en adquisiciones, advenimiento de la fecha de cierre o cancelación de la

- garantía por parte del garante. En cualquiera de esos casos, el Banco puede cancelar parcial o totalmente el saldo no desembolsado del préstamo mediante notificación al prestatario.
- 256. Cuando el prestatario o el Banco han cancelado una suma del préstamo, los calendarios de retiros y amortización se revisan en función de la cancelación. El monto cancelado se aplica al calendario de amortización en forma proporcional. Las cancelaciones procesadas después de la fecha de cierre de la facturación se reflejan en el período de facturación subsiguiente. Se dejan de aplicar cargos por compromiso sobre el monto cancelado a partir de la fecha de cancelación.

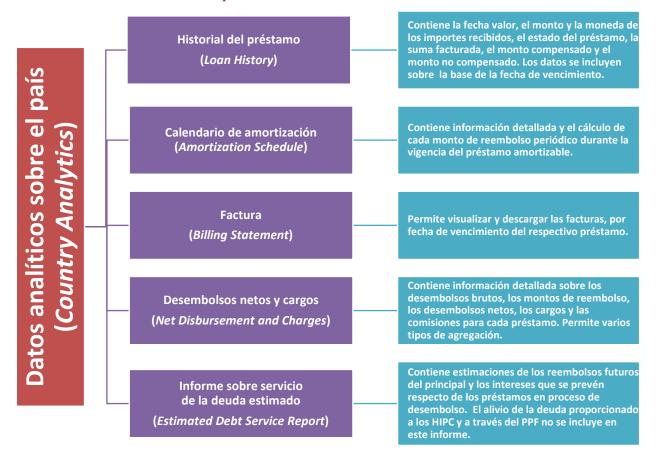
7.4 Facturación electrónica

- 257. El Banco puede enviar las facturas del servicio de la deuda en formato electrónico. El envío de facturas electrónicas es más eficiente e inocuo para el medio ambiente, pues de ese modo se reemplaza la impresión y el envío de facturas físicas.
- 258. Para suscribirse al sistema de facturación electrónica, el representante autorizado del prestatario, identificado en el convenio de financiamiento, debe firmar un acuerdo de facturación electrónica. Dentro de las dos semanas siguientes a la recepción del acuerdo firmado, el Banco comenzará a enviar una factura electrónica segura por correo electrónico a las personas de enlace del prestatario en Client Connection y a cualquier otro destinatario que este indique. La primera vez que un usuario recibe una factura electrónica, debe establecer una cuenta y una contraseña, que se utilizarán para acceder a las futuras facturas. Si están interesados en utilizar el sistema de facturación electrónica, los prestatarios deben ponerse en contacto con loanclientservices@worldbank.org.

7.5 Informes sobre gestión del servicio de la deuda publicados en Client Connection

259. La pestaña Datos analíticos sobre el país (*Country Analytics*) del portal Client Connection contiene los siguientes informes, que los prestatarios pueden consultar y utilizar a modo de ayuda para gestionar los aspectos de su cartera relacionados con el servicio de la deuda (gráfico 18).

Gráfico 18. Informes sobre gestión del servicio de la deuda publicados en Client Connection



8. Política de mora y sanciones

- 260. Cuando un prestatario no paga el servicio de sus préstamos, créditos o PPA en las fechas de exigibilidad del pago, el Banco tiene la posibilidad de suspender inmediatamente los desembolsos de todos los préstamos y créditos destinados a ese prestatario. La práctica actual de la institución consiste en aplicar un enfoque gradual, que comprende recordatorios, incentivos y sanciones. Se envían recordatorios a los prestatarios en mora cuando han transcurrido 5 y 15 días desde la fecha de exigibilidad. Cuando han transcurrido 30, 35 y 45 días hábiles, respectivamente, se envían notificaciones a los prestatarios informándoles las sanciones aplicadas en cada una de esas etapas y la suspensión de los desembolsos que se hará efectiva en el sexagésimo día.
- 261. Cuando la suspensión obedece a un hecho que no está relacionado con el pago, el Banco determina en cada caso si corresponde suspender los desembolsos del préstamo. El Banco puede tomar la decisión de suspender los desembolsos a partir de una fecha especificada o puede notificar al prestatario que se producirá la suspensión a menos que el prestatario adopte determinadas medidas correctivas antes de una fecha especificada. La mayoría de las suspensiones que no están relacionadas con los pagos, si bien no todas, se producen debido a que el prestatario u otra parte contratante no cumple con los compromisos estipulados en un convenio de préstamo, acuerdo del proyecto u otros convenios pertinentes.

8.1 Recordatorios y sanciones en razón de mora en el pago: 5, 15, 30, 45, 60 y 90 días, y 6 meses

262. El cuadro 16 contiene los recordatorios y las sanciones que se aplican cuando los pagos de los préstamos están en mora.

Cuadro 16. Recordatorios y sanciones en razón de mora en el pago

Activación	Acción		
5 a 15 días (recordatorio)	El Banco notifica al prestatario que existe un monto en mora y le informa las medidas que podrían aplicarse si la mora persiste durante más de 30 días después de la fecha de exigibilidad.		
30 días en mora (sanciones)	 El Banco informa al prestatario que, si la mora persiste durante más de 30 días, se aplicarán las siguientes medidas: El prestatario quedará inhabilitado para cualquier exención de intereses aplicable. No se someterán a la consideración del Directorio, para su aprobación, nuevos préstamos. No se firmarán nuevos convenios relacionados con préstamos anteriormente aprobados. 		
35 días en mora (notificación de la inhabilitación para exenciones)	El Banco informa al prestatario que ha quedado inhabilitado para cualquier exención parcial de intereses en el marco de los préstamos elegibles del BIRF. La inhabilitación para exenciones se produce cuando la mora persiste durante 30 días, pero la notificación se envía el trigésimo quinto día.		

Activación	Acción		
45 días en mora (sanciones)	 El Banco informa al prestatario y al país que, a menos que se efectúen todos los pagos en mora, incluidos los que venzan en esa fecha, se aplicarán las siguientes medidas: No se someterán a la consideración del Directorio, para su aprobación, nuevos préstamos para el país o garantizados por este. No se firmarán convenios relacionados con préstamos anteriormente aprobados para el país o garantizados por este. El garante quedará inhabilitado para cualquier exención del cargo por intereses que pudiera aplicarse. 		
50 días en mora (notificación)	El Banco informa al garante que ha sido inhabilitado para acogerse a una exención parcial de intereses del BIRF en todos los préstamos garantizados por él.		
53 días en mora (notificación)	El Banco informa a los cofinanciadores del proyecto y a los bancos de desarrollo regionales pertinentes que es inminente una suspensión.		
60 días en mora (sanciones)	El Banco informa a los prestatarios y al país que se ha producido la suspensión de los desembolsos, y notifica de ello al Directorio. En esa notificación podrán especificarse, a criterio del Banco, los aspectos específicos a los que no se aplica la suspensión.		
90 días, cancelación posterior a la suspensión	Tras 90 días de suspensión ininterrumpida, el Banco prepara una notificación en la que recomienda la cancelación de todos los saldos no desembolsados.		
6 meses en mora (clasificación de los préstamos en la categoría de improductivos)	Cuando la mora en los pagos del servicio de un préstamo o crédito para el desarrollo persiste durante seis meses —más específicamente, en la fecha en que se omite la realización del segundo pago consecutivo del servicio de la deuda—, el Banco envía una notificación al país miembro. También se remite una notificación formal al Directorio dentro de los dos días siguientes a esa fecha, que se denomina fecha de activación, y es posible que se distribuya un comunicado de prensa. La información sobre los prestatarios con pagos en mora por más de seis meses se incluye en los estados financieros del Banco.		

8.2 Recargos por pago atrasado

- 263. De acuerdo con las condiciones establecidas por el BIRF para determinar los precios, los préstamos suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007 no pueden acogerse a ninguna exención de cargos. Con el fin de mantener el incentivo para el servicio puntual de la deuda de los préstamos del BIRF, se aplica un cargo por mora de 50 puntos básicos a los pagos de principal recibidos 30 días después de la fecha de exigibilidad.
- 264. Si un monto en mora permanece impago durante un período de 30 días, el prestatario deberá pagar una tasa de interés más elevada, denominada tasa de interés de mora, sobre el monto de principal en mora hasta que el monto en mora esté totalmente pagado. Esta tasa de interés más elevada sustituye a la especificada en el convenio de financiamiento. Los intereses se devengarán a la tasa de interés de mora a partir del trigésimo primer día siguiente a la fecha en que el monto entra en mora y se pagarán semestralmente por período vencido en cada fecha de pago.

265. Si se pagaban intereses a una tasa variable antes de la aplicación de la tasa de interés de mora, esta última será la tasa variable de mora más el 0,5 %, como se indica en el siguiente ejemplo:

Si se pagaban intereses a una tasa variable basada en una tasa de referencia fija y un margen variable, en ese caso la tasa de interés de mora será igual a la tasa de referencia de mora más el margen variable más la mitad del 1 %, como se indica en el siguiente ejemplo:

LIBOR + margen variable + 0,5 %

266. Si se pagaban intereses a una tasa fija antes de la aplicación de la tasa de interés de mora, esta última será la tasa de referencia de mora más el margen fijo más el 0,5 %, como se indica a continuación:

LIBOR + margen fijo en oportunidad de la firma del préstamo + 0,5 %

9. Exención parcial de los cargos aplicables a los préstamos

267. El 27 de septiembre de 2007, el Directorio aprobó la eliminación del sistema de exenciones, la suspensión de la comisión por compromiso y la incorporación de una pequeña comisión inicial. Estos cambios en el nivel de precios del BIRF se aplican a los préstamos estándar suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007. El 11 de febrero de 2014, el Directorio estableció nuevamente la comisión por compromiso. Este cambio se aplica a todos los préstamos estándar cuya fecha de invitación a negociar es posterior al 30 de junio de 2014 y a todos los préstamos cuya fecha de invitación a negociar es anterior al 30 de junio de 2014, pero que se aprobaron después del 30 de septiembre de 2014. Debido a los cambios en las políticas de fijación de precios, un prestatario puede tener en la cartera pendiente una combinación de préstamos antiguos (con exención) y nuevos (sin exención). El cuadro 17 contiene los cargos y las exenciones aplicables a los préstamos del BIRF.

Cuadro 17. Cargos y exenciones que se aplican actualmente a los préstamos del BIRF

	Préstamos del BIRF suscritos antes del 27 de septiembre de 2007ª		Préstamos del BIRF suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007	
	Con invitación a negociar antes del 31 de julio de 1998	Con invitación a negociar a partir del 31 de julio de 1998	Con invitación a negociar antes o al 30 de junio de 2014, y se aprobaron hasta el 30 de septiembre de 2014.	Con invitación a negociar a partir del 30 de junio de 2014 o se aprobaron después del 30 de septiembre de 2014
Exención de intereses	0,05 % para los prestatarios que pagan puntualmente	0,25 % para los prestatarios que pagan puntualmente	No aplicable	No aplicable
Exención de la comisión por compromiso	Exención del 0,50 % anual de esta comisión otorgada en forma incondicional a todos los prestatarios sobre una base anual	Exención del 0,50 % anual de esta comisión otorgada en forma incondicional a todos los prestatarios sobre una base anual	No aplicable	No aplicable

a. Préstamos suscritos antes del 16 de mayo de 2007, o suscritos entre el 16 de mayo y el 27 de septiembre de 2007, para los cuales los prestatarios optaron por no convertir las condiciones de sus préstamos a las condiciones de los nuevos préstamos establecidas el 27 de septiembre de 2007.

9.1 Aplicación

9.1.1 Préstamos suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007

268. De acuerdo con las nuevas condiciones establecidas por el BIRF para la fijación de los precios, los préstamos suscritos a partir del 27 de septiembre de 2007 (y los préstamos suscritos entre el 16 de mayo y el 27 de septiembre de 2007 cuyas condiciones se convirtieron a las condiciones de los nuevos préstamos) no pueden acogerse a ninguna exención de cargos. Estos préstamos pueden beneficiarse de una reducción del margen contractual, de la comisión inicial y del cargo por compromiso. Además, con el fin de mantener el incentivo para el servicio puntual de la deuda de los préstamos del BIRF, se aplica un cargo por mora de 50 puntos básicos a los pagos del principal recibidos 30 días después de la fecha de exigibilidad. La sección 8.2 contiene información detallada sobre los cargos por pago atrasado.

9.1.2 Préstamos suscritos antes del 27 de septiembre de 2007

- 269. Los préstamos suscritos antes del 27 de septiembre de 2007 cuyas condiciones no se convirtieron a los nuevos términos de precios están sujetos a los términos anteriores. En el caso de esos préstamos, el Banco puede eximir de una parte de los cargos de los préstamos aplicables en un ejercicio fiscal. No obstante, no podrán acogerse a esas exenciones los préstamos suscritos entre el 16 de mayo y el 27 de septiembre de 2007 que se hayan modificado para acogerse a los nuevos términos de precios.
- 270. Las exenciones están sujetas a la aprobación del Directorio y están basadas en el examen anual de los ingresos netos del BIRF. Se aplica una exención de los cargos a todos esos préstamos del BIRF, salvo los SDPF. Al comienzo de cada ejercicio, se notifica a los prestatarios la tasa de exenciones aplicables. Las exenciones parciales se aplican a todos los períodos de pago que comienzan en el ejercicio para el que se aprueban las exenciones.
- 271. Si no se aprueba una exención para un determinado ejercicio, el cargo que corresponde a ese ejercicio vuelve a ser el contractualmente previsto en el convenio de financiamiento. Las exenciones de los cargos por compromisos se expresan y devengan dentro del período convencional real de 365 o 366 días, mientras que a las exenciones de los cargos por intereses se aplican los mismos criterios que a los intereses. El monto de la exención se refleja en la factura del préstamo.

9.2 Admisibilidad

9.2.1 Exención del cargo por compromiso

272. Todos los préstamos, salvo los SDPF suscritos antes del 27 de septiembre de 2007, en el marco de los términos anteriores de fijación de precios, reúnen los requisitos para la exención del cargo por compromiso, independientemente del historial de pago.

9.2.2 Exención de los intereses

- 273. Solo están habilitados para obtener una exención parcial de intereses los prestatarios que, en los seis meses precedentes, hayan efectuado el pago completo del principal y los cargos de todos sus préstamos dentro de los 30 días calendario contados a partir de las fechas de exigibilidad. Todos los préstamos del BIRF suscritos antes del 27 de septiembre de 2007, en el marco de los términos anteriores de fijación de precios, pueden ser objeto de esa exención parcial, con excepción de los SDPF y los préstamos basados en una canasta de monedas (CPL) o los CPL en moneda única que se hayan transformado en préstamos a tasa de interés fija o variable basada en la LIBOR. La exención parcial de la aplicación de la política de cobro de intereses no rige para los cargos aplicables a los retiros de PPA.
- 274. Si el BIRF no recibe dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de exigibilidad un pago correspondiente a cualquier préstamo otorgado a un prestatario, todos los préstamos otorgados a ese prestatario dejarán de estar habilitados para la exención de los intereses hasta que se registre un nuevo período de habilitación de seis meses con un historial de pago puntual y pleno, dentro de los 30 días de la fecha de exigibilidad. Si persiste por más de 45 días la mora en el cumplimiento de las obligaciones de un préstamo otorgado a un país miembro o garantizado por este, todos los préstamos garantizados por el garante quedarán inhabilitados para la exención parcial de los intereses, independientemente de su situación en cuanto a habilitación de los préstamos individuales, hasta que se hayan pagado todas las sumas en mora y pendientes de reembolso correspondientes a todos los préstamos.

10. Pagos anticipados

- 275. En una fecha aceptable para el Banco, los prestatarios tienen derecho a pagar por anticipado, antes del vencimiento, lo siguiente:
 - el monto del principal del préstamo pendiente de reembolso, o
 - el monto del principal de las sumas adeudadas en una o más fechas de vencimiento del préstamo, como se describe más adelante en esta sección.
- 276. El BIRF puede cobrar una prima por pago anticipado, que dependerá del tipo específico de préstamo⁷³.
- 277. El prestatario debe notificar al Banco, con no menos de 45 días de antelación, su intención de reembolsar cualquier monto antes de la fecha de vencimiento del préstamo. El Banco exige esta notificación a fin de proporcionar al prestatario una estimación detallada del monto del pago anticipado.

10.1 Préstamos del BIRF

- 278. Los pagos anticipados parciales de los FSL y de los IFL con margen fijo se aplican de acuerdo con las instrucciones del prestatario. Si este no especifica ninguna indicación, los pagos anticipados se pueden aplicar de las dos maneras que se describen a continuación:
 - Si en el convenio de financiamiento se prevé una amortización independiente de sumas desembolsadas especificadas del principal, ese pago anticipado se aplicará en orden inverso a las referidas sumas desembolsadas, según la fecha de retiro, es decir que se reembolsa primero la suma desembolsada retirada en último término. Luego, el pago anticipado se aplica sobre la base de la fecha de vencimiento —dentro de cada tramo, el monto del pago anticipado se aplica en orden inverso al del vencimiento, comenzando con la fecha de vencimiento más reciente—, como sucede en el caso de los FSL vinculados con los desembolsos.
 - En todos los casos restantes, es decir, cuando se trata de FSL vinculados al compromiso, ese pago anticipado deberá aplicarse en orden inverso al de los vencimientos del préstamo, reembolsándose primero la suma correspondiente al vencimiento más reciente.
- 279. El BIRF puede cobrar una prima por pago anticipado para cubrir sus costos de reinversión de los fondos pagados por anticipado. El cálculo del costo de reinversión de la totalidad o cualquier parte de un FSL que no se haya convertido se lleva a cabo como se indica en los siguientes párrafos.

⁷³ Véase OP 3.10, Anexo B, Pago anticipado de los préstamos del BIRF, en www.worldbank.org.
www.worldbank.org.
www.worldbank.org.
www.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0, contentMDK:20066338~isC
www.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0, contentMDK:20066338~isC
www.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0, contentMDK:20066338~isC
<a href="http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0, contentMDK:20066338~isC
www.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0, contentMDK:20066338~isC

10.1.1 Préstamos no convertidos

- 280. Si el prestatario decide reembolsar un préstamo que no se ha convertido a través de una conversión de tasas de interés o de monedas, la prima por pago anticipado se determina del siguiente modo:
 - Paso 1. El monto de la prima por pago anticipado se basa en la diferencia entre el margen fijo pagadero sobre el préstamo pagado por anticipado y el margen fijo vigente para los préstamos con margen fijo en la moneda del préstamo pertinente en la fecha del pago anticipado.
 - Paso 2. El valor actualizado de la corriente de los costos del Banco se calcula utilizando la diferencia en la base de costos calculada en el paso 1 y depende de los vencimientos que se pagan por anticipado. La tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor actualizado es la base de costos vigente para los préstamos, ajustada en función del costo del *swap* básico. Este cálculo del valor actualizado tiene en cuenta las tasas de mercado corrientes y el margen fijo vigente para esos préstamos en la moneda del préstamo inicial en la fecha del pago anticipado.
 - Paso 3. El valor actualizado calculado en el paso 2 es la prima que el Banco le cobra al prestatario. Si ese valor es negativo o nulo, no se aplicarán cargos.

10.1.2 Préstamos convertidos

- 281. Si se ha efectuado una conversión del préstamo pagado por anticipado y la conversión no se ha finalizado al momento del pago anticipado, el prestatario o el Banco pagará lo siguiente:
 - *Prima por pago anticipado*. Esta prima se paga a cuenta del préstamo subyacente a tasa de interés flotante tal como se describe en la sección anterior.
 - *Monto de reversión*. Un monto de reversión, si corresponde, se basa en la terminación anticipada de cualquier conversión. El Banco puede haber efectuado la conversión pertinente a través de la concertación de una transacción de cobertura de riesgo con una contraparte del mercado o mediante la aplicación de una tasa registrada en pantalla (en las circunstancias que se describen en las Directrices para la Conversión⁷⁴). En ambos casos, la obligación de pagar el monto de reversión puede corresponderle al Banco o al prestatario, pues, para llevar a cabo la conversión, el Banco posiblemente tomó una posición que debería revertirse debido al pago anticipado del préstamo.
 - *Comisión de transacción*. Para revertir cada conversión, se cobrará al prestatario una comisión de transacción, que se aplica al monto del principal que se paga por anticipado. Para obtener información sobre la comisión de transacción, visite el sitio web de la Tesorería⁷⁵.

_

⁷⁴ http://treasury.worldbank.org/bdm/pdf/ConversionGuidelines.6thEdition.0402014.pdf.

⁷⁵ http://treasury.worldbank.org/.

10.1.3 Política de pago anticipado para los VSL y los IFL con margen variable

- 282. El BIRF cobra una prima por pago anticipado basada en el costo de reinversión del monto reembolsado por anticipado, entre la fecha del pago anticipado y la de vencimiento. El margen total de un VSL o un IFL con margen variable consta de un margen contractual del préstamo ⁷⁶ y un margen de costos variable. El monto de la prima por pago anticipado se basa en la diferencia entre el margen contractual del préstamo reembolsado por anticipado y el margen contractual de los préstamos vigente para los VSL en la moneda del préstamo reembolsado por anticipado en la fecha de ese reembolso. En la sección 3.04 del artículo III de las Condiciones Generales ⁷⁷, aplicables a los VSL y los IFL con margen variable, se establece que la prima aplicable al pago anticipado del monto correspondiente a cualquier vencimiento será una suma que, a juicio razonable del Banco, represente el costo en que este incurrirá para reinvertir el monto que ha de reembolsarse por anticipado, desde la fecha del pago anticipado hasta la fecha de vencimiento.
- 283. El margen correspondiente al VSL o al IFL con margen variable comprende un margen variable ajustado cada seis meses sobre la base del margen medio ponderado de costos de la deuda asignado a los VSL y a los IFL con margen variable. De conformidad con las prácticas actuales, el cálculo del costo de reinversión derivado de la diferencia de los márgenes variables resultaría en un monto *de minimis* pagadero al Banco. Este cargo insignificante equivale a la diferencia de los márgenes correspondientes al período comprendido entre la fecha del pago anticipado y la fecha del siguiente pago de intereses. Como no es probable que ese monto sea significativo, conforme a las prácticas actuales no se incluye en el cálculo de la prima por pago anticipado la diferencia del margen variable de los VSL y los IFL con margen variable. Los montos pagados por anticipado se aplican primero a las sumas correspondientes a los vencimientos más recientes del préstamo, es decir que se utiliza un enfoque "de abajo hacia arriba".

10.2 Créditos de la AIF para el desarrollo

284. De conformidad con la sección 5.1 de las <u>Condiciones Generales</u>⁷⁸ aplicables a los créditos de la AIF para el desarrollo, el prestatario tiene derecho a reembolsar total o parcialmente, antes del vencimiento, el monto del principal correspondiente a uno o más vencimientos del crédito especificados por el prestatario. En la actualidad no se cobran primas por pago anticipado sobre los reembolsos anticipados ordinarios de créditos de la AIF. De acuerdo con el marco de política de la AIF en materia de reembolso anticipado voluntario, los países graduados de la AIF que optan por pagar por anticipado sus créditos pendientes de reembolso reciben un descuento sobre el principal pagado por anticipado, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. Para obtener más información, remítase a la sección 2.2.6 sobre reembolsos anticipados voluntarios, bajo el encabezado "Créditos de la AIF para el desarrollo".

⁷⁶ Según sea aprobado oportunamente por el Directorio Ejecutivo; http://www.treasuryworldbank.org.

⁷⁷ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General_Conditions.pdf.

⁷⁸ http://siteresources.worldbank.org/BRAZILINPOREXTN/Resources/3817166-1242680408578/General Conditions.pdf

10.2.1 Condiciones y procedimientos relativos al pago anticipado de los préstamos

- 285. Para obtener información sobre el pago anticipado de los préstamos, los prestatarios pueden ponerse en contacto con la Unidad de Servicio a los Prestatarios (<u>Loan Client Services</u>) del BIRF. A pedido del prestatario, la Unidad de Servicio a los Prestatarios puede enviarle un cálculo aproximado de la prima por pago anticipado y los otros cargos que deberá pagar si decide reembolsar el préstamo por anticipado. El valor efectivo de la prima y los cargos que deban pagarse en el momento del reembolso anticipado puede ser diferente al valor estimado que se proporcionó inicialmente.
- 286. Se pueden usar los siguientes enlaces para obtener los formularios de pago anticipado que deben completarse y presentarse al Banco para poner en marcha el proceso.
 - Formulario de solicitud de pago anticipado de créditos de la AIF: https://clientconnection.worldbank.org/borrowersportal/e-forms/pdf/2378.pdf.
 - Formulario de solicitud de pago anticipado de préstamos del BIRF: https://clientconnection.worldbank.org/borrowersportal/e-forms/pdf/2377-1.pdf.